

**DECRETO ALCALDICIO**

Nº 2200

**ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:**

**VISTOS:**

- a) Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- b) Las facultades emanadas de la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, sus modificaciones y su Reglamento, Decreto Supremo N° 661.
- d) La Ley N° 20.730, Ley Lobby, artículo N° 4, son sujetos pasivos de esta Ley, aquellas autoridades y funcionarios que se indican en el número 7, que dice relación con los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la Ley N° 19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas Comisiones.
- e) Acta del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2024, en donde se señala electo al Alcalde de Concón, Señor Freddy Antonio Ramírez Villalobos.
- f) El Decreto Alcaldicio N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, que delega atribuciones en el funcionario Administrador Municipal.
- g) El Decreto Alcaldicio N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece el orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Alcalde.
- h) El Decreto Alcaldicio N°1991 de fecha 8 de agosto de 2022, que establece el orden de subrogancia de Directores y Jefaturas Municipales.
- i) Instrucciones de Carácter General N° 6/2024, de fecha 26 de Marzo 2025 del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia.
- j) Memorándum N° 145 de fecha 16 de Junio 2025 de la Directora SECPLAC de la I. Municipalidad de Concón, en virtud del cual se solicita autorizar el llamado a Propuesta Pública para "Ampliación Sede Social Junta de Vecinos Los Troncos, Concón" CÓDIGO BIP 40066593-0.
- k) Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, y formularios anexos elaborados por la Secplac, para el proceso de licitación pública denominado "Ampliación Sede Social Junta de Vecinos Los Troncos, Concón" CÓDIGO BIP 40066593-0.
- l) Presupuesto desarrollado por profesional de SECPLAC.
- m) Resolución Exenta N°31/1/2/767 de fecha 28 de Mayo 2025, del Gobierno Regional de Valparaíso, que aprueba convenio de transferencia para la ejecución del proyecto FRIL denominado "Ampliación Sede Social Junta de Vecinos Los Troncos, Concón" CÓDIGO BIP 40066593-0.
- n) Indisponibilidad del servicio requerido en el catálogo de convenio marco.

**CONSIDERANDO**

1.- Que, se cuenta con Visto Bueno del Sr. Alcalde a través de Memorándum N° 145 de fecha 16 de Junio 2025 de la Directora SECPLAC, donde se autoriza el llamado a Licitación Pública para la ejecución del proyecto denominado "Ampliación Sede Social Junta de Vecinos Los Troncos, Concón" CÓDIGO BIP 40066593-0.

2.-Que, con el objeto de concretar la contratación y ejecución del proyecto denominado "Ampliación Sede Social Junta de Vecinos Los Troncos, Concón" CÓDIGO BIP 40066593-0, este Municipio en virtud del mandato legal, requiere dar inicio al procedimiento de licitación Pública.

3- Que, en cumplimiento de la normativa legal vigente, se han procedido a desarrollar las correspondientes Bases Administrativas de licitación, exclusivas para el presente llamado que regularan el proceso concursal para la celebración del contrato denominado "Ampliación Sede Social Junta de Vecinos Los Troncos, Concón" CÓDIGO BIP 40066593-0.

4- Por tanto, en virtud de lo anteriormente señalado y los documentos y normativa tenidos a la vista, es que resuelvo lo siguiente:

### DECRETO:

1. **AUTORÍCESE** el llamado a Propuesta Pública denominada: "Ampliación Sede Social Junta de Vecinos Los Troncos, Concón" CÓDIGO BIP 40066593-0.
2. **APRUÉBENSE**, las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y formularos anexos para realizar la Propuesta Pública "Ampliación Sede Social Junta de Vecinos Los Troncos, Concón" CÓDIGO BIP 40066593-0 cuyo contenido es el siguiente:

### BASES ADMINISTRATIVAS

**"Ampliación Sede Social Junta de Vecinos Los Troncos, Concón" CÓDIGO BIP 40066593-0**  
FINANCIAMIENTO: FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE VALPARAISO.

#### 1. DISPOSICIONES GENERALES

Las presentes bases norman el proceso de la propuesta pública que efectúa el Gobierno Regional de Valparaíso en su calidad de Mandante y la Ilustre Municipalidad de Concón en su calidad de Unidad Técnica y la Dirección de Obras como Inspección Técnica, para contratar la ejecución de la obra.

##### 1.1. OBJETIVOS

La Ilustre Municipalidad de Concón llama a propuesta pública, para la licitación denominada "Ampliación Sede Social Junta de Vecinos Los Troncos, Concón" CÓDIGO BIP 40066593-0, a través de la Dirección de SECPLAC. Dicha propuesta se registrará por las presentes bases administrativas, el contrato a suscribir entre la Ilustre Municipalidad de Concón y el oferente adjudicado, además de anexos, Especificaciones Técnicas, Planos, aclaraciones y/o respuestas a consultas formuladas por el foro y demás antecedentes de la licitación.

Estas Bases Administrativas rigen para postulación del siguiente proyecto denominado "Ampliación Sede Social Junta de Vecinos Los Troncos, Concón" CÓDIGO BIP 40066593-0, se requiere la contratación y ejecución de las obras que contemplan lo indicado en expediente técnico adjunto y demás antecedentes adjuntos a la propuesta.

##### 1.2. NORMATIVA

Los plazos de la licitación, de publicación, consultas y respuestas, presentación de ofertas, evaluación y adjudicación se ajustarán a las presentes bases administrativas y serán publicados en la ficha electrónica de la licitación, publicada en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

La I. Municipalidad de Concón podrá ampliar los plazos de alguna de las etapas de la licitación, siempre que los plazos publicados no se encuentren vencidos. En virtud del beneficio del proceso, lo cual deberá ser informado oportunamente mediante el portal.

##### 1.2.1. NORMAS APLICABLES A LA PRESENTE LICITACIÓN

La presente licitación se norma de acuerdo al siguiente orden de preeminencia:

- a) La Ley N° 19.886, Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su reglamento.
- b) Instrucciones de Carácter General N° 6/2024, de fecha 26 de Marzo 2025 del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia.
- c) Resolución Exenta N°311/2/767 de fecha 28 de Mayo 2025, del Gobierno Regional de Valparaíso, que aprueba convenio de transferencia para la ejecución del proyecto FRIL denominado "Ampliación Sede Social Junta de Vecinos Los Troncos, Concón" CÓDIGO BIP 40066593-0.
- d) Las aclaraciones de oficio o en atención a las preguntas del foro, si las hubiere, a las Bases Administrativas o a las Especificaciones Técnicas.
- e) Las respuestas a las preguntas realizadas a través del foro.
- f) Las Bases Administrativas.
- g) Las Especificaciones Técnicas.
- h) Presupuesto Oficial, itemizado y valorizado.
- i) Planos de proyecto.
- j) Los Formatos Anexos a las presentes Bases Administrativas.

En general, todos los reglamentos, ordenanzas y normas que rigen las técnicas de construcción, la previsión social, el contrato de trabajadores y los demás aspectos que digan relación con el desarrollo de una obra de construcción o provisión de alguna especie, todos los cuales se entenderán plenamente conocidos por parte del proponente o contratista, según corresponda.

##### 1.2.2. NORMAS APLICABLES A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Las obras deberán ejecutarse de acuerdo a los siguientes antecedentes y normas, según corresponda:

- a) Las Especificaciones Técnicas.
- b) Planos.
- c) Las respuestas a las Consultas y las aclaraciones de la Unidad Técnica.
- d) Las presentes Bases Administrativas y Anexos.
- e) El contrato de obra.
- f) Presupuesto oficial, itemizado y valorizado
- g) La Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza;
- h) Las Normas del Instituto Nacional de Normalización (INN);
- i) Los Reglamentos SEC, ESVAL y cualquier reglamento de otro servicio que sea atingente.

En general, todos los reglamentos, ordenanzas y normas que rigen las técnicas de construcción, la previsión social, el contrato de trabajadores y los demás aspectos que digan relación con el desarrollo de una obra de construcción o provisión de alguna especie, todos los cuales se entenderán plenamente conocidos por parte del proponente o contratista, según corresponda.

### 1.2.3. PLAZOS Y ETAPAS

TIPO DE LICITACIÓN	L1	LE	LP	X	LQ
Monto	Entre 1000 UTM y 20.000 UTM.				
Días Publicación de Bases	A lo menos 30 días a la fecha de recepción de las ofertas.				
Plazo para formular consultas y aclaraciones.	A lo menos al 15 día corrido, en el horario estipulado en el portal de <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> (Si es día festivo o fin de semana) se pasa para el posterior día hábil, contando desde la publicación de las Bases Administrativas.				
Publicación de las respuestas a las consultas y aclaraciones	A lo menos al 20 día corrido, en el horario estipulado en el portal de <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> (Si es día festivo o fin de semana) se pasa para el posterior día hábil, contando desde la publicación de las Bases Administrativas. En caso de que el número de preguntas que se reciba sea superior a: <ul style="list-style-type: none"> <li>• 50, la entidad licitante podrá aumentar el plazo de publicación de respuestas hasta por 5 días hábiles;</li> <li>• 100, la entidad licitante podrá aumentar el plazo de publicación de respuestas hasta por 10 días hábiles;</li> <li>• 150, la entidad licitante podrá aumentar el plazo de publicación de respuestas hasta por 15 días hábiles.</li> </ul> En cualquier caso, la nueva fecha de publicación de respuestas será informada en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , en el ID de la licitación.				
Cierre del plazo de recepción de las ofertas.	El último día de publicación de bases en la hora establecida en el portal.				
Apertura de las Ofertas.	El mismo día de cierre de plazo de recepción de las ofertas, a contar de la hora establecida en el portal.				
Plazo de Evaluación y adjudicación.	Hasta 30 días para evaluación y de hasta 50 días para la adjudicación ambos plazos contados desde el cierre de recepción de ofertas.				
Firma de Contrato	Hasta 15 días hábiles desde la notificación de la adjudicación por medio del portal de <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>				
Entrega de Instrumento de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.	Al momento de la suscripción de Contrato.				

Los días sábado, domingo y festivos se entenderán como inhábiles para efectos de la apertura de antecedentes y ofertas. En caso que este día recayese en sábado, domingo o festivo, la apertura se efectuará el día hábil inmediatamente siguiente, a la hora establecida.

### 1.2.4. MODIFICACIÓN A LAS BASES

Se podrán modificar los documentos que componen las bases de licitación, ya sea por iniciativa propia o en Atención a una pregunta solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de "Preguntas y Respuestas", lo cual deberá ser publicado oportunamente en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), dentro de los plazos estipulados en bases.

Instrucciones de Carácter General N° 6/2024, de fecha 26 de Marzo 2025 del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, en su Numeral 5, establece:

*En caso de introducirse modificaciones que impliquen alterar elementos esenciales del contrato que afecten los costos y plazos para presentar ofertas, en los términos que dispone el artículo 13 de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, los plazos originales para la presentación de ofertas se reiniciarán y serán contados a partir del momento en que se materialice la referida modificación.*

Si durante o con motivo del estudio de dichos antecedentes o de las presentes bases, surgieran dudas u objeciones que formular, los oferentes deberán solicitar las aclaraciones pertinentes mediante la formulación de consultas por escrito a través del Portal de compras públicas, de acuerdo a lo establecido en la Ley 19.886 y su reglamento, a contar del día establecido en el calendario de licitación del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

### 1.2.5. REVOCACION DEL LLAMADO

- La Municipalidad de Concón, podrá revocar en cualquier momento, hasta antes de la apertura de la propuesta, el presente llamado a licitación, por razones de interés municipal o de disponibilidad presupuestaria.
- Si el llamado fuere revocado, se comunicará a los interesados a través de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- Los participantes NO TENDRÁN DERECHO a reclamo, ni indemnización alguna por este concepto.

### 1.3. PRESUPUESTO DISPONIBLE Y FINANCIAMIENTO

El presupuesto oficial total disponible es la suma total de \$80.597.524.- IVA incluido.

Según el siguiente desglose:

ITEM	MONTO \$
OBRAS CIVILES	\$73.693.737.-
EQUIPOS	0
EQUIPAMIENTO	\$6.903.787.-
<b>TOTAL</b>	<b>\$80.597.524.-</b>

No se aceptarán ofertas superiores al presupuesto disponible, así como tampoco se permitirá ofertas superiores al presupuesto disponible por ITEM, de presentar una oferta que supere dichos montos, se declarará automáticamente fuera de bases.

### FUENTE DE FINANCIAMIENTO

- Fondo Regional de Iniciativa Local del Gobierno Regional de Valparaíso.

Los valores monetarios señalados en los documentos que forman parte de la Oferta Económica deberán estar expresados en pesos chilenos.

#### 1.3.1 CARACTERISTICA DEL CONTRATO.

La ejecución de las obras materia de las presentes bases se contratarán a través del sistema de suma alzada, sin reajuste ni intereses y su pago se hará en la forma indicada en el Estado de Pago y Obligaciones del contratista.

Para los efectos anteriores, se entiende por suma alzada, la oferta a precio fijo sin reajustes ni intereses de ningún tipo, y en la que las cantidades de obra son determinadas en base al estudio de los antecedentes técnicos y características del terreno por parte del proponente y los valores unitarios son inamovibles, sin que proceda, en consecuencia, pagar mayores obras ejecutadas, no otorgar indemnización por concepto o motivo alguno.

Por tanto, el precio del contrato comprende el total de la obra cuya ejecución se encomienda, asumiendo el contratista todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos en su ejecución, cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia e incluyen, además, el valor de los aportes y derechos a los servicios respectivos, según corresponda, tributos, fletes, remuneraciones, imposiciones, costo de las garantías y en general, el precio del contrato comprende todo el gasto que irrogue o exija su cumplimiento, sea directo o indirecto.

Asimismo, se deberá tener presente que el precio de las obras no incluirá ningún tipo de aporte reembolsable que deba efectuarse a las empresas de Servicio eléctrico, Agua potable u otros Servicios y en consecuencia dichos aportes serán de cargo y propiedad del contratista.

El oferente en su oferta debe considerar todos los gastos directos e indirectos que irroguen el cumplimiento del contrato. A vía sola enunciativa se considera todos los gastos de mano de obra, materiales, equipos, servicio, aportes, derechos, impuesto, permisos, costo de garantía y en general todo lo necesario para contribuir y poner en servicio la obra en forma completa y correcta de acuerdo a los planos y especificaciones técnica del proyecto.

Las cubicaciones entregadas en el presupuesto son solo informativas, el oferente, presentará sus propias cubicaciones y precios, **respetando las partidas del presupuesto y especificaciones técnicas.**

Si el oferente, al momento de revisar las especificaciones técnicas, planos o presupuesto encontrase que faltan partidas o que no concuerden entre sí, será responsabilidad de éste realizar las consultas a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en los plazos determinados. Por lo cual, si no se ha realizado la consulta y posterior al cierre de las propuestas, será la Unidad Técnica quien resuelva la situación de la manera más conveniente para el desarrollo del proyecto.

Con todo, el oferente deberá considerar en la presentación de su oferta y/o en la ejecución de obras, el principio del buen arte de construir, por lo tanto, aun cuando las especificaciones técnicas, planos, etc. hayan omitido detalles o partidas necesarias para cumplir con tal principio, el oferente deberá integrarla en su oferta (**en atención a una aclaración de oficio o respuesta al foro de preguntas**), o en la ejecución misma de la obra. Lo expuesto no significara un aumento del precio del contrato, dado el carácter de "suma alzada".

Se deja claramente señalado que la empresa o contratista que se adjudique la obra no podrá modificar ninguna partida, materialidad, ni tampoco rebajar o aumentar m<sup>2</sup>, partidas o presupuestos, sin la debida autorización de la ITO. De nacer alguna modificación, la cual sea sugerida por la empresa, o solicitada por la Municipalidad, esta deberá contar claramente con razón fundada y justificación, la cual deberá ser informada por escrito a la Dirección de DOM y autorizada por la misma, y el Mandante (GORE Valparaíso), sin lo cual no se podrá realizar o llevar a cabo ninguna alteración al proyecto.

#### 1.3.2. ANTICIPO

No se considera anticipo.

#### 1.4. PARTICIPANTES

Podrán participar en esta licitación, las personas naturales, jurídicas o Uniones Temporales que se encuentren inscritas como proveedores en el Sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y que mantengan capacidad para realizar el servicio descrito en el punto 1.1 de las Disposiciones Generales, y que acompañen la documentación solicitada en las presentes Bases.

En el caso de las uniones temporales de proveedores (UTP) considerando que todos los integrantes del UTP son hábiles para contratar con el estado. En el caso de que participen unión de dos o más proveedores (UTP), deberán formalizar dicha unión conforme a lo dispuesto en el artículo 180 del reglamento de la ley N° 19.886, Decreto N° 661, ministerio de Hacienda, hacer nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes asumiendo solidariamente las obligaciones que se generen.

El oferente que sea la unión de dos o más proveedores deberá adjuntar escritura pública o privada, según corresponda, que da cuenta del acuerdo al momento de contratar e inscripción individual de proveedores integrantes de la unión de Chileproveedores.

**De conformidad con lo previsto en el artículo 51 de la Ley N°19.886 La Unión Temporal de Proveedores se podrá constituir exclusivamente por empresas de menor tamaño, sea que se trate de personas naturales o jurídicas.**

Requisitos para presentarse a la propuesta:

- a) Podrán participar en la licitación, las personas naturales, jurídicas y/o UTP inscritas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)
- b) No podrán participar aquellos Contratistas que hubieran ejecutado o participado en la etapa de diseño de la obra en cuestión.
- c) Para poder participar en la licitación debe cumplir con los requisitos para contratar con la administración del estado como lo indica el art N° 4 de la Ley 19.886 de Compras Públicas.

**Por tanto, no podrán participar de la presente licitación y quedarán excluidos del proceso, aquellos oferentes que incurran en alguna de las siguientes causales de inhabilidad establecidos en el Art 16, 17 y 35 septies de la ley 19.886.**

#### 1.5. ACLARACIONES

Corresponde a los oferentes la determinación de las medidas y cálculos de las cantidades de obras a ejecutar, en conformidad a las especificaciones técnicas, planos y demás antecedentes técnicos proporcionados en las presentes bases por la Unidad encargada del diseño, en este caso SECPLAC.

En consecuencia, si durante o con motivo del estudio de dichos antecedentes o de las presentes bases, surgieran dudas u objeciones que formular, los oferentes deberán solicitar las aclaraciones pertinentes mediante la formulación de consultas por escrito a través del Portal de compras públicas, de acuerdo a lo establecido en la Ley 19.886 y su reglamento, a contar del día establecido en el calendario de licitación del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Con motivo de dichas consultas, la Unidad Técnica podrá responder y aclarar estas Bases, las Especificaciones Técnicas y los demás antecedentes que formen parte de la licitación, respuestas y/o aclaraciones que pasarán a formar parte integrante de estas bases y/o del contrato de obra respectivo, las que quedaran a disposición de los interesados en el Portal de Chile compra a contar

del día establecido en el calendario de licitación del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Se responderán sólo preguntas atinentes al proyecto.

No se aceptarán ni se responderán consultas planteadas por conductos diferentes o fuera de plazo señalado.

Queda estrictamente prohibido todo contacto por parte del proponente con la Municipalidad mientras dure el proceso de evaluación de las ofertas, según lo dispuesto en el art. N° 35 ter de la Ley N° 19.886 de compras públicas.

Se podrá modificar los documentos que componen las bases de licitación ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por algunos de los oferentes durante el proceso de consulta y aclaraciones lo cual deberá ser publicado oportunamente en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

#### 1.6. DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución de la obra regirá a contar de la fecha de la firma del acta de entrega de terreno hasta el plazo ofertado por el proponente. **El plazo máximo para la ejecución de las obras será de 120 días corridos.**

**Las ofertas que consideren un plazo mayor al estipulado serán declaradas fuera de bases.**

Las obras deberán ejecutarse según el plazo ofertado, no computándose dentro de este los tiempos sujetos a revisiones de alguna entidad ajena al oferente. Si esto llegase a ocurrir, mientras dure el proceso de revisión o tramitación de algún antecedente técnico o administrativo, los plazos deberán ser congelados. La paralización o congelamiento de plazo deberá ser debidamente justificado mediante documentos formales que así den fe del acto o circunstancia no imputables al contratista que generen el retraso en la planificación original ofertada, una vez constatados los antecedentes por parte de la Unidad Técnica y validados, se procederá a decretar la paralización/congelamiento adicionando los respectivos días al plazo de ejecución original, junto a ellos se debe solicitar la modificación de la carta Gantt, curva de avance, instrumentos de Garantía según aplique en la cantidad de días adicionales y aquellos otros documentos contemplados en las presentes Bases Administrativas.

El plazo efectivo de ejecución de la obra será el utilizado por el contratista para la ejecución de ésta, el tiempo utilizado para la solución de las observaciones requeridas por la Comisión de Recepción Provisoria será definido por la Inspección Técnica de la Obra y no formará parte del plazo de ejecución efectivo.

Será responsabilidad del contratista solicitar la evaluación de aquellos eventos que hayan generado un retraso en la ejecución de las obras, comprobadamente ajenos al contratista, a más tardar 3 días hábiles de sucedido dicho evento, a la ITO de la Inspección Técnica de la Obra será quien resolverá sobre su aprobación o rechazo, dejando la Inspección Técnica de la Obra registro en el libro de obras, de todas aquellas situaciones que comprobadamente ajenos al contratista, hayan generado un retraso en la ejecución, como aumentos de obras ordenados por la Inspección Técnica de la Obra, situaciones de fuerza mayor, entrega de terrenos atrasada, problemas administrativos o caso fortuito, indicando la cantidad de días involucrados.

En caso de que el contratista solicite una ampliación de plazo, estos eventos serán los únicos justificantes a dicha solicitud; se entenderá como fuerza mayor que justifique un retraso en la ejecución de obras, una situación climática de emergencia o catástrofe nacional o local, u otra situación que afecte en forma irrecuperable el avance de la obra y que sea demostrada adecuada y oportunamente a la Unidad Técnica.

Las solicitudes de aumentos de plazo contractuales serán autorizadas exclusivamente por la Unidad Técnica previo análisis y visto bueno del Sr. Alcalde, y en caso de producirse cualquier modificación del plazo al contrato, deberá ser informada por escrito.

**Además, el contratista deberá adjuntar una copia de la modificación de contrato en el estado de pago correspondiente al mes en que se celebre dicha modificación.**

El contratista, en el caso de aprobarse un aumento de plazo deberá presentar una nueva programación de avance físico y flujo de caja a más tardar 5 días hábiles, previo a la fecha acordada para la firma de la modificación del contrato, fecha que será comunicada al contratista por algún medio que certifique haber sido notificado. De no entregar dicha programación, se entenderá que el contratista desiste del aumento de plazo, conservando la ejecución de la obra la fecha de término previa a la solicitud de aumento.

En caso de que la Unidad Técnica autorice la ampliación de plazo, el contratista estará obligado a prorrogar la vigencia de las garantías en la misma cantidad de días autorizados como ampliación del plazo de ejecución. De no entregar dichas garantías dentro del plazo de 7 días contados desde la notificación de la autorización, se entenderá que el contratista desiste del aumento de plazo, conservando la ejecución de la obra la fecha de término previa a la solicitud de aumento.

#### 1.7. INSPECCION TÉCNICA DE LA OBRA

Para todos los efectos previstos en estas Bases, la Inspección Técnica de las Obras será ejercida por la **Dirección de Obras Municipales (DOM)**.

##### INSPECCIÓN TÉCNICA OBRAS (ITO) DURANTE LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA

Para todos los efectos del contrato se entenderá por Inspección Técnica de la Obra (ITO), la persona contratada por el Municipio, que acuerdo a la Ley N°20.703, tendrá la labor de inspeccionar, asesorando a la Unidad Técnica en las actividades.

El ITO deberá tener facilidad de acceso permanente a la obra, instalaciones y talleres donde se estén preparando y construyendo elementos que forman parte del contrato.

El Contratista deberá someterse a las instrucciones de la Unidad Técnica, pudiendo el ITO, observar y/o rechazar las partidas de obras y/o materiales en caso de detectarse deficiencias de ejecución o calidad respecto a las especificaciones técnicas de la obra y al arte del buen construir.

El ITO deberá citar a reuniones semanales, realizadas con el Profesional Residente de Obra, los proyectistas de especialidades y los Subcontratistas, de ser necesario, para analizar el avance de los trabajos. El día, hora y lugar será acordado con el Profesional a Cargo. Lo anterior, sin perjuicio de la participación de la Unidad Técnica en la referida reunión.

El ITO levantará actas de los temas tratados, las decisiones y las conclusiones respecto de cada uno de los temas planteados, distribuyendo copia de las actas dentro de las 72 horas siguientes a la reunión. Estas minutas deberán ser firmadas por todos los participantes en la reunión siguiente y se considerarán parte integrante del Libro de Obras, así como también, cualquier observación

que de ellas se haga. La falta de firma en las actas no podrá ser invocada por alguna de las partes para desconocer los acuerdos en ellas adoptados.

#### 1.7.1 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL CONTRATISTA ADJUDICADO

El Equipo Profesional Residente dependiente del Contratista que requiere la obra, será el exigido en las Bases Administrativas, considerando los siguientes títulos profesionales para la definición del Cargo:

- I. Profesional Residente: Ingeniero Civil y/o Ingeniero Constructor y/o Constructor Civil y/o Arquitecto.
- II. Jefe de Obra en Terreno: Ingeniero Constructor y/o Constructor Civil y/o Técnico en Construcción.
- III. Prevencionista de Riesgos: Ingeniero en prevención de riesgos y/o Técnico en Prevención de Riesgos. Este debe ser definido durante la ejecución de las obras por parte del adjudicado, deberá encontrarse presente a tiempo completo o parcial durante la ejecución de las obras. El cual será verificado por el ITO designado.

El personal profesional residente mínimo dependiente del Contratista podrá considerar que el Profesional residente sea también el jefe de Obra en terreno **(es decir, podría considerarse la misma persona, siempre y cuando no sea un Técnico en Construcción, sino uno de los profesionales definidos como Profesional Residente).**

#### 1.7.2 DEL PROFESIONAL RESIDENTE DE OBRA

El Contratista deberá designar en la obra a un profesional Residente de Obra, cuya presencia deberá ser permanente durante la jornada de trabajo y que, además, deberá disponer de un teléfono celular en el que siempre sea posible ubicarlo.

El profesional Residente de Obra debe ser un Ingeniero Civil y/o Ingeniero Constructor y/o Constructor Civil y/o Arquitecto.

La Unidad Técnica y/o el ITO podrá ordenar la paralización de la obra y tomar las medidas de seguridad que estime necesarias en el evento que se produzca un problema que requiera la presencia del profesional responsable y éste no esté presente o disponible en horario de trabajo, o fuera de él, según correspondiere.

El Profesional Residente de Obra deberá estar presente en las inspecciones programadas por la Inspección Técnica de la obra. La ausencia injustificada del Profesional Residente de Obra será objeto de multa de acuerdo al punto N°11.1.

El Profesional Residente de Obra, previa autorización de la Unidad Técnica, podrá ser reemplazado por otro profesional que reúna las mismas condiciones exigidas en estas Bases.

#### 1.7.3 DEL PERSONAL EN OBRA DEL CONTRATISTA

En aquellas ocasiones en que el Profesional Residente de Obra se ausente temporalmente de ésta debidamente autorizado por la Unidad Técnica, deberá dejar en su reemplazo una persona idónea y de igual manera, debidamente autorizado por la misma.

La Unidad Técnica podrá exigir el reemplazo de los profesionales a cargo de la Obra o parte de su equipo, en los siguientes casos:

- Cuando demuestre incompetencia técnica.
- Por abandono sin causa justificada de la obra.
- Por conducta inapropiada de sus funciones.

#### 1.8. VISITA A TERRENO

Se ha previsto una **visita a terreno de carácter voluntario**, en fecha y hora señaladas según **documento de aclaratorio adjunto al proceso, en el cual se indican horarios y correo para agendar visita a terreno**. El lugar de encuentro fijado para la visita a terreno será en oficinas de la Secretaría Comunal de Planificación, ubicadas en pasaje Percy N° 904, Concón (esquina calle Río de Oro y pasaje Percy).

**En este evento, se suscribirá una ficha independiente por cada asistente, bajo las condiciones definidas en "Instrucciones de Carácter General N° 6/2024, de fecha 26 de Marzo 2025 del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia", que estipula lo siguiente:** 6. Prohibición de contactos previos entre oferentes. Las bases de licitación de obra pública municipal no podrán contemplar la realización de visitas técnicas simultáneas entre los oferentes que participen del proceso. La entrega de información de los respectivos procesos licitatorios por las entidades licitantes deberá realizarse mediante medios de difusión de información de interés general a través de las mismas bases, foros, videos, aclaraciones, a través de su publicación en la plataforma que se esté usando en el proceso licitatorio, o por medio de cualquier otro mecanismo que resulte idóneo para acotar la entrega de información individual del proceso a cada oferente. En caso de ser imprescindible, las entidades licitantes podrán coordinar la realización de visitas a terreno exclusivamente individuales, debiendo resguardar el principio de igualdad de los oferentes.

La visita a terreno será individualizada y tiene por objeto identificar condicionantes de emplazamiento y caracterización del sitio en que se proyecta la intervención. Las consultas que producto de esta visita se generen, al igual que cualquier otra de carácter técnico o administrativo, deberán ser planteadas en el marco de la licitación, utilizando los medios disponibles en la plataforma del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas.

#### 1.9 INSTRUMENTOS DE GARANTIA

Los Instrumentos de Garantía deberán ser tomadas por el oferente a favor de la I. Municipalidad de Concón, según se señale en las presentes Bases, y no podrán ser tomadas por un tercero, a excepción que dicho tercero sea propietario y/o representante legal de la empresa que se está presentando a la propuesta, cuya identificación debe coincidir con la indicada en los documentos solicitados en las presentes bases.

En el caso de Unión Temporal de Proveedores, las garantías deberán ser tomadas por el integrante representante establecido en el contrato de la Unión Temporal de Proveedores, de no cumplir con esto se entenderá como no presentada.

La garantía puede ser presentada en forma electrónica, siempre y cuando obedezca a documentos que cuenten con firma electrónica y contengan código de verificación.

Dependiendo del tipo de documento de Garantía presentado por el Oferente, será exigida la GLOSA, ya que se entiende que existen algunos documentos que no permiten incorporar dicha descripción. En estos casos el oferente o adjudicatario deberá acompañar a dicha Garantía una Declaración Jurada Simple que señale que el instrumento es precisamente para garantizar el proyecto.

#### 1.9.1. DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El Oferente que resulte adjudicado deberá presentar un documento que sea pagadero a la vista e irrevocable y que asegure el pago de la garantía de manera rápida y efectiva, pudiendo ser cualquier instrumento que cumpla con dicha finalidad, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 121, del DS 661, de 2024, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886. En caso de ser una Póliza de Seguro no podrá contener cláusulas donde se someta la solución de conflicto del Municipio a la justicia arbitral y deberá indicar que cubre todo el contenido de la Bases. La Garantía antes referida debe ser a nombre de la Municipalidad de Concepción, RUT N° 73.568.600-3, con domicilio Calle Santa Laura N° 567, Comuna de Concepción, para asegurar el Cumplimiento del Contrato.

En caso que la garantía sea tomada por un tercero, distinto al Oferente deberá indicar en el documento de garantía, la individualización del Adjudicatario al cual garantiza el contrato.

En caso de que el Adjudicatario esté constituido como Unión Temporal de Proveedores, la Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato podrá ser tomada por cualquiera de los integrantes de dicha Unión Temporal.

Esta garantía se entregará para caucionar el cumplimiento de todas las obligaciones que se imponen al adjudicatario, pudiendo ser ejecutada unilateralmente por la vía administrativa por parte del Mandante. Dicha garantía asegura, además, el cumplimiento y pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del adjudicado y el o los Subcontratados, que prestan sus servicios en virtud de la presente licitación.

Esta garantía deberá ser entregada por el Adjudicatario en Oficina de Partes de la I. Municipalidad de Concepción, ubicada en la comuna de Concepción, calle Santa Laura N°567, en un plazo no mayor a 48 horas contadas desde la notificación de adjudicación a través del portal, en el siguiente horario:

- Horario: 8:30 horas a las 13:45 horas y de 15:00 a 17:00 horas. De Lunes a Jueves.
- Horario: 8:30 horas a las 13:45 horas y de 15:00 a 16:00 horas. Día Viernes.

Esta garantía no podrá hacerse extensiva a otro contrato ni la de otro contrato extensivo a éste.

Si el adjudicatario no cumple con la entrega de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato en el plazo indicado, el Municipio podrá dejar sin efecto la adjudicación y readjudicar la licitación al Oferente siguiente mejor evaluado o llamar a una nueva licitación.

#### GLOSA

La caución deberá indicar; PARA GARANTIZAR EL FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO "Ampliación Sede Social Junta de Vecinos Los Troncos, Concepción" CÓDIGO BIP 40066593-0.

#### MONTO Y PLAZO DE DURACIÓN

El monto de la Garantía de "Fiel Cumplimiento del Contrato" será el equivalente al **5% del valor neto del contrato**, con una vigencia igual al plazo del contrato, más 90 días corridos.

Esta garantía será devuelta a su vencimiento, si no hay demanda contra el Municipio. En el evento que el Municipio fuera demandado, esta garantía deberá mantenerse vigente hasta el cumplimiento íntegro de la sentencia u otro equivalente jurisdiccional, o bien, hasta la fecha en que se encuentre ejecutoriada la sentencia que no acoge la demanda. La renovación de esta garantía deberá hacerse por el Contratista, bajo sanción de que el Municipio requiera al Mandante que la haga efectiva.

El Contratista será el único responsable pecuniariamente de las diferencias entre el monto pagado con cargo a la garantía indicada y los montos que efectivamente deban ser indemnizados o pagados, conforme a sentencia judicial ejecutoriada.

El Contratista, una vez otorgada la Recepción Provisoria por la Dirección de Obras Municipales, deberá reemplazar esta garantía por otra que resguardará la Buena Ejecución de la Obra.

#### CASOS EN QUE SE PODRÁ HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El Municipio hará efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato en los siguientes casos:

- a. La declaración de quiebra o el estado de notoria insolvencia del Contratista a menos que se mejoren las cauciones entregadas, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley 19.886.
- b. Si los representantes o el personal del Contratista han sido condenados por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el Título V del Libro Segundo del Código Penal.
- c. En caso de que la empresa que adjudique la licitación registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, y los primeros estados de pago producto del contrato licitado no hayan sido destinados al pago de dichas obligaciones, o que las obligaciones no se encuentren liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
- d. Por la negativa del Contratista a subsanar dentro de plazo las observaciones que se le formule en el Acta de Recepción Provisoria de las Obras.
- e. En caso de incurrir el Contratista en cualquier incumplimiento a los deberes y obligaciones derivados del contrato.
- f. En caso que el Contratista no presente dentro del plazo estipulado en el numeral 1.9.2 la garantía de Buena Ejecución de la Obra.

En todos los casos señalados expresamente dentro de las presentes bases administrativas.

#### DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La Unidad Técnica será responsable de la custodia de la garantía entregada y se obliga a devolverla al Contratista una vez transcurridos los plazos señalados en el punto 1.9.1. MONTO Y PLAZO DE DURACIÓN de las presentes bases, previo informe de la Unidad Técnica, y de acuerdo a los requisitos establecidos para ello.

Al efecto se debe dictar el acto administrativo elaborado por la Unidad Técnica por medio de cual se deja constancia de la Recepción Provisoria sin observaciones, el que será notificado al Contratista.

### 1.9.2. GARANTÍA BUENA EJECUCIÓN DE LA OBRA

- a) El Contratista deberá presentar un documento que sea pagadero a la vista e irrevocable y que asegure el pago de la garantía de manera rápida y efectiva, pudiendo ser cualquier instrumento que cumpla con dicha finalidad, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 121, del DS 661, de 2024, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886. En caso de ser una Póliza de Seguro no podrá contener cláusulas donde se someta la solución de conflicto del municipio a la justicia arbitral y deberá indicar que cubre todo el contenido de la Bases. La Garantía debe ser a nombre de la Municipalidad de Concón, RUT N° 73.568.600-3, para asegurar el Cumplimiento del Contrato.
- b) En caso que la contratación de la totalidad de la obra corresponda a la tipología de pavimentación de tuición de SERVIU Región de Valparaíso se exige la presentación de la garantía indicada en el párrafo anterior, debiendo acreditar a la Unidad Técnica la entrega de la misma en el Organismo señalado.
- c) En el caso que la contratación corresponda a una parte de la obra a la tipología de pavimentación de SERVIU Región de Valparaíso, el Contratista deberá caucionar aquella parte según lo señalado en el punto anterior, y la otra parte que no quede cubierta por la garantía SERVIU deberá ser caucionada en el Municipio de acuerdo a lo indicado en la letra a).

### GARANTÍA TOMADA POR UN TERCERO

En caso que la garantía sea tomada por un Tercero, distinto al Oferente deberá indicar en el documento de garantía, la individualización del Adjudicatario al cual garantiza el contrato.

En caso de que el Adjudicatario esté constituido como Unión Temporal de Proveedores, la Garantía de Buena Ejecución de la Obra podrá ser tomada por cualquiera de los integrantes de dicha Unión Temporal.

Esta garantía no podrá hacerse extensiva a otro contrato ni la de otro contrato extensivo a éste.

### GLOSA:

La caución deberá indicar; "Resguardo de Buena Ejecución de la Obra "Ampliación Sede Social Junta de Vecinos Los Troncos, Concón" CÓDIGO BIP 40066593-0.

### MONTO Y PLAZO DE DURACIÓN

El monto de la Garantía de "Buena Ejecución de la Obra" será el equivalente al 3% del valor del contrato, con una vigencia mínima de 90 días corridos con posterioridad a la fecha de recepción definitiva.

El Contratista tendrá la obligación de subsanar las observaciones que eventualmente pudieren haber sucedido entre la Recepción Provisoria y Definitiva. En caso de no existir emisión de observaciones en la fecha calendarizada la garantía podrá ser devuelta al Contratista luego de efectuada la Recepción Definitiva.

Esta garantía será devuelta a su vencimiento.

El Contratista, una vez otorgada la Recepción Definitiva por la Dirección de Obras Municipales, le será devuelta en el Dpto. de Finanzas previo documento emitido por Dirección de Obras Municipales que indique que el Contratista no posee observaciones respecto a la Obra, dentro de los 5 días hábiles en horario de funcionamiento de Tesorería Municipal.

En caso que el Contratista no de cumplimiento a las observaciones emitidas por la Dirección de Obras Municipales en el plazo estipulado en el Acta de Recepción Definitiva, se procederá al cobro de la Garantía informando para ello a Tesorería Municipal.

En todo caso una vez cumplido el plazo de la fecha de vencimiento de la fecha original de la garantía de Buena Ejecución de la Obra, Tesorería Municipal procederá sin mayor trámite a realizar el cobro de la garantía en la fecha de vencimiento consignado en el mismo documento, salvo indicación contraria de la Dirección de Obras Municipales, en un plazo de 3 días hábiles al vencimiento.

### CASOS EN QUE SE PODRÁ HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE BUENA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

El Municipio requerirá, en aquellos casos que sea procedente, hacer efectiva la Garantía de Buena Ejecución de la Obra contratada en caso que el Contratista no de cumplimiento a resolver las observaciones que la Unidad Técnica formule entre el periodo comprendido entre la Recepción Provisoria y Definitiva. En el plazo que indique la Unidad Técnica.

### DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE BUENA EJECUCIÓN DE LA OBRA

La Unidad Técnica será responsable de la custodia de la garantía entregada y se obliga a devolverla al Contratista una vez transcurridos los plazos señalados en el punto 1.9.2. Monto y Plazo de Duración de las presentes bases.

### 1.9.3 GARANTIA DE OFERTA TEMERARIA

El municipio podrá declarar inadmisibles una o más ofertas, si determina que se trata de ofertas riesgosas o temerarias, por cuanto el precio ofertado está significativamente por debajo del promedio de las otras propuestas o de los precios de mercado, sin justificar documentadamente en las especificaciones técnicas cómo se cumplirán los requisitos del contrato.

En caso de adjudicar la oferta temeraria, el monto de esta garantía deberá corresponder al 5% neto del valor resultante entre la diferencia entre el precio de este oferente y el precio ofertado por el que le siga en su calificación económica, en caso de ser un único oferente este monto corresponderá al **5% neto del presupuesto disponible**.

El Oferente que resulte adjudicado deberá presentar un documento que sea pagadero a la vista e irrevocable y que asegure el pago de la garantía de manera rápida y efectiva, pudiendo ser cualquier instrumento que cumpla con dicha finalidad, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 121, del DS 661, de 2024, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886. En caso de ser una Póliza de Seguro no podrá contener cláusulas donde se someta la solución de conflicto del Municipio a la justicia arbitral y deberá indicar que cubre todo el contenido de la Bases. La Garantía antes referida debe ser a nombre de la Municipalidad de Concón, RUT N° 73.568.600-3, para asegurar el Cumplimiento del Contrato.

**Deberá mantener las mismas condiciones estipuladas para la garantía indicada en el Art 1.9.1. de las presentes Bases Administrativas.**

## FORMA DE RESTITUCION

La Unidad Técnica será responsable de la custodia de la garantía entregada y se obliga a devolverla al Contratista una vez transcurridos los plazos señalados en el punto 1.9.1. MONTO Y PLAZO DE DURACIÓN de las presentes bases, previo informe de la Unidad Técnica, y de acuerdo a los requisitos establecidos para ello.

Al efecto se debe dictar el acto administrativo elaborado por la Unidad Técnica por medio de cual se deja constancia de la Recepción Provisoria sin observaciones, el que será notificado al Contratista.

### 1.9.4 SEGURO TODO RIESGO DE LA CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, Y RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS PRODUCIDOS A TERCEROS.

Para asegurar la obra por daños y pérdidas materiales y/o equipos y maquinarias, el Contratista entregará en la Dirección de Obras Municipales, con anterioridad a la entrega de terreno y en un plazo que no supere los cinco días hábiles a partir de la firma del Contrato, una Póliza de Seguro Todo Riesgo de la Construcción y Montaje, por un valor equivalente al Monto Total del Contrato en Unidades de Fomento (UF), con una vigencia igual al plazo del contrato más 90 días corridos. La póliza deberá ser tomada a nombre de la Municipalidad de Concón, RUT 73.568.600-3, y deberá encontrarse expresamente referida al Contrato señalado en la Bases Administrativas. No se aceptarán seguros que no cumplan con lo exigido anteriormente.

A su vez, el Contratista responderá civilmente por los daños que se produzcan con motivo u ocasión de la ejecución del presente contrato y, para tal efecto, la póliza señalada en el párrafo anterior incluirá la cobertura de asegurar la Responsabilidad Civil por los Daños Producidos a Terceros y por todo Riesgo de Construcción y Montaje, que se encuentre inscrito en el registro de Póliza de la Superintendencia de Valores y Seguros, que puedan ocurrir durante el período de la construcción. En su defecto podrá también operarse con la entrega de una segunda Póliza de Seguro, por el mismo monto en este punto señalado, que entregue la cobertura de los Riesgos antes señalados.

Se hace presente que, independiente del monto del seguro solicitado en este punto, el Contratista responderá de toda indemnización que, excediendo el monto fijado para este seguro, deba efectivamente pagar el Municipio, incluyendo los deducibles contemplados en la Póliza de Seguro.

En caso de siniestro el Contratista está obligado a rehabilitar el seguro de modo que los siniestros no afecten el monto de la cobertura.

La Póliza de Seguro deberá incluir las siguientes cláusulas especiales:

- Que, no será aplicable para este caso su cláusula de arbitraje.  
(En caso de que la aseguradora se niegue a emitirla de dicha forma se aceptará que diga lo siguiente – Arbitraje: Queda entendido y convenido que la Ilustre Municipalidad de Concón no participa en arbitrajes, quedando esta responsabilidad para la empresa contratista a quienes se adjudica la obra).
- De prohibición de ponerle término unilateralmente sin el consentimiento escrito de la Unidad Técnica y/o el Mandante en caso que corresponda.

## 2. PRESENTACION DE LA PROPUESTA

### 2.1 GENERAL

Las ofertas y sus antecedentes se presentarán sólo a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y se deberán adjuntar en archivos separados, debidamente identificados como: "ANEXOS ADMINISTRATIVOS", "ANEXOS TECNICOS" y "ANEXOS ECONOMICOS".

Es obligación del oferente tomar todas las precauciones para ingresar correctamente en el portal de compras públicas todos los antecedentes y documentos que componen su oferta, de manera clara y ordenada. El orden de las ofertas estará determinado por lo siguiente:

- a) Archivos digitales consolidados: cada documento o antecedente requerido en las presentes bases e independiente de la cantidad de páginas que lo constituyan, debe estar en un solo archivo digital.  
Por consolidado o unificado se entiende que cada documento o antecedente requerido debe estar en un solo archivo (es decir, un documento no podrá estar distribuido en distintos archivos).
- b) Nombre y contenido de los archivos digitales: al ingresar la documentación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) se deberá especificar en el nombre del archivo el contenido de éste, a fin de poder identificar rápidamente a que documentación corresponde y agilizar el proceso de apertura de las ofertas.
- c) El nombre que asigne a cada archivo debe guardar relación con el contenido del mismo y estar antecedido por la letra que le corresponda, en atención al orden que fijan las presentes bases, Por ejemplo: 2.2. a) Formato de Identificación del Oferente.
- d) Formato: El Formato digital de los antecedentes deben ser uso común (Idealmente PDF o JPG).

#### 2.1.1. ANEXOS ADMINISTRATIVOS:

En este archivo se incluirá:

- a) **Declaración jurada online:** Los oferentes deberán presentar una "Declaración jurada de requisitos para ofertar", la cual será generada completamente en línea a través del Sistema de Información, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en el módulo de presentación de las ofertas. Las ofertas que no presenten esta declaración, serán declaradas inadmisibles en su totalidad y no participarán de la evaluación de las ofertas.
- b) **Anexo N°1 Identificación del Oferente.**

En el caso de las uniones temporales de proveedores (UTP) considerando que todos los integrantes del UTP son hábiles para contratar con el estado. En el caso de que participen unión de dos o más proveedores (UTP), deberán formalizar dicha unión conforme a lo dispuesto en el artículo 180,181,182 y 183 del reglamento de la ley N° 19.886, Decreto N° 661,

ministerio de Hacienda, hacer nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes asumiendo solidariamente las obligaciones que se generen.

**De conformidad con lo previsto en el artículo 51 de la Ley N°19.886 La Unión Temporal de Proveedores se podrá constituir exclusivamente por empresas de menor tamaño, sea que se trate de personas naturales o jurídicas.**

- c) **Anexo N° 2: Declaración jurada de independencia de la oferta.** Las ofertas que no presenten esta declaración debidamente completada y firmada serán declaradas inadmisibles.
- d) **Anexo N°3 Declaración Jurada Simple de Socios.** En el caso de que el proponente constituya una Unión Temporal de Proveedores, cada uno de quienes la conforman deberá presentar su propia declaración en forma independiente. Los Oferentes personas naturales no requieren completar ni presentar el presente documento.
- e) **Copia de la Patente Municipal al día,** que indique giro comercial acorde con la materia de la licitación. En caso de Unión Temporal de Proveedores a lo menos uno de sus integrantes deberá acompañar copia de la Patente Municipal en los términos antes referidos.
- f) **Programa de integridad,** el cual deberá indicar cómo este se ha dado a conocer entre el personal del oferente. Según lo estipulado en el Art. 17, del reglamento de compras públicas. (En el caso de las UTP, cada proveedor que la conforme deberá presentar su programa, para obtener el respectivo puntaje en el criterio del Art. 4.2, letra E )

#### 2.1.2. ANEXOS TECNICOS:

En este archivo se incluirá:

- a) **Anexo N°4: Cuadro de Organización Interna del Oferente,** indicando el nombre, cargo y título de todo el personal profesional permanente que participará en la ejecución de las obras. Este equipo deberá contar con una dotación mínima de acuerdo a lo indicado en Art. 1.7.1 de las presentes Bases Administrativas. Se deberá acompañar Currículum y Certificado de Título de la persona que en el referido cuadro aparezca como Profesional Residente a fin de verificar calificación profesional y experiencia.

Se deberá acompañar, además, copia de la cédula de identidad y una Carta Compromiso de Participación en la ejecución de la obra licitada (identificando la obra), suscrita por cada uno de los profesionales que integren el equipo de forma permanente, según lo registrado por el oferente en Formulario **Anexo N° 4.**

- b) **Anexo N°5: Cuadro Anexo Resumen Experiencia del Oferente** ejecutadas en los últimos 10 años,

El cual deberá respaldarse a través de Certificados y/o Resoluciones y/o, actas de Recepciones Provisorias y/o Definitivas emitidos por Organos Públicos de aquellos que forman parte de la Administración del Estado, donde el oferente haya ejecutado obras relacionadas con ejecución/mejoramiento/construcción/restauración: de Sedes Sociales, Oficinas Sociales y Edificios que no constituyen vivienda. Los documentos de acreditación de experiencia deberán identificar como mínimo:

- El nombre de la obra.
- Individualización del servicio público que emite el documento.
- Periodo de ejecución.

Los documentos deberán corresponder a la enumeración detallada indicada en Formulario Anexo N°5. Solo la experiencia acreditada con la documentación e información requerida en la forma que indican las presentes Bases será valorada por la Comisión de Evaluación Municipal a objeto de evaluar la oferta y determinar el puntaje obtenido, se indica que solo se contabilizará un documento de los previamente establecidos por proyecto individualizado, es decir, a modo de ejemplo si se presenta un documento de recepción definitiva del proyecto denominado "Construcción X" y la Recepción Provisoria del proyecto denominado "Construcción X", se contabilizará solamente 1 de ellos y no 2, o más.

- c) **Memoria Explicativa** de los criterios, procedimientos y/o metodologías constructivas respecto del análisis efectuado por el Oferente en relación al objeto de la propuesta de todas las partidas y en coherencia con el desarrollo de la ruta crítica planificada en la Carta Gantt presentada.
- d) **Programa de Trabajo o Carta Gantt** del proyecto realizada en MS Project o similar, que incluya trazado de Ruta Crítica claramente diferenciada y que contenga todas las partidas del itemizado oficial.
- e) **Registro Minvu DS 127, A2 y C3 r) en cualquiera de sus categorías,** dicho registro corresponde a un criterio de evaluación, en caso de no presentar registro se calificará con puntaje 0, se deberá presentar certificado vigente al momento de la apertura.

#### 2.1.3. ANEXOS ECONOMICOS:

En este Archivo se incluirá:

- a) **Anexo N°6: Oferta Económica y plazo de ejecución.**
- b) **Anexo N°7: Presupuesto detallado por partidas,** según Itemizado Oficial. En este anexo, el proponente además **deberá indicar si se subcontratarán partidas o no** y en caso afirmativo deberán señalarse las partidas que serán objeto de subcontrato. Con todo, el contratista **no podrá subcontratar un porcentaje superior al 30% del monto adjudicado.** Si nada se señala, se entenderá que no habrá partidas objeto de subcontratación.
- c) **Avance Financiero o Flujo de Caja.** Deberá preverse en esta Programación Financiera que el Último Estado de Pago no podrá ser inferior al 10% del monto total del Contrato.

Las propuestas se presentarán a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), ingresando los anexos adjuntos a las presentes Bases debidamente firmados.

Se entenderá que los valores estipulados en el punto anterior considerarán todos los gastos que dicho servicio demanda, incluyendo leyes sociales, equipos, implementos de trabajos, movilización de personal, y cualquier otro gasto necesario para prestar el servicio materia del contrato que se firmara para tales efectos.

Para cualquier acto no señalado en las presentes bases, estas serán regidas por la Ley N° 19.886 y su Reglamento.

La adulteración o presentación de información no fidedigna de cualquiera de los antecedentes y documentos requeridos en las bases, será causal suficiente para declarar inadmisibles las propuestas, **quedando fuera de bases.**

## 2.2 Costo de la Presentación

Serán de cargo del oferente todos los gastos directos e indirectos asociados a la preparación y presentación de su oferta. De esta forma, el Municipio en ningún caso será responsable de dichos gastos.

## 2.3 Validez de la Oferta

La oferta permanecerá vigente hasta 90 días corridos después de la fecha de apertura establecida en el portal de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Este plazo podrá ser prorrogado por el Municipio, antes de la fecha de su expiración, si así por razones fundadas se estima pertinente; mediante Decreto Alcaldicio que así lo disponga y se comunicará a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

## 3. DE LA APERTURA DE LAS OFERTAS

### 3.1. DE LA APERTURA DE LAS OFERTAS

El Procedimiento de Apertura estará a cargo de una Comisión conformada por funcionarios designados a través del Decreto Alcaldicio que apruebe las presentes bases administrativas o quienes los subroguen.

La Comisión de Apertura se reserva el derecho de rechazar o admitir aquellas ofertas que presenten defectos de forma, omisiones o errores menores, siempre que estos no alteren el tratamiento igualitario de los Oferentes y la sujeción a las Bases.

El Municipio podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los Oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo de presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación, debiéndose entregar los documentos dentro del plazo que establezca el Municipio y de la forma que se indique. Se deja establecido que de ocurrir esta situación se asignará menor puntaje a las ofertas que no cumplieron dentro del plazo para presentación de ofertas con todo lo requerido, afectando el criterio de evaluación "**Cumplimiento de los Requisitos Formales de Presentación de la Oferta**".

La Comisión de Apertura verificará que los Oferentes hayan presentado los antecedentes y los archivos conforme a lo dispuesto en las presentes Bases. Se levantará un Acta del proceso de Apertura en el cual se consignarán las observaciones formuladas respecto de las ofertas rechazadas y los motivos del rechazo. Los oferentes podrán retirar sus garantías de seriedad de oferta una vez comunicado a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) el rechazo de sus ofertas.

A partir de la hora de cierre de la propuesta, por parte del sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), **no se aceptará ninguna oferta a excepción de lo contemplado en el Artículo 115, punto 2 y 3 del Reglamento de Compras Públicas, DTO 661.**

## 4. CALIFICACION DE LOS OFERENTES, EVALUACION, OFERTA TEMERARIA Y ADJUDICACION

El Procedimiento de Evaluación estará a cargo de una Comisión conformada por funcionarios designados a través del Decreto Alcaldicio que apruebe las presentes bases administrativas o quienes los subroguen.

En forma excepcional y de manera fundada, también podrán integrar la Comisión de Evaluación personas ajenas a la administración y expertos de reconocido prestigio en las materias técnicas a revisar en el proceso de licitación, siempre en un número inferior a los funcionarios públicos que la integran.

Las propuestas que no se ajusten a estas bases serán descalificadas, como también lo serán aquellas que omitan alguno de los antecedentes requeridos. No obstante, lo anterior, de acuerdo a lo dispuesto en el punto 4. Solicitud de Antecedentes Omitidos de las Presentes Bases Administrativas, el Municipio podrá requerir a un oferente que aclare su oferta.

Una vez efectuada la evaluación aplicando los criterios de evaluación se emitirá una decisión fundada que propondrá en su respectivo informe al Sr. Alcalde y/o Honorable Concejo Municipal (iniciativa mayor a 500 UTM requerirá Acuerdo de Concejo Municipal que debe ser tomado para dar cumplimiento con lo establecido en el Art. N° 65, letra j), de la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades que señala: "**Se requerirá acuerdo de Concejo Municipal para celebrar los Convenios y Contratos que involucren montos iguales o superiores al equivalente a 500 UTM, y que requerirán el acuerdo de la mayoría absoluta del Concejo**" para dar cumplimiento con lo establecido en el Art. N° 65, letra j), de la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades) posterior a esto, será redactado el Decreto Alcaldicio que señale la Adjudicación.

### 4.0 ERRORES U OMISIONES DETECTADOS DURANTE LA EVALUACIÓN

La Comisión podrá, a través de los mecanismos previstos en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), requerir a los oferentes aclaraciones respecto de sus respectivas propuestas, las que no podrán alterar la esencia de las ofertas, ni violar los principios de igualdad entre los oferentes y estricta sujeción a las bases.

La solicitud deberá recaer únicamente en errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases, de igualdad entre los oferentes y se informe de dicha solicitud a través del "Sistema de Información de las Compras y Contrataciones de los Organismos Públicos" según corresponda, al resto de los Oferentes.

La Municipalidad podrá aplicar lo previsto en el Artículo 56 del Reglamento de la Ley 19.886, que señala:

*Durante la etapa de evaluación la Entidad licitante podrá solicitar a los oferentes:*

1. *Salvar los errores u omisiones formales en que ha incurrido. No se considerará error formal errores en el precio de la oferta.*

2. La presentación de certificaciones o antecedentes que hayan omitido presentar al momento de efectuarla la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas; y,
3. La presentación de certificaciones o antecedentes que se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación de éstas, **por lo tanto, solo se podrán solicitar antecedentes referidos a la Habilitación Administrativa y en casos puntuales, cuando así lo determine la Comisión Evaluadora, para la Habilitación Técnica, guardando estricta armonía con los principios rectores de las compras públicas.**

Las rectificaciones de los errores u omisiones detectados por la Entidad licitante y que se solicitan y permiten salvar o subsanar a los oferentes, no podrán conferir una situación de privilegio respecto de los demás competidores, dado que se afectará el principio de igualdad de los oferentes.

Existiendo la posibilidad de rectificar los errores u omisiones por parte de los proveedores, esta deberá estar contemplada en las Bases de licitación, especificando un plazo breve y fatal para la corrección de estos, contado desde el requerimiento de la Entidad licitante, el que se informará a través del Sistema de Información.

En tales condiciones, las Bases deberán establecer, dentro de los criterios de evaluación, el cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta, asignando un menor puntaje a las ofertas que no cumplieron, dentro del plazo para presentación, con todo lo requerido.

**La solicitud de la entidad de rectificación de los errores u omisiones del oferente o de los oferentes se debe informar y publicar a través del Sistema de Información y no podrá ser superior a 48 horas por cada solicitud.**

#### 4.1 CALIFICACION DE LOS OFERENTES

Según lo establecido en Instructivo de Carácter General N° 6/2024, de fecha 26 de Marzo 2025 del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, se debe establecer una asignación de dos etapas las cuales se establecen de la siguiente manera:

Etapa 1: La primera etapa tendrá por objeto la calificación de los oferentes, para lo cual se deberá considerar exclusivamente factores de habilitación o aptitud para presentar propuestas.

Etapa 2: Todos los oferentes que superen los requisitos avanzarán a una segunda etapa, en la cual todos estarán en las mismas condiciones iniciales, etapa en la cual se aplicaran los criterios de evaluación definidos a continuación.

#### 4.2 EVALUACION ETAPA 1

Se verificará la idoneidad de los oferentes, de acuerdo a la siguiente revisión de antecedentes administrativos y técnicos, y su respectiva evaluación:

##### HABILITACION ADMINISTRATIVA

DETALLE	Cumplimiento
<b>Declaración jurada online:</b> Los oferentes deberán presentar una "Declaración jurada de requisitos para ofertar", la cual será generada completamente en línea a través del Sistema de Información, <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , en el módulo de presentación de las ofertas. <b>Las ofertas que no presenten esta declaración, serán declaradas inadmisibles en su totalidad y no participarán de la evaluación de las ofertas.</b>	SÍ/NO
<b>Anexo N°1 Identificación del Oferente.</b> En el caso de las uniones temporales de proveedores (UTP) considerando que todos los integrantes del UTP son hábiles para contratar con el estado. En el caso de que participen unión de dos o más proveedores (UTP), deberán formalizar dicha unión conforme a lo dispuesto en el artículo 180,181,182 y 183 del reglamento de la ley N° 19.886, Decreto N° 661, ministerio de Hacienda, hacer nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes asumiendo solidariamente las obligaciones que se generen.	SÍ/NO
<b>Anexo N° 2: Declaración jurada de independencia de la oferta.</b> Las ofertas que no presenten esta declaración debidamente completada y firmada serán declaradas inadmisibles.	SÍ/NO
<b>Anexo N°3 Declaración Jurada Simple de Socios.</b> En el caso de que el proponente constituya una Unión Temporal de Proveedores, cada uno de quienes la conforman deberá presentar su propia declaración en forma independiente. Los Oferentes personas naturales no requieren completar ni presentar el presente documento.	SÍ/NO
<b>Copia de la Patente Municipal al día,</b> que indique giro comercial acorde con la materia de la licitación. En caso de Unión Temporal de Proveedores a lo menos uno de sus integrantes deberá acompañar copia de la Patente Municipal en los términos antes referidos.	SÍ/NO

##### HABILITACION TECNICA

DETALLE	Cumplimiento
<b>Anexo N°4: Cuadro de Organización Interna del Oferente,</b> indicando el nombre, cargo y título de todo el personal profesional permanente que participará en la ejecución de las obras. <b>Este equipo deberá contar con una dotación mínima de acuerdo a lo indicado en Art. 1.7.1 de las presentes Bases Administrativas.</b> Se deberá acompañar Currículum y Certificado de Título de la persona que en el referido cuadro aparezca como Profesional Residente a fin de verificar calificación profesional y experiencia.  Se deberá acompañar, además, copia de la cédula de identidad y una Carta Compromiso de Participación en la ejecución de la obra licitada (identificando la obra), suscrita por cada uno de los profesionales que integren el equipo de forma permanente, según lo registrado por el oferente en Formulario <b>Anexo N° 4.</b>	SÍ/NO
<b>Anexo N°5: Cuadro Anexo Resumen Experiencia del Oferente</b> ejecutadas en los últimos 10 años,  El cual deberá respaldarse a través de Certificados y/o Resoluciones y/o, actas de Recepciones Provisorias y/o Definitivas emitidos por Órganos Públicos de aquellos que forman parte de la Administración del Estado, donde el oferente haya ejecutado <b>obras relacionadas con</b>	SÍ/NO

<p><b>ejecución/mejoramiento/construcción/restauración: de Sedes Sociales, Oficinas Sociales y Edificios que no constituyen vivienda</b>. Los documentos de acreditación de experiencia deberán identificar como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El nombre de la obra.</li> <li>• Individualización del servicio público que emite el documento.</li> <li>• Periodo de ejecución.</li> </ul> <p>Los documentos deberán corresponder a la enumeración detallada indicada en Formulario Anexo N°5. Solo la experiencia acreditada con la documentación e información requerida en la forma que indican las presentes Bases será valorada por la Comisión de Evaluación Municipal a objeto de evaluar la oferta y determinar el puntaje obtenido, se indica que solo se contabilizará un documento de los previamente establecidos por proyecto individualizado, es decir, a modo de ejemplo si se presenta un documento de recepción definitiva del proyecto denominado "Construcción X" y la Recepción Provisoria del proyecto denominado "Construcción X", se contabilizará solamente 1 de ellos y no 2, o más.</p>	
<p><b>Memoria Explicativa</b> de los criterios, procedimientos y/o metodologías constructivas respecto del análisis efectuado por el Oferente en relación al objeto de la propuesta de todas las partidas y en coherencia con el desarrollo de la ruta crítica planificada en la Carta Gantt presentada.</p>	SI/NO
<p><b>Programa de Trabajo o Carta Gantt</b> del proyecto realizada en MS Project o similar, que incluya trazado de Ruta Crítica claramente diferenciada y que contenga todas las partidas del ítemizado oficial.</p>	SI/NO

La evaluación de las ofertas considerará los factores que se señalarán a continuación y en cada caso se asignarán puntajes, serán estandarizados y se confeccionará un ranking de evaluación según la siguiente ponderación de 0 a 100 puntos por criterio:

FACTORES A EVALUAR	PONDERACION
A) Experiencia del oferente	25%
B) Experiencia del Profesional Residente	25%
C) Coherencia entre Carta Gantt y Memoria Explicativa	20%
D) Coherencia y consistencia entre Carta Gantt y Flujo de Caja	20%
E) Programa de Integridad	5%
F) Cumplimiento de requisitos formales	5%

**A) Experiencia Del Oferente (25%)**

En este caso el puntaje para experiencia se asignará tomando como base la suma de las Certificados y/ o Recepciones según lo solicitado en Antecedentes técnicos letra b) de la Propuesta Técnica de las Bases Administrativas (**Anexo N°5**). Para definir la experiencia se aplicará el puntaje obtenido de la siguiente tabla de Evaluación.

N° DE PROYECTOS ACREDITADOS	PUNTAJE
Sin experiencia o no acredita.	0
1 a 3	50
4 a 6	60
7 a 9	80
10 a 12	90
13 o más	100

**B) Experiencia del Profesional Residente (25%)**

Para estos efectos se entenderá por experiencia del Profesional aquella que se adquiere a contar de la fecha de obtención del título.

La Experiencia del Profesional Residente se evaluará asignando puntuación a una escala de rangos acotados por valores que corresponderán a años de ejercicio profesional.

Bajo tal condición se establece la siguiente puntuación para los rangos que se señalan:

RANGO (años de ejercicio profesional)	PUNTAJE
25 y más años	100
Entre 20 – 24 años	95
Entre 15 – 19 años	90
Entre 10 – 14 años	85
Entre 5 – 9 años	80
4 y menos años	75

**C) Coherencia y Consistencia entre Carta Gantt con Minuta Explicativa de la misma (20%):**

Se aplicará el puntaje máximo de 100 puntos al o los oferentes en cuya Carta Gantt se verifique que se encuentra en coherencia y consistencia con su Minuta Explicativa, y el mínimo de 0 punto al o los que no la tengan. Tanto la Carta Gantt como la Minuta Explicativa deben considerar todas las partidas del Ítemizado Oficial.

**D) Coherencia y consistencia entre Carta Gantt y Flujo de Caja (20%):**

Se aplicará el puntaje máximo de 100 puntos al o los oferentes en cuya Carta Gantt se verifique que se encuentra en coherencia y consistencia con el Flujo de Caja, y el mínimo de 0 punto al o los que no la tengan.

**Nota: Deberá preverse en la Programación Financiera que el Último Estado de Pago no podrá ser inferior al 10% del monto del Contrato.**

**E) Programa De Integridad (5%):**

En conformidad con lo dispuesto en el Art. 17, del reglamento de compras públicas., y con la finalidad de velar por el comportamiento íntegro de quienes contraten con el Municipio y resguardar por la integridad, probidad y transparencia en el proceso de licitación, se otorgará puntaje a aquellos oferentes que presenten un programa de integridad el cual acredite su conocimiento efectivo por parte de los trabajadores.

PROGRAMA DE INTEGRIDAD	PUNTAJE
Presenta programa de integridad	100 puntos
No presenta programa de integridad	0 puntos

**F) Cumplimiento de requisitos formales (5%):**

Corresponde a la entrega de los antecedentes en forma oportuna, sin errores de forma ni omisiones.

ENTREGA ANTECEDENTES	PUNTAJE
Oferente cumple con la presentación completa de antecedentes.	100
Oferente ha incurrido en errores u omisiones formales o se han omitido certificaciones o antecedentes y se aplica lo dispuesto en Art. 4.0 precedente, resultando subsanadas correctamente en el plazo allí indicado.	50
Oferente no subsana correctamente errores u omisiones formales, o certificaciones o antecedentes omitidos al momento de presentar su oferta, o lo hace fuera del plazo indicado en Art. 4.0 precedente.	0

Habiendo dado cumplimiento satisfactorio a la **Habilitación Administrativa y Habilitación Técnica**, y obtenido un puntaje de **lo menos 60 puntos**, se avanza a la **Evaluación Etapa 2**, en esta etapa **Todos los oferentes que superen los requisitos avanzarán a una segunda etapa, estarán en las mismas condiciones iniciales, es decir se evalúan en iguales condiciones.**

**4.3 EVALUACION ETAPA 2**

Habiendo obtenido el puntaje mínimo requerido en la **EVALUACION ETAPA 1**, proseguirá una nueva evaluación de las ofertas que considera los factores que se señalarán a continuación y en cada caso se asignarán puntajes, serán estandarizados y se confeccionará un ranking de evaluación según la siguiente ponderación de 0 a 100 puntos por criterio:

FACTORES A EVALUAR	PONDERACION
A) Oferta Económica	85%
B) Plazo de ejecución obra	5%
C) Comportamiento Contractual	5%
D) Registro Minvu	5%

**A) OFERTA ECONOMICA: (85%)**

Corresponde a la oferta económica total (**Anexo N° 6**). Se evaluará con el mayor puntaje la oferta más económica. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Pje Oi = (Oe/Oi) * 100$$

**Donde:**

Pje O i: Puntaje obtenido por oferente i  
Oe : Oferta más conveniente (menor monto)  
Oi : Oferta del oferente a evaluar.

**NOTA 1:** No se aceptarán ofertas superiores al presupuesto oficial, de presentar una oferta que supere el presupuesto oficial, **se declarará automáticamente fuera de bases.**

**B) PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA: (5%)**

Corresponde al plazo de ejecución total de las obras. (**Anexo N° 6**).

El Plazo de Ejecución Ofertado se evaluará asignando puntuación a una escala de rangos acotados por valores que corresponderán a porcentajes del plazo máximo asignado a la ejecución de las obras.

Bajo tal condición se establece la siguiente puntuación para los rangos que se señalan:

PLAZO ASIGNADO A LA EJECUCION DE OBRA(DIAS CORRIDOS)	PUNTAJE
90-95	100
96 - 100	90
101 - 110	80
111 - 120	70

NOTA 1 : El plazo ofertado no podrá exceder 120 días corridos para la ejecución de la obra, aquel oferente que exceda dicho plazo quedará automáticamente fuera de bases.

**C) COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL: (5%)**

En este criterio se evaluará el comportamiento contractual de los proveedores, de acuerdo a la información registrada en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), la cual será consultada por la comisión de evaluación al momento de efectuar el proceso de evaluación de las ofertas.

<b>COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR DEL PROVEEDOR.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>El proveedor no registra reclamos en <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> durante los últimos 12 meses: 100 puntos.</li> <li>El proveedor registra reclamos en <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> durante los últimos 12 meses: 0 puntos.</li> </ul>
---	---

**D) REGISTRO MINVU (5%)**

Se le asignará el puntaje máximo a los oferentes que cuenten con registro en el MINVU, en atención a la siguiente tabla:

Registro	Categoría	Puntaje
A2 y C3 r)	1era	100
A2 y C3 r)	2da	90
A2 y C3 r)	3era	80
A2 y C3 r)	4ta	70
No acredita	-	0

**Puntaje total=** a\*0.85 + b\*0.05 + c\*0.05 + d\*0.05

Dónde:

- a= Puntaje "Oferta Económica".
- b= Puntaje "Plazo de ejecución de las obras".
- c= Puntaje "Comportamiento Contractual".
- d= Puntaje "Registro Minvu"

La Comisión de Evaluación de la Propuesta será la encargada de calificar toda la documentación presentada y evaluar las ofertas. Asimismo, deberá responder las observaciones presentadas por los oferentes, si las hubiera.

Esta Comisión levantará un Acta que contendrá la evaluación de las propuestas, su orden de prelación y demás informaciones relevantes y lo remitirá al Alcalde para su decisión. Asimismo, informará las ofertas que no han sido evaluadas por no haber cumplido los requerimientos de las bases, correspondiendo posteriormente dejar constancia de la inadmisibilidad en la resolución fundada que se dicte al efecto

La evaluación de las ofertas se efectuará previa verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos en las bases.

**CRITERIOS DE DESEMPATE**

En caso de registrarse **Empate** en el resultado de la evaluación, se procederá a adjudicar a la oferta que tenga el mejor puntaje en **Oferta Económica**, si continúa empatado se podrá adjudicar la menos cantidad de días corridos en **Plazo de Ejecución** y en caso de persistir el mejor puntaje en **Registro Minvu**. En caso de persistir el empate, se determinará el ganador, considerando la oferta que se haya ingresado primero al portal, lo cual se verificará en el respectivo comprobante de oferta.

**OFERTA RIESGOSA O TEMERARIA**

El municipio podrá declarar inadmisibles una o más ofertas, si determina que se trata de ofertas riesgosas o temerarias, por cuanto el precio ofertado está significativamente por debajo del promedio de las otras propuestas o de los precios de mercado, sin justificar documentadamente en la Memoria Explicativa cómo se cumplirán los requisitos del contrato.

Se considerará que la justificación presentada por el Proveedor no es suficiente si está incompleta, si está basada en suposiciones o prácticas inadecuadas desde una perspectiva técnica o económica, o que el precio compromete el cumplimiento del contrato. Asimismo, las ofertas serán rechazadas si el precio ofertado es resultado del incumplimiento de normativas sociales, laborales y medioambientales o conductas que vulneran la libre competencia.

Para declarar la inadmisibilidad por ofertas temerarias o riesgosas, el municipio analizará la viabilidad de la oferta de acuerdo con lo señalado a continuación:

- a) La Comisión evaluadora designada solicitará, a través del Sistema de Información, al o los proveedores que, en un plazo de tres días hábiles, acompañen antecedentes que justifiquen detalladamente los precios, costos o cualquier parámetro por el cual han definido la oferta. Esto incluye demostrar factores como ahorros e innovaciones técnicas en su productividad, condiciones excepcionalmente favorables y/o subsidios.
- b) La Comisión evaluadora designada solicitará analizará la información y documentos acompañados por el Proveedor y, en un plazo de cinco días hábiles, evacuará su informe, junto a la propuesta de adjudicación, señalando si propone adjudicar la oferta o declararla inadmisibles.

De ser adjudicada la oferta, el municipio solicitará al proveedor o contratista el aumento de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, según lo estipulado en el Art. 1.9.3. de las presentes bases administrativas.

**DERECHO A DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN**

El municipio podrá declarar desierto el llamado a licitación pública cuando no se presenten ofertas; cuando todas las presentadas no fueran admisibles; o bien, estas no fueran convenientes a los intereses municipales.

#### 4.4 ADJUDICACION

El Municipio adjudicará la propuesta sobre las ofertas presentadas satisfactoriamente, considerando los informes técnicos y económicos que elaborará la Comisión de Evaluación de la Propuesta designada para estos efectos. La adjudicación se efectuará por Decreto Alcaldicio a un solo Oferente, que respaldará la resolución que se subirá al Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Si el Adjudicatario se desiste de su oferta o de celebrar el contrato, el Municipio se reserva el derecho a readjudicar la propuesta al siguiente Oferente mejor evaluado, según el orden de puntajes establecido en el Acta de Evaluación.

Efectuada la evaluación, la comisión determinará al oferente que haya obtenido el mayor puntaje, señalando su adjudicación mediante emisión de un Acta de evaluación, la cual será presentada al Alcalde y/o al Consejo Municipal para su ratificación (iniciativa mayor a 500 UTM requerirá Acuerdo de Concejo Municipal que debe ser tomado para dar cumplimiento con lo establecido en el Art. N° 65, letra j), de la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades que señala: **"Se requerirá acuerdo de Concejo Municipal para celebrar los Convenios y Contratos que involucren montos iguales o superiores al equivalente a 500 UTM, y que requerirán el acuerdo de la mayoría absoluta del Concejo"** para dar cumplimiento con lo establecido en el Art. N° 65, letra j), de la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades) posterior a esto, será redactado el Decreto Alcaldicio que señale la Adjudicación.

El Decreto Alcaldicio de Adjudicación, será notificado a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), entendiéndose notificado trascurrido 24 horas desde su publicación.

Los oferentes no favorecidos no tendrán derecho a indemnización alguna.

#### 4.5 DOCUMENTOS A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO

El Adjudicatario deberá hacer entrega de los documentos señalados a continuación, a la **Unidad Técnica dentro de 7 (siete) días hábiles** contados desde la fecha de notificación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación en el Portal Mercado Público.

Los presentes documentos deberán ser

- Certificado sobre Deudas Laborales, Previsionales y de Salud Previsional emitido por autoridad competente, para los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo cuarto de la Ley 19.886.
- El documento que caucione el Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato según Numeral 1.9.1 de las presentes Bases Administrativas.

#### 5. CONTRATO

Resuelta la propuesta, el Municipio efectuará la Adjudicación en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), adjuntando la Resolución que respalda este acto y que dispondrá la suscripción del Contrato correspondiente.

La ejecución de las obras materia de las presentes bases se contratarán a través del sistema de suma alzada, sin reajuste ni intereses y su pago se hará en la forma indicada en el Estado de Pago y Obligaciones del contratista.

Para los efectos anteriores, se entiende por suma alzada, la oferta a precio fijo sin reajustes ni intereses de ningún tipo, y en la que las cantidades de obra son determinadas en base al estudio de los antecedentes técnicos y características del terreno por parte del proponente y los valores unitarios son inamovibles, sin que proceda, en consecuencia, pagar mayores obras ejecutadas, no otorgar indemnización por concepto o motivo alguno.

Por tanto, el precio del contrato comprende el total de la obra cuya ejecución se encomienda, asumiendo el contratista todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos en su ejecución, cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia e incluyen, además, el valor de los aportes y derechos a los servicios respectivos, según corresponda, tributos, fletes, remuneraciones, imposiciones, costo de las garantías y en general, el precio del contrato comprende todo el gasto que irrogue o exija su cumplimiento, sea directo o indirecto.

Asimismo, se deberá tener presente que el precio de las obras no incluirá ningún tipo de aporte reembolsable que deba efectuarse a las empresas de Servicio eléctrico, Agua potable u otros Servicios y en consecuencia dichos aportes serán de cargo y propiedad del contratista.

El oferente en su oferta debe considerar todos los gastos directos e indirectos que irroguen el cumplimiento del contrato. A vía solo enunciativa se considera todos los gastos de mano de obra, materiales, equipos, servicio, aportes, derechos, impuesto, permisos, costo de garantía y en general todo lo necesario para contribuir y poner en servicio la obra en forma completa y correcta de acuerdo a los planos y especificaciones técnica del proyecto.

**Las cubicaciones entregadas en el presupuesto son solo informativas, el oferente, presentará sus propias cubicaciones y precios, respetando las partidas de las especificaciones.**

Si el oferente, al momento de revisar las especificaciones técnicas, planos o presupuesto encontrase que faltan partidas o que no concuerden entre sí, será responsabilidad de éste realizar las consultas a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en los plazos determinados. Por lo cual, si no se ha realizado la consulta y posterior al cierre de las propuestas, será la Unidad Técnica quien resuelva la situación de la manera más conveniente para el desarrollo del proyecto.

Con todo, el oferente deberá considerar en la presentación de su oferta y/o en la ejecución de obras, el principio del buen arte de construir, por lo tanto, aun cuando las especificaciones técnicas, planos, etc. hayan omitido detalles o partidas necesarias para cumplir con tal principio, el oferente deberá integrarla en su oferta (en atención a una aclaración de oficio o respuesta al foro de preguntas), o en la ejecución misma de la obra. Lo expuesto no significara un aumento del precio del contrato, dado el carácter de "suma alzada".

Se deja claramente señalado que la empresa o contratista que se adjudique la obra no podrá modificar ninguna partida, materialidad, ni tampoco rebajar o aumentar m2, partidas o presupuestos, sin la debida autorización de la ITO. De nacer alguna modificación, la cual sea sugerida por la empresa, o solicitada por la Municipalidad, esta deberá contar claramente con razón fundada y justificación, la cual deberá ser informada por escrito a la Dirección de Desarrollo Comunitario y autorizada por la misma, sin lo cual no se podrá realizar o llevar a cabo ninguna alteración al proyecto.

El Adjudicatario podrá reducir a escritura pública el contrato de Obra, suscribir en Secretaría Municipal o a través de medios electrónicos según lo estipulado en el Art. 119 del reglamento de compras públicas. El contrato será suscrito por el Alcalde y por el Adjudicatario o su Representante Legal, en un plazo máximo de 15 días hábiles contados desde la fecha de notificación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación, en el Portal Mercado Publico.

La Municipalidad suscribirá el contrato una vez que el Adjudicatario haya hecho entrega a la Unidad Técnica la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato en la forma, condiciones y plazo que se indica en el punto 1.9.1. de las presentes Bases Administrativas.

Si el Adjudicatario no cumple con la suscripción de contrato en el plazo precedentemente señalado, la Municipalidad podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento según corresponda, quedando este valor a beneficio del Mandante.

Las modificaciones al contrato deberán efectuarse en los mismos términos y condiciones establecidos anteriormente, previa dictación del Decreto Alcaldicio que así lo establezca.

#### DERECHOS O TRIBUTOS

Todos los gastos, derechos, así como los tributos que se generen o se produzcan por causa o con ocasión de la adjudicación de la licitación, tales como los derechos notariales u otros que se originen en el cumplimiento de obligaciones que, según el contrato o las bases, ha contraído el oferente adjudicado, serán de cargo exclusivo de éste.

#### CUMPLIMIENTO DE LEYES, DECRETOS Y REGLAMENTOS

Para todos los efectos legales, el contrato se considerará celebrado en Concepción y se regirá en todos sus aspectos por las presentes Bases y por la Legislación Chilena vigente al momento de su celebración.

El Contratista deberá cumplir con todas las leyes, decretos y reglamentos vigentes a la fecha de celebración del contrato y con todos aquellos que se dicten durante su vigencia, cuando corresponda. De igual manera, deberá pagar todos los derechos, tributos, impuestos, tasas y otros gravámenes que dichas leyes, decretos o reglamentos establezcan.

#### SUPERVISION DEL CONTRATO

La supervisión del contrato corresponderá a la Dirección de Obras Municipales en su calidad de Unidad Técnica, quien será la encargada de dirigir y fiscalizar la ejecución material de la obra hasta el momento de su recepción.

A la Supervisión del Contrato, le corresponderán las siguientes funciones:

- a) Dirigir y fiscalizar la ejecución material de la obra hasta el momento de su recepción.
- b) Ser el interlocutor válido del Municipio con el Contratista
- c) Ser el supervisor de la Inspección Técnica Obras, (ITO) que se defina para el contrato
- d) Aprobar los avances físicos y financieros de la Obra
- e) Aplicar multas.
- f) Exigir todas las medidas técnicas y de seguridad que se requieran para garantizar la buena ejecución de las obras, pudiendo ordenar la paralización de las faenas o la demolición parcial o total de las obras, si ello fuese necesario.
- g) Proponer al Municipio aumentos o disminuciones de obras que requerirán ser sometidas a la consideración del Mandante (GORE Valparaíso).
- h) Notificar al Contratista de los aumentos o disminuciones de obras
- i) Aprobar los estados de pagos.
- j) Visar las facturas.
- k) Coordinar con el Contratista en todo lo que fuere necesario para la ejecución del contrato
- l) Exigir al Contratista la presentación de cualquier documentación que, a su juicio, estime necesario para asegurar el correcto avance, ejecución, adquisición, pagos y resultados de ensaye de la obra.
- m) En general adoptar todas las medidas que estime necesarias para el correcto, cabal y oportuno cumplimiento del contrato.

### 6. DE LA OBRA

#### 6.0 ENTREGA DE TERRENO

La entrega de terreno será realizada por la **Inspección Técnica (DOM)** a más tardar 10 días corridos desde la fecha de aceptación de la Orden de Compra, para lo cual se suscribirá un acta que firmará el Contratista y/o Encargado de la Obra, Director de Obras, Director SECPLAC y/o Proyectista SECPLAC e ITO. Como representante del contratista deberá firmar el Representante Legal de la Empresa, en caso de que asista un tercero deberá presentar una autorización notarial.

#### 6.1 INSTALACIÓN DE FAENAS

El Contratista para dar comienzo a la ejecución de las obras deberá contar con un lugar habitable como oficina técnica, servicios sanitarios provisionales y aquellos que la Legislación Laboral exija en consideración a la magnitud de la Obra, lo cual deberá contar con la aprobación previa de la Unidad Técnica y el ITO.

## 6.2 HORARIOS DE TRABAJO

El Contratista sólo podrá ejecutar trabajos en la obra los días hábiles de lunes a viernes de 8:00 a 20:00 horas y los días sábados de 8:00 a 14:00 horas.

La autorización de los trabajos fuera de este horario, se obtendrá en la Dirección de Obras Municipales. El Contratista deberá solicitar esta autorización por lo menos con un plazo de 5 días hábiles de antelación al inicio de la faena.

## 6.3 LETRERO DE CONSTRUCCION

El Contratista deberá colocar a su entero cargo y en el lugar que se establezca los letreros que de aviso de los trabajos que se realizan. Las leyendas, materiales y colores empleados en dicho letrero deberán ser aquellos que indique la Unidad Técnica, quien señalará, asimismo, su ubicación, dimensiones, materiales, altura, etc.

El Contratista será responsable de la provisión, instalación, mantención, conservación y retiro del letrero.

## 6.4 RETIRO DE ESCOMBROS Y RESTOS DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

El Contratista deberá ajustarse a la legislación pertinente en lo que se refiere a botaderos debiendo entregar a la Unidad Técnica con antelación al inicio de la obra, un certificado que acredite la autorización por parte del propietario, sea este privado o público, para usar el lugar que proponga. En caso de modificación del lugar de botadero, deberá acreditarlo antes de comenzar el traslado. La Unidad Técnica podrá ordenar la paralización de la obra, si no se cumplen las disposiciones referidas anteriormente.

Para la recepción provisoria deberán estar retirados todos los escombros y restos de materiales de construcción que se encuentren en la obra.

## 6.5 LIMPIEZA DEL ÁREA CIRCUNDANTE A LA OBRA

Se evitará ensuciar con desechos, tanto las vías de acceso que conducen a la obra, como el entorno de ella, para lo cual cada camión o vehículo de transporte deberá estar convenientemente cubierto con una lona amarrada al compartimento de carga según lo disponen las ordenanzas municipales sobre esta materia. Los camiones deberán salir de la obra con sus ruedas lavadas.

No obstante, será de cargo del Contratista la limpieza de la calle hasta una distancia de 60 metros del área de trabajo. Si existieran simultáneamente otros trabajos en esa área, el ITO coordinará los aspectos de limpieza entre las distintas faenas.

## 6.6 MAQUINARIAS Y EQUIPOS

Será de cargo y responsabilidad del Contratista la provisión de maquinarias, herramientas, equipos y materiales necesarios para la debida construcción de la obra y, en general, de todo gasto necesario para la ejecución de la obra.

## 6.7 MATERIALES

Los materiales a ocupar deben ser de primera calidad. El Contratista tiene la obligación de reconstruir a su costa las obras o reemplazar los materiales que no hayan sido aceptados por el ITO.

El ITO podrá ordenar el retiro, fuera de la zona de faenas, de los materiales que hubieren sido rechazados por calidad insuficiente.

## 6.8 OBLIGACIÓN DE PROPORCIONAR INFORMACIÓN DURANTE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN

A partir del inicio de la etapa de construcción el Contratista queda obligado a proporcionar a la Unidad Técnica y/o ITO, los siguientes informes:

- a) Informe de Estado de avance de la construcción de la obra, a lo menos cada 15 días.
- b) Problemas que se tengan en el desarrollo de la construcción, tan pronto cuando éstos sucedan.
- c) Ensayes de mecánica de suelos, hormigones, soldaduras y/o calidad de materiales que sean necesarios para la correcta ejecución de la obra.
- d) Planilla de resumen semanal de asistencia del personal del Contratista.

## 6.9 LIBRO DE OBRA DURANTE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN

El Contratista deberá mantener un libro el que deberá ser en triplicado, autocopiativo y foliado, que será el instrumento oficial de comunicación entre la Unidad Técnica, el ITO y el Contratista. Este libro se mantendrá permanentemente en la oficina y/o instalación de faenas que el Contratista disponga en la obra. Estarán autorizados a realizar anotaciones la Unidad Técnica; el Contratista, a través del profesional Residente de Obra; el ITO; la Inspección Técnica de otros Servicios como DOH o SERVIU (en los casos que corresponda); y los Proyectistas.

En Libro de Obra se dejará constancia de los hechos más importantes que ocurran durante el transcurso de la ejecución de la obra. A lo menos se deberá consignar los siguientes hechos:

- a) Entrega del terreno.
- b) Control y avance de los trabajos.
- c) Las modificaciones, aclaraciones e interpretaciones de los proyectos efectuadas por el Contratista, los Proyectistas, la Unidad Técnica y el ITO.
- d) La marcha general de las faenas de acuerdo con los antecedentes técnicos del proyecto y del plazo fijado para la obra.
- e) Las interrupciones o paralizaciones que pudieran sufrir las faenas, con indicación de su causa y origen.

- f) En el caso que proceda un aumento de plazo, se deberá dejar constancia expresa de la solicitud del Contratista, así como también, de la resolución de la Unidad Técnica que se pronuncia sobre dicha petición.
- g) Todas las demás circunstancias, hechos u observaciones que se estime necesario consignar.

En especial se dejará constancia de las observaciones que pudieran merecer las obras ejecutadas, los materiales que se están empleando o que se pretende emplear y las instrucciones impartidas para corregir defectos o asegurar el cumplimiento por parte del Contratista de las Especificaciones Técnicas, Ordenanzas y de las obligaciones contraídas de acuerdo a los documentos del contrato.

Formarán parte del Libro de Obra las comunicaciones escritas que la Unidad Técnica y el ITO haga llegar al Contratista, por correo electrónico, oficio, carta o cualquier otro mecanismo idóneo para esos efectos, así como también, las Actas que se levanten en reuniones de obra.

#### 6.10 ENSAYES Y CONTROL DE CALIDAD DE LAS OBRAS

Todos los ensayos de materiales y análisis necesarios para el debido control de las obras serán de cargo y responsabilidad del Contratista de acuerdo a las condiciones señaladas en las Especificaciones Técnicas.

El laboratorio que se utilice para tal efecto deberá contar con la aprobación expresa de la Unidad Técnica, e ITO debiendo el Contratista otorgar mandato al mismo para retirar directamente los resultados de los ensayos, si así lo solicita.

#### 6.11 CUMPLIMIENTO DE INSTRUCCIONES

El Contratista deberá someterse a las órdenes tanto de la Unidad Técnica como del ITO, las cuales se impartirán siempre por escrito, conforme a los términos y condiciones del contrato. De las instrucciones deberá dejarse debida constancia en el Libro de Obras.

### 7. ESTADOS DE PAGO, SUBCONTRATACION Y CESION DE CREDITO

**Se presentarán estados de pago mensual, de acuerdo al avance de la obra el que deberá ser cotejado con la carta Gantt. El estado de pago debe incluir única y exclusivamente las partidas que se encuentran ejecutadas y con V° B° de la ITO, no se pagarán partidas por adelantado.**

Las partidas globales serán pagadas sólo cuando se encuentren 100% ejecutadas, idealmente en el último estado de pago.

#### 7.1. ESTADOS DE PAGO

El pago de la obra se efectuará mediante estados de pago, conforme al avance efectivo de las obras. Los estados de pago se cursarán y pagarán hasta completar el precio total de la obra contratada.

El primer Estado de Pago deberá ser presentado cuando haya transcurrido a lo menos un mes calendario completo, contado desde la fecha de entrega del terreno. Los Estados de Pago siguientes deben ajustarse a lo menos a un período mensual y deberán presentarse a revisión de la Unidad Técnica a través del ITO dentro de los primeros días del mes siguiente al cual corresponde dicho Estado de Pago, acompañando todos los antecedentes que la respalden y el visto bueno del ITO.

#### REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTADO DE PAGO

Los Estados de Pago se efectuarán mensualmente, por avance de obra ejecutada y deberán ser revisado por el ITO dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a su presentación. Cualquier observación que éste formule en relación con el estado de avance de la obra, deberá ser subsanada por el Contratista antes de su presentación al cobro, eliminando o rectificando las partidas correspondientes.

De igual manera, la Unidad Técnica tendrá un plazo de 5 (cinco) días hábiles contados desde la aprobación del ITO para la revisión del estado de pago, en los mismos términos mencionados anteriormente.

Cada Estado de Pago, debidamente aprobado por el ITO y la Unidad Técnica, una vez realizadas las deducciones correspondientes, será pagado al Contratista como abono al precio del contrato, dentro de los 30 días corridos siguientes desde su aprobación. Estos abonos al precio no supondrán, en ningún caso, aprobación o recepción de las obras realizadas hasta ese momento, y sólo tendrán la calidad de avance a cuenta del precio señalado en estas Bases.

El último Estado de Pago, no podrá ser inferior al 10% del monto total del contrato, cumpliendo con la presentación de todos los certificados emitidos por los organismos correspondientes que acrediten el cumplimiento por parte del Contratista de todas las obligaciones que impone el contrato. Lo anterior, no implica un aumento de los plazos antes estipulados.

Para el pago deberá presentarse la siguiente documentación:

- a) Formulario Estado de Pago, el que deberá incluir el porcentaje de avance ofertado y efectivo de la obra, y el avance del contrato expresado en días corridos desde la entrega de terreno.
- b) Factura a nombre de la Municipalidad de Concón, RUT N° 73.568.600-3, domiciliada en Concón, calle Santa Laura N° 567.
- c) Estado de Avance físico de la obra.
- d) Estado de Avance financiero de la obra.
- e) Nómina del personal asignado en la obra con rut y función que desempeña y sus contratos.
- f) En caso de término de contrato de trabajo con sus trabajadores asignados, adjuntar fotocopias de los finiquitos o Certificados de la Inspección del Trabajo según corresponda.
- g) Certificado de la Inspección Provincial del Trabajo, vigente a la fecha del estado de pago, que certifique que el Contratista cumple con los antecedentes laborales y previsionales (F30). Además del Certificado de la Inspección Provincial del Trabajo, vigente a la fecha del estado de pago, que certifique que el Contratista cumple con las obligaciones previsionales y laborales (F30-1).

- h) Fotocopia de las planillas de pago de cotizaciones previsionales de los trabajadores que se han desempeñado en la obra.
- i) Contratos de ejecución de las obras subcontratadas en caso que las hubiera.
- j) Si el Contratista subcontratara parcialmente las obras se exigirá la documentación señalada en las letras e), f), g) y h), anteriores correspondientes a los trabajadores del Subcontratista.
- k) Set fotográfico impreso del avance de la obra. (mínimo 6 fotografías).
- l) Decreto alcaldicio por medio del cual se procedió a aplicar la respectiva multa, si correspondiere.
- m) Copia de Orden de Compra en estado aceptada.

Para el último Estado de Pago además se deberá acompañar lo siguiente:

- a) Un ejemplar del Acta de Recepción Provisoria de la Obra, sin observaciones.
- b) Garantía de Buen Comportamiento de la Obra.
- c) Certificado de la Dirección Provincial del Trabajo, referente a la obra, sin observaciones.

#### PAGO DE LOS AUMENTOS O MODIFICACIONES DE OBRA

El monto asociado a los aumentos o modificaciones se pagará según el avance real mediante estados de pago extraordinarios.

Los pagos por estos conceptos, se efectuarán previa presentación del avance aprobado por la Unidad Técnica el que agrupará tantos ítems como modificaciones sean acordadas entre las partes.

La tramitación de los estados de pago extraordinarios se regirá por las mismas normas establecidas para los estados de pago ordinarios.

#### 7.2 SUBCONTRATACIÓN

El Contratista podrá subcontratar parte de la ejecución de las obras, teniendo la obligación de verificar que la persona subcontratista o sus socios administradores no estén afectos a alguna de las causales de inhabilidades o incompatibilidades que establece en el Decreto Supremo 661 del Reglamento de Compras Públicas. Para dichos efectos, deberá con la debida anticipación, siempre antes de realizar la subcontratación, entregar a la Unidad Técnica los antecedentes de la persona subcontratada cumpla con lo anterior.

No obstante, la subcontratación de cualquier especie no libera al Contratista de las obligaciones que le genera el contrato, siendo éste el único responsable ante el Municipio.

En los casos de subcontratación de parte de los trabajos, el Contratista deberá mantener permanentemente una supervisión directa sobre éstos, a través de personal de su propia dotación, entendiéndose en todo caso, que el Contratista será el único y directo responsable de todas y cada una de las obligaciones contraídas con el Municipio, como asimismo, del pago de todas las obligaciones hacia los trabajadores, proveedores u otros pagos que omite el subcontratista, en la misma medida que responde de sus acciones u omisiones propias y la de personas sujetas a su subordinación y dependencia.

El Contratista no podrá traspasar el contrato a terceros ni podrá hacer cesiones de los derechos incluidos en el contrato.

Para el Municipio, el Contratista será el único y directo responsable de todo conflicto que se produzca entre el subcontratista y su personal. El Municipio no tendrá intervención alguna en esta materia, puesto que no habrá de tener ni tendrá vínculo laboral ni jurídico alguno con tales trabajadores.

#### 7.3 DE LAS CESIONES DE CRÉDITO O FACTORING

En caso de celebrar el Contratista un **contrato de factoring**, éste deberá notificar a la Municipalidad y Unidad Técnica dentro de las 48 horas siguientes a su celebración. Asimismo, la empresa de factoring deberá tomar las providencias necesarias y oportunas de notificación a esta Municipalidad, a fin de hacer efectivo el cobro de la respectiva factura. La Municipalidad de Concón no se obliga al pago del factoring en caso de existir obligaciones y/o multas pendientes del Contratista. En ningún caso, la notificación del factoring puede hacerse llegar a la Municipalidad y Unidad Técnica, en fecha posterior a la solicitud de pago (estado de pago) que corresponde a la factura cedida.

Para efectos de pago, se emitirá un cheque nominativo a nombre del Contratista o Factoring, según corresponda. El respectivo documento de pago deberá ser retirado personalmente desde las dependencias de la Municipalidad por personas que exhiban poder suficiente, siendo requisito la entrega de la cuarta copia de la factura.

#### 8. DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio del fiel, oportuno y estricto cumplimiento de las obligaciones que estas Bases y el contrato impongan al contratista, éste responderá directa y exclusivamente por todos los deterioros, defectos y daños que pudieren ocasionarse o sufrirse la obra por cualquier causa y hasta la fecha de Recepción Provisoria de la misma y soportará de igual manera la pérdida de materiales, aun cuando cualquiera de dichas circunstancias provenga de un caso fortuito o de un hecho o acto imprevisto. Durante el plazo de garantía de buen funcionamiento de la obra, el contratista será responsable por todos los defectos, fallas y deterioros que ella evidenciase o que pudiese afectarle.

Finalmente, el contratista responderá por todos los daños y perjuicios que se causaren a terceros, durante o con motivo de los trabajos o con ocasión de defectos de construcción o de mala calidad de los materiales empleados en la obra, sea que provengan de error, negligencia o imprudencia de parte suya o de sus dependientes.

Además, serán obligaciones del Contratista, entre otras las siguientes:

1. Pagar permisos, autorizaciones y recepciones a otros servicios públicos que las obras contratadas requieran y de cualquier otro pago que, por cualquier concepto, dichos permisos, autorizaciones y recepciones necesiten.
2. Ejecutar las Obras de acuerdo a lo establecido en el Proyecto, sus especificaciones técnicas y Proyectos de especialidades y planos.
3. Dar estricto cumplimiento a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, planos y cualquier otro documento que forme parte de la Licitación.

4. Concurrir personalmente o debidamente representado a la entrega del terreno.
5. Instalar las faenas de conformidad con lo señalado en el punto 6.1.
6. Mantener informado a la Unidad Técnica como así mismo al ITO, sobre la estructura organizacional que adopte para el cumplimiento del contrato, en condiciones iguales o superiores a las ofertadas.
7. Designar y destacar en la obra a un profesional que cumpla las funciones del Profesional Residente y/o Jefe de Obra, de conformidad con lo señalado en el punto 1.7.1 de estas Bases Administrativas en coherencia con el equipo ofertado.
8. Ejecutar las obras en el plazo ofrecido en su oferta de conformidad con lo señalado en las Bases Administrativas.
9. Dar cumplimiento a los horarios de trabajo establecido en las Ordenanzas Municipales y en las presentes Bases Administrativas de acuerdo a lo señalado en el Art 6.2.
10. Solicitar, tramitar y obtener los permisos, autorizaciones y recepciones que las obras contratadas requieran.
11. Dar Cumplimiento a las Leyes, Decretos, Reglamentos y Ordenanzas relacionados con el contrato materia de estas bases, según el Art. 5 "CUMPLIMIENTO DE LEYES, DECRETOS Y REGLAMENTOS".
12. Ocupar materiales de primera calidad según el Art 6.7.
13. Instalar a su entero cargo letreros de construcción según el Art. 6.3.
14. Retirar los escombros y restos de materiales de construcción, según el Art. 6.4.
15. Solicitar y tramitar los programas de desvíos parciales de tránsito vehiculares y peatonales en el caso que las faenas así lo requieran en los Organismos correspondientes.
16. Mantener la limpieza del área circundante a la obra, de conformidad con lo señalado en el punto Art 6.5.
17. Proveer las maquinarias y equipos necesarios para la debida construcción de la obra, de conformidad con lo señalado en el Art. 6.6.
18. Disponer de un número de profesionales y trabajadores suficientes para ejecutar la obra de acuerdo con el programa de trabajo propuesto, de conformidad con lo señalado en el Art. 1.7.1 y oferta del adjudicado.
19. Incorporar a sus trabajadores al seguro social contra riesgos del trabajo y enfermedades profesionales, en conformidad a lo señalado en el Art. 8.1.3.
20. Cumplir respecto de sus trabajadores con toda la normativa laboral y previsional vigente, manteniendo al día el pago de las remuneraciones y cotizaciones previsionales de cada trabajador.
21. Emplear en la obra todos los sistemas de seguridad y prevención de riesgos atinentes que aseguren la integridad física de sus trabajadores.
22. Proporcionar información durante la etapa de construcción de conformidad con lo señalado en el Art. 6.8.
23. Mantener un Libro de Obra durante la etapa de la construcción de acuerdo al Art. 6.9.
24. Efectuar ensayos de materiales y análisis necesarios para el debido control de las obras, los que serán de su cargo y responsabilidad de acuerdo a las condiciones señaladas en las especificaciones de la especialidad de que se trate, según el Art. 6.10.
25. Entregar a la Unidad Técnica y mantener a la vista en la obra el Programa de Construcción autorizado que aplique a la misma (Carta Gantt), donde figuren todas las partidas del Anexo Itemizado Oficial, en términos de cantidades y porcentualidades de obra, ejecutadas y por ejecutar, lo cual deberá ser concordante con el plazo máximo señalado en el contrato vigente.
26. Entregar el listado de maquinarias y equipos a utilizar en la obra, indicando si es propio o arrendado y plazos de permanencia en la obra.
27. Entregar el listado de Subcontratistas que participan en la obra y los correspondientes certificados de Inhabilidades señalados en el Reglamento de la ley 19.886.

## 8.1 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA RESPECTO DE SUS TRABAJADORES

### 8.1.1 Cumplimiento de disposiciones laborales y previsionales

El Contratista se obliga a cumplir las disposiciones del Código del Trabajo, de las leyes sobre medicina preventiva y curativa, sobre accidentes del trabajo, enfermedades profesionales y demás leyes laborales y previsionales que rijan su relación con sus trabajadores o que se dicten en el futuro sobre las materias indicadas.

### 8.1.2 Pago de las remuneraciones y cotizaciones previsionales

El Contratista queda especialmente obligado a pagar oportunamente las remuneraciones de sus trabajadores, como efectuar también en la oportunidad debida, todas las deducciones por concepto de cotizaciones previsionales, y enterarlas dentro del plazo que corresponda en las instituciones previsionales correspondientes, y además todos aquellos otros descuentos, o pagos ordenados por Ley.

### 8.1.3 Seguro social contra riesgos del trabajo y enfermedades profesionales

El Contratista se obliga a tener incorporados a sus trabajadores al seguro social contra riesgos del trabajo y enfermedades profesionales que regula la ley N° 16.744.

Es obligación del Contratista efectuar las denuncias por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales en conformidad a las disposiciones legales vigentes; asimismo se obliga a dar cuenta a la Unidad Técnica y el ITO de las denuncias efectuadas.

### 8.1.4 Medidas de seguridad

El Contratista asumirá la responsabilidad total por el cumplimiento de las medidas de seguridad para sus trabajadores y las consecuencias derivadas de un eventual incumplimiento de ellas. En particular, deberá proveer a su personal de los equipos e implementos de seguridad apropiados para las labores que desempeñarán.

La Unidad Técnica podrá ordenar la paralización de las obras si por incumplimiento de esta obligación ocurrieran accidentes o el Contratista fuere sancionado por los organismos correspondientes. La reanudación de las obras se ordenará tan pronto sea solucionado el problema que la originó.

El incumplimiento de esta obligación será sancionada de acuerdo a lo indicado en el punto 19.1. Numeral 5.

## 8.2 RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS

El Contratista se obliga a responder por los daños que pueda causar a terceros la ejecución de la obra, obligándose a pagar en forma directa y solventar todos los costos que implique el perjuicio causado al tercero afectado. No obstante lo anterior, en caso que el Municipio deba incurrir en algún gasto derivado de estos hechos, el Contratista deberá restituir dichas sumas de dinero. Para estos efectos se obliga a tomar el seguro que se señala en el Art. 1.9.4 de las presentes Bases Administrativas.

#### 9. DE LA DESTRUCCIÓN TOTAL O PARCIAL DE LAS OBRAS POR CASOS FORTUITOS.

En caso de destrucción total o parcial de la obra por caso fortuito durante su construcción, el Contratista está obligado a su reparación total sin derecho a reembolso por parte del Municipio; sin perjuicio de lo anterior, el Contratista podrá disponer del monto pagado por la Compañía de Seguros, contratada de acuerdo a lo señalado en el Art. 1.9.5 de las presentes Bases Administrativas. Igual obligación subsistirá si estuviere constituido en mora o si el imprevisto imposible de resistir haya sobrevenido por su culpa a menos que la obra haya sido recibida en forma provisoria sin observaciones.

#### 10. MODIFICACIONES AL MONTO Y PLAZO DEL CONTRATO

Si durante la ejecución de las obras la Unidad Técnica ordenare introducir en el proyecto modificaciones al mismo, que produzca aumentos, reducción y aún supresión de las cantidades de obra o la sustitución de una clase, modelo o marca de fábrica de materiales por una diferente de la contemplada en el presupuesto del Contratista, éste estará obligado a ejecutarlas.

En el caso que las modificaciones de obras involucren una disminución acumulada superior al 20% (veinte por ciento) del precio del contrato, la Unidad Técnica podrá ordenar una disminución del plazo. En este caso, el nuevo plazo se fijará de común acuerdo entre la Unidad Técnica y el Contratista.

Las modificaciones antes señaladas deben quedar registradas en el Libro de Obras e informadas al ITO.

Con la finalidad de determinar montos y plazos involucrados en las modificaciones será obligación del Contratista, proporcionar en detalle, lo siguiente:

- Desglose explícito y claro (valorizado) de todos los ítems.
- Modificación del Programa de Trabajo que contenga todas las partidas del itemizado sujeto a modificación. Esta programación se realizará con vínculos en las partidas con la finalidad que ella exprese la ruta crítica y holguras, fechas de inicio y término de las diferentes partidas, etc.

En virtud de lo anterior, se podrá aumentar el monto del contrato, pero no más allá del 30% del monto originalmente pactado y según los términos y causales establecidas en el artículo 129 del DTO N° 661, y será financiado exclusivamente a través del Presupuesto Municipal.

#### OBRAS ADICIONALES

Se entienden por obras adicionales, las obras solicitadas al Contratista, formalmente por escrito por la Unidad Técnica con la aprobación del Mandante (GORE Valparaíso) cuando corresponda, a través del Libro de Obra u otro documento oficial y que corresponden a trabajos cuyos Precios Unitarios están contemplados en el contrato. También forman parte de las obras adicionales aquellos requerimientos o imprevistos que surjan con motivo u ocasión de la ejecución de la obra, aprobadas por la Unidad Técnica y por el Mandante. Luego de solicitadas estas obras, el Contratista, dentro del plazo de 7 días corridos, deberá hacer la presentación del presupuesto y plazos para la aprobación de la Unidad Técnica, Proyectista y del Mandante.

#### AUMENTOS O DISMINUCIONES DE OBRAS SIN AFECTAR LOS PLAZOS

Los aumentos o disminuciones de obras que no afecten la ruta crítica no implicarán aumentos del plazo y se valorarán al costo unitario directo ofrecido por el Contratista en su oferta, considerando los mismos porcentajes de los gastos generales y utilidades estipulados en el presupuesto original.

#### AUMENTOS O DISMINUCIONES DE OBRAS QUE AFECTAN LOS PLAZOS

Si las modificaciones introducidas afectan la trayectoria crítica de la obra, darán lugar a estudiar un nuevo plazo y precio que se acordarán conjuntamente entre la Unidad Técnica y el Contratista, con acuerdo del Mandante (GORE Valparaíso) en los casos que corresponda, empleando para ello la programación previamente aprobada por el primero.

En este caso, el nuevo precio corresponderá al mismo costo directo unitario ofrecido, variando sólo la cubicación en relación a la propuesta original, considerando los mismos porcentajes de los gastos generales y utilidades estipulados en el presupuesto original.

#### MODIFICACIONES POR PARTIDAS EXTRAORDINARIAS

En aquellos casos que sean necesarias introducir la contratación de partidas no existentes en el proyecto, el Contratista deberá presentar un presupuesto del costo que involucra la obra extraordinaria, adjuntando desglose completo y análisis de precios unitarios, de manera que la Unidad Técnica, Proyectista y el Mandante (GORE Valparaíso) según corresponda, lo revise y preste su aprobación. Y sólo una vez autorizado procederá la ejecución de las partidas extraordinarias.

#### PROHIBICIÓN DE INTRODUCIR MODIFICACIONES POR EL CONTRATISTA

Se prohíbe al Contratista introducir unilateralmente cambios que no estén de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas, de arquitectura y especialidades.

#### 10.1 AUMENTOS DEL PLAZO DEL CONTRATO POR FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

El Contratista podrá solicitar aumento del plazo del contrato sólo cuando existan razones de fuerza mayor o caso fortuito, situación que debe ser solicitada oportunamente por escrito a través del Libro de Obra y antes del vencimiento del plazo de ejecución de la Obra.

La petición de aumento de plazo debe ser evaluada por la Unidad Técnica, quien calificará la solicitud, aceptando o rechazando el aumento de plazo solicitado.

#### 11. INFRACCIONES Y MULTAS.

##### 11.1 TIPO DE INFRACCIONES Y MULTAS

En caso de incumplimiento de las obligaciones del Contratista, la Unidad Técnica aplicará las multas que se estipulan a continuación, las que serán a beneficio del Mandante.

1. El Contratista incurrirá en una multa de 3,0 UTM por cada día de atraso en la entrega de la información señalada en el Art 6.8.
2. El Contratista incurrirá en una multa de 5,0 UTM por cada día de atraso en el cumplimiento de las instrucciones impartidas a través del Libro de Obras.
3. El Contratista incurrirá en una multa de 4,0 UTM por cada día en que no cumpla cabalmente con la señalización y medidas de seguridad para el tránsito vehicular y peatonal estipuladas.
4. El Contratista incurrirá en una multa de 4,0 UTM, cada vez que el ITO detecte falta de cumplimiento a la obligación de los camiones sobre la lona amarrada al camión al salir de la obra y con sus ruedas lavadas.
5. El Contratista incurrirá en una multa de 20,0 UTM, cada vez que el ITO detecte falta grave de cumplimiento de las normativas de seguridad aplicables a la obra.
6. El Contratista incurrirá en una multa de 5,0 UTM, cada vez que infrinja las disposiciones relativas a las normas de empréstito y botaderos con las autorizaciones vigentes.
7. El Contratista incurrirá en una multa de 5,0 UTM, por cada día que el ITO detecte cualquier bloqueo de la vialidad existente que sea atribuible a las obras y que no cuente con su autorización.
8. El Contratista incurrirá en una multa de 5,0 UTM, cada vez que el ITO detecte el incumplimiento de la jornada horaria máxima de trabajo autorizada conforme a Bases.
9. El Contratista incurrirá en una multa de 3,0 UTM por cada día de atraso en el cumplimiento de las observaciones formuladas por la Comisión de Recepción Provisoria y Definitiva, indistintamente.
10. El Contratista incurrirá en una multa de 4,0 UTM por cada día de atraso en la entrega de la obra para su recepción provisoria.
11. El Contratista incurrirá en una multa de 5,0 UTM por cada día de atraso en el inicio de las obras. Este atraso se contabilizará a partir del 4° día corrido contado desde la fecha de entrega de terreno.
12. El Contratista incurrirá en una multa de 5,0 UTM por cada día de atraso en la designación del Profesional Administrador de la Obra o por su ausencia injustificada, o incumplimiento de su equipo según Art. 1.7.1. En caso de que, al ejecutarse la obra, el o los profesionales y/o técnicos presentados en la propuesta no puedan participar de ésta y deban ser reemplazados, se deberá cumplir con las mismas exigencias señaladas para el profesional y/o técnico designado originalmente. Lo que deberá ser solicitado por escrito a la Unidad Técnica para su debida autorización.
13. En caso que el Contratista retire el Libro de Obra se aplicará una multa de 5,0 UTM por cada día que no se encuentre en las dependencias de la instalación de faenas y en caso de pérdida 20,0 UTM, ambas multas son acumulables contabilizando los días que no se encuentre el libro de obras hasta el día que se informe definitivamente que se encuentra extraviado.
14. En caso que el Contratista no cumpla con los plazos ofertados en su Carta Gantt en aquellas partidas que no sean de la Ruta Crítica, incurrirá en una multa de 1,0 UTM por día de atraso entre la fecha de término programada en su Carta Gantt y la fecha efectiva del término de la partida.
15. En caso que el Contratista inicie la ejecución de las obras sin haber tenido la Entrega de Terreno por parte de la Unidad Técnica, se aplicará una multa de 15,0 UTM.
16. El Contratista incurrirá en una multa de 3,0 UTM por cada día de no instalación del letrero de obra, o por no mantenerlo en buen estado o por no confeccionarlo según las instrucciones del ITO.

**Valor de la UTM al momento del suceso.**

## 11.2 PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN E IMPUGNACIÓN DE MULTAS

Detectada una infracción por la Unidad Técnica, serán notificadas a través del Libro de Obras al Contratista, quien dispondrá de un plazo de dos (2) días hábiles con el objeto que manifieste por escrito, en el Libro de Obras, sus descargos en relación al incumplimiento que se le imputa.

Una vez realizado los descargos, o sin ellos, en caso que no hubieren sido presentados dentro del plazo señalado, la Unidad Técnica resolverá, en definitiva, y se dictará el decreto alcaldicio correspondiente por medio del cual se aplica la multa, acto administrativo que será notificado al Contratista, quien a su turno dispondrá de un plazo de dos (2) días hábiles para interponer recurso de reposición ante el Municipio.

En el caso que no se presentare recurso de reposición, quedará firme el decreto alcaldicio que impone la multa; por su parte, si el recurso de reposición que se interpone fuera rechazado por la Municipalidad, se procederá a la dictación del acto administrativo que así lo establezca quedando firme la multa aplicada.

El decreto alcaldicio por medio del cual se ordena aplicar la respectiva multa, será notificado mediante el Libro de Obras. El monto de la multa será descontado del estado de pago correspondiente. La resolución del Municipio será inapelable.

## 12. RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

### 12.1 RECEPCIÓN PROVISORIA

La Recepción Provisoria de las obras estará a cargo del Municipio, a través de la Unidad Técnica, quien actuará de manera coordinada para estos efectos con el SERVIU Región de Valparaíso u otros Organismos Sectoriales, en aquellos casos que corresponda.

**12.1.1** Una vez terminadas totalmente las obras, el contratista deberá comunicar el hecho por escrito a la ITO de la Inspección Técnica, solicitando la recepción provisoria de las mismas, acompañando los siguientes antecedentes:

- a) Copia autorizada de permisos Municipales de las Obras contratadas. (Cuando corresponda).
- b) Certificados de los pagos de consumo de agua y luz. (Cuando corresponda).
- c) Certificados de recepción de las obras de SEC, ESVAL, SERVIU, Dirección Vialidad u otros, según correspondan, o en su defecto, la solicitud de recepción que se hiciera a estos servicios. En este último caso, el estado de pago final quedará condicionado, además a la entrega de dichos certificados.
- d) Certificado de la Inspección del Trabajo en que conste que no registra deudas laborales, ni multas administrativas por incumplimiento de legislación laboral.

**12.1.2** Una Comisión conformada por **Director de la Unidad Técnica y el Contratista, asesorados por la ITO de la Unidad Técnica, Director SECPLAC y/o Proyectista SECPLAC**, deberá constituirse dentro de los 5 días hábiles siguientes de recibida la solicitud del contratista y le corresponderá lo siguiente:

1. Verificar que la etapa esté terminada de acuerdo al proyecto y demás disposiciones contractuales.

2. Levantar un Acta de Recepción Provisoria que consigne lo verificado.

De no cumplirse el número 1) anterior, la Comisión hará las observaciones fijando un plazo para subsanarlas.

**12.1.3** Si el contratista no ejecuta las reparaciones, saldos de obras o cambios dentro del plazo fijado y a conformidad de la ITO, ésta podrá llevar a cabo la ejecución de dichos trabajos por cuenta del contratista con cargo a las garantías, previa autorización de la Inspección Técnica, dejando constancia del hecho, aplicándose las multas que por atraso correspondiere.

**12.1.4** Una vez subsanados los defectos observados, se procederá a la recepción provisoria fijándose como fecha de término la fecha en que aquello así aconteció. Se levantará un Acta de Recepción Provisoria en el mismo terreno.

**12.1.5.** En ningún caso podrá el contratista excusar su responsabilidad por los trabajos defectuosos o negarse a reconstruirlos bajo pretexto de haber sido ejecutados por un subcontratista.

**12.1.6.** En el Acta de Recepción Provisoria se consignará, entre otros aspectos:

- Fecha Entrega Terreno.
- Aumento de plazo (si correspondiere).
- Aumento de obras (si correspondiere).
- Fecha de Término Contractual.
- Monto total del contrato.
- Días que se otorgaron para subsanar observaciones.
- Días de atraso.
- Multas desagregadas por causales.
- Fecha de término efectivo.
- Fecha mínima de recepción definitiva.

**12.1.7** El Acta de Recepción Provisoria se firmará por todos los integrantes de la Comisión y por la ITO.

**12.1.8** Una vez firmada el Acta de Recepción Provisoria, la Inspección Técnica deberá remitir copia de esta a los servicios u organismos representados por los integrantes de la Comisión, dentro de los cinco días siguientes a la fecha de dicha acta.

**12.1.9** Si durante el período de tiempo que transcurra entre la Recepción Provisoria y la Definitiva se presentan defectos en la obra, productos de mala ejecución o materiales defectuosos, la Inspección Técnica deberá instruir al Contratista por Oficio, (enviado por algún medio que certifique su entrega efectiva), otorgándole un plazo para resolver estos problemas, los que el contratista deberá resolver a sus costas. Si éste se negara o no cumpliera en los plazos definidos, la Inspección Técnica deberá solicitar el cobro del INSTRUMENTO de Garantía correspondiente, acto que una vez solicitado, tendrá carácter de irreversible.

## 12.2 RECEPCIÓN DEFINITIVA

**12.2.1** Transcurrido el plazo de 180 días corridos a contar de la fecha de la recepción provisoria, la Unidad Técnica procederá a la recepción definitiva.

**12.2.2** Aprobada la recepción definitiva, se procederá a la liquidación final del contrato por parte de la Unidad Técnica y cumplidas estas formalidades se devolverá al contratista las garantías pendientes. Tanto la recepción provisoria como la definitiva se entenderán perfeccionadas una vez que se hayan dictado por parte de la Unidad Técnica, las resoluciones o decretos que aprueban las actas respectivas. No obstante, lo anterior, le corresponde a la Unidad Técnica aprobar las vicisitudes del contrato.

**12.2.3** La recepción final en ningún caso exime al contratista de la responsabilidad legal que le compete por el plazo después de ejecutada la obra, según Ley de Calidad de la Construcción.

## 13. TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El contrato se podrá terminar por las siguientes causas:

- a. Mutuo acuerdo entre el Municipio y el Contratista.
- b. Incumplimiento de las obligaciones del Contratista.
- c. Cumplimiento del plazo del contrato.

Mediante Decreto Alcaldicio fundado se podrá poner término anticipado al contrato por las causales indicadas en las letras a. y b. precedentes, y que deberá ser publicado dentro de las 24 horas de dictado en el Sistema de Información.

### 13.1 RESCILIACIÓN O MUTUO ACUERDO

Corresponderá resciliar el contrato cuando, de común acuerdo, la Unidad Técnica y el Contratista decidan poner término y liquidarlo anticipadamente. Con tal objeto, la parte interesada en resciliar deberá formular una presentación por escrito a la otra parte, y ésta aceptarlo. Se perfeccionará esta resciliación mediante la formalización del acuerdo respectivo. En este caso se procederá a devolver la garantía de fiel cumplimiento de contrato y las que correspondan.

### 13.2 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

El contrato podrá terminarse anticipadamente por el Municipio, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación:

- a. Si el Contratista no entrega la Póliza de Seguro en los términos y plazo que señala la 1.9.4.
- b. Si el contratista es declarado reo por delito que merezca pena afflictiva.
- c. Si no se acatan las órdenes e instrucciones que imparta la Inspección Técnica.
- d. Si no cumple con el equipo de profesionales ofertado para la obra, no disponiéndolo en la obra, por un plazo superior a quince días.
- e. Si las obras quedan con defectos graves que no puedan ser reparadas, por errores del contratista.
- f. Por modificación o alteración de las obras sin la debida autorización.
- g. Por traspaso, a cualquier título, del contrato de obra.
- h. Si el contratista demostrara incapacidad técnica para ejecutar los trabajos.
- i. La no concurrencia al acto de Entrega de Terreno previamente informada al Contratista.
- j. Si una vez realizada la entrega de terreno, no inicia en el plazo de 5 días corridos las obras en las fechas indicadas en su Programa o Carta Gantt por causas imputables al Contratista.
- k. En caso de acumulación de multas por un monto equivalente al 30 % del valor total del contrato.

- l. Si al término del plazo contratado el avance acumulado es inferior al 60% de la obra.
- m. La declaración de quiebra o el estado de notoria insolvencia del Contratista a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- n. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- o. Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
- p. Si los representantes del Contratista han sido condenados por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el Título V del Libro II del Código Penal.
- q. Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en las Bases.

La declaración de término de contrato por incumplimiento, se efectuará por Decreto Alcaldicio el que será debidamente notificado al Contratista por el Secretario Municipal, personalmente o por cédula en el domicilio que tenga señalado en el Contrato. En este caso, el Municipio hará efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, según corresponda. **En todos los casos señalados anteriormente no habrá indemnización alguna para el Contratista.**

### 13.3 FALLECIMIENTO DEL CONTRATISTA

En caso de fallecimiento del contratista o disolución de la sociedad en caso de que la empresa constructora sea persona jurídica, se procederá a la terminación del contrato y, si existiera saldo a favor, se girará a sus herederos, conjuntamente con la con las garantías y retenciones, previa suscripción del finiquito.

### 14. ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA Y OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Serán obligaciones de la Municipalidad, entre otras las siguientes:

- a. Entregar el proyecto, especificaciones técnicas y demás proyectos de especialidades, necesarios para la construcción de la Obra.
- b. Pagar el precio de las obras señalado en la oferta económica y conforme al procedimiento establecido en el punto 17 bajo el sistema "Suma Alzada a Precio Fijo en pesos", sin reajustes, sin anticipo y estados de pago.
- c. Contratar el Profesional Inspector Técnico Oficial (ITO) del contrato quien será el encargado de realizar las funciones indicadas en la Ley N°20.703.

Cualquier discordancia, inexactitud, falta de coincidencia con cualquier antecedente en los documentos técnicos, así como desacuerdo con los procedimientos constructivos y técnicos establecidos en los mismos, como cualquier omisión en los antecedentes técnicos de procedimientos del buen construir, ya sea a solicitud de los profesionales de la empresa contratista o de los profesionales de la Inspección Técnica serán resueltos por el oferente, con el visto bueno de la ITO.

### 15. DOMICILIO Y JURISDICCIÓN

Para todos los efectos derivados de la licitación a que se refieren estas Bases, así como de los que se deriven del contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la Comuna de Concepción, ciudad de Valparaíso, Región de Valparaíso, y prorrogan la competencia ante sus tribunales de justicia.



ANEXO N° 1

“Ampliación Sede Social Junta de Vecinos Los Troncos, Concón” CÓDIGO BIP 40066593-0

IDENTIFICACION DEL OFERENTE  
ID N°

Razón social o nombre persona natural	
RUT oferente	
Dirección	
Ciudad	
Teléfono	
Nombre Representante legal (si procede)	
Rut Representante legal (si procede)	
Correo electrónico	

B) DATOS DEL CONTACTO DEL OFERENTE PARA EFECTOS DE LA LICITACIÓN

Nombre completo	
Rut	
Cargo	
Teléfono	
Celular (opcional)	
Correo electrónico	
Dirección	

C) ¿Ofertante corresponde a una Unión Temporal de Proveedores?: \_\_\_\_\_ (Indicar Sí o No)

- Nombre de la Unión Temporal de Proveedores: \_\_\_\_\_
- Integrantes de la UTP:

N°	Nombre o Razón Social	Rut	Calidad
1			Apoderado UTP
2			Integrante UTP
3			Integrante UTP
4			Integrante UTP
5			Integrante UTP

(Agregue tantas líneas como integrantes tenga la UTP)

\_\_\_\_\_  
REPRESENTANTE LEGAL  
(NOMBRE Y FIRMA)

CONCÓN,.....



ANEXO N° 2

“Ampliación Sede Social Junta de Vecinos Los Troncos, Concón” CÓDIGO BIP 40066593-0

DECLARACIÓN JURADA DE INDEPENDENCIA DE LA OFERTA  
ID N°

Yo, \_\_\_\_\_, cédula de identidad N° \_\_\_\_\_,  
con domicilio en <Domicilio, Comuna, Ciudad> en representación de \_\_\_\_\_, RUT:  
\_\_\_\_\_, del mismo domicilio, para la licitación pública para la contratación del **“Ampliación Sede Social Junta de Vecinos Los Troncos, Concón” CÓDIGO BIP 40066593-0**, declaro bajo juramento que:

(En el espacio respectivo marcar con “X” solo una opción de acuerdo con la declaración efectuada)

\_\_\_ Mi representada **no** forma parte de un grupo empresarial y no está relacionada con otras personas en los términos establecidos en el Título XV “De los grupos empresariales, de los controladores y las personas relacionadas” de la Ley N° 18.045 del Mercado de Valores.

\_\_\_ Mi representada **sí** forma parte de un grupo empresarial y sí está relacionada con personas en los términos establecidos en el Título XV “De los grupos empresariales, de los controladores y las personas relacionadas” de la Ley N° 18.045 del Mercado de Valores, pero ninguno de los miembros del grupo empresarial o de sus personas relacionadas participa en el presente procedimiento licitatorio ofertando respecto del mismo producto o servicio.

\_\_\_ Mi representada **sí** forma parte de un grupo empresarial y sí está relacionada con personas en los términos establecidos en el Título XV “De los grupos empresariales, de los controladores y las personas relacionadas” de la Ley N° 18.045 del Mercado de Valores, participando el siguiente miembro del grupo empresarial o de sus personas relacionadas en el presente procedimiento licitatorio respecto de la misma línea de servicio y sector :

N°	Nombre o razón social	RUT
1		
2		
3		

\_\_\_\_\_  
REPRESENTANTE LEGAL  
(NOMBRE Y FIRMA)

CONCÓN,.....

ANEXO N°3  
DECLARACION JURADA DE SOCIOS  
PROPUESTA

“Ampliación Sede Social Junta de Vecinos Los Troncos, Concón” CÓDIGO BIP 40066593-0

ID N°

Yo, <nombre de Representante Legal o Persona Natural>, cédula de identidad N° <RUT representante legal o Persona Natural> con domicilio en <dirección legal>, en representación de <Razón Social>, RUT N° <RUT empresa>, del mismo domicilio, declaro que los siguientes son los socios vigentes a esta fecha.

Tipo de Sociedad:

--

N°	Rut Socio	Nombre de los Socios	% de Participación en la Sociedad
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
10			
11			
12			
Total %			

Nota:

- Se deben indicar todos los socios hasta completar el 100% de participación.
- Esta declaración no requiere que se firme ante Notario.
- Los Oferentes personas naturales no requieren completar y presentar este Formulario.

\_\_\_\_\_  
REPRESENTANTE LEGAL  
(NOMBRE Y FIRMA)

**NOTA: Todos los datos solicitados entre <xxxxx> deben ser completados por el Representante Legal.**

Concón, .....



ANEXO N°4

“Ampliación Sede Social Junta de Vecinos Los Troncos, Concón” CÓDIGO BIP 40066593-0

ORGANIGRAMA DEL OFERENTE

NOMBRE	TÍTULO PROFESIONAL O TÉCNICO	CARGO	AÑOS DE EXPERIENCIA
		PROFESIONAL RESIDENTE	
		JEFE DE TERRENO	

NOTA: El personal profesional residente mínimo dependiente del Contratista podrá considerar que el Profesional residente sea también el jefe de Obra en terreno (**es decir, podría considerarse la misma persona, siempre y cuando no sea un Técnico en Construcción, sino uno de los profesionales definidos como Profesional Residente.**

\_\_\_\_\_  
REPRESENTANTE LEGAL  
(NOMBRE Y FIRMA)

CONCÓN,.....

**ANEXO N°5**

**“Ampliación Sede Social Junta de Vecinos Los Troncos, Concón” CÓDIGO BIP 40066593-0**

**RESUMEN DE LA EXPERIENCIA DEL OFERENTE**

<b>NOMBRE OBRA</b>	<b>SERVICIO QUE EMITE DOCUMENTO ACREDITA OBRA</b>	<b>MONTO</b>	<b>FECHA/PERIODO EJECUCION</b>	<b>COMUNA</b>

(Insertar más filas si es necesario)

REPRESENTANTE LEGAL  
(NOMBRE Y FIRMA)

CONCÓN,.....



ANEXO N° 6

“Ampliación Sede Social Junta de Vecinos Los Troncos, Concón” CÓDIGO BIP 40066593-0

OFERTA ECONÓMICA  
ID N°

OFERENTE:	
RUT:	

Pesos (\$) \_\_\_\_\_ (sin IVA)  
Este valor debe subirse al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Plazo de \_\_\_\_\_ días corridos (Numero entero, sin decimales).  
Plazo contado desde la fecha del acta de entrega del terreno.

NOTA:  
LA OFERTA ECONÓMICA DEBE INGRESARSE EN EL PORTAL [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) EN PESOS (\$), SIN IVA.  
ESTE FORMULARIO DEBE INGRESARSE COMO DOCUMENTO ANEXO EN EL MISMO PORTAL.

\_\_\_\_\_  
REPRESENTANTE LEGAL  
(NOMBRE Y FIRMA)

CONCÓN,.....

ANEXO 7

PRESUPUESTO ITEMIZADO  
"Ampliación Sede Social Junta de Vecinos Los Troncos, Concón" CÓDIGO BIP 40066593-0  
ID N°

Ítem	DESCRIPCIÓN	Unidad	Cant.	Precio Unitario	Total
<b>1</b>	<b>OBRAS PRELIMINARES</b>				
<b>1.1</b>	<b>Instalación de Faenas</b>				
1.1.1	Instalaciones provisorias	Gl	1,00		
1.1.2	Oficinas de obras	m2	9,00		
1.1.3	Dependencias del personal	m2	9,00		
<b>1.2</b>	<b>Letrero indicativo de obra</b>				
1.2.1	letrero indicativo FRIL	un.	1,00		
1.2.2	Placa Conmemorativa	un.	1,00		
<b>1.3</b>	<b>Demoliciones</b>				
1.3.1	Demolición de muros de hormigón, albañilería y/o tabiquería	m3	14,63		
1.3.2	Demolición de cubiertas, techumbres y cielos	m2	5,85		
1.3.3	Desinstalación de ventanas	m2	4,82		
1.3.4	Desinstalación de cerámicas de muro	m2	60,00		
1.3.5	Desinstalación de cerámicas de piso	m2	162,39		
1.3.6	Desinstalación de panderetas	m2	60,66		
1.3.7	Desinstalación de puerta y marco en baño existente	un	1,00		
1.3.8	Desinstalación de separador de WC en baño acc. universal	m2	5,33		
				<b>Total Obras Preliminares</b>	<b>\$ -</b>
<b>2</b>	<b>OBRAS EXTERIORES Y COMPLEMENTARIAS</b>				
2.1	Trazado y niveles	ml	20,77		
<b>2.2</b>	<b>Movimientos de tierra</b>				
2.2.1	Compactación y perfilado suelo natural	m2	31,58		
<b>2.3</b>	<b>Mejoramiento de terreno y rellenos</b>				
2.3.1	Para Radieres y veredas	m2	19,59		
<b>3</b>	<b>OBRA GRUESA AMPLIACION</b>				
<b>3.1</b>	<b>EXCAVACIONES Y RELLENOS</b>				
3.1.1	Excavación Manual Fundacion	m3	9,75		
3.1.2	Excavación Radier	m3	1,96		
3.1.3	Excavación Murete de jardín	m3	2,44		
3.1.4	Transporte excedentes a Botadero	m3	8,00		
<b>3.2</b>	<b>FUNDACIONES</b>				
3.2.1	Hº Emplantillado Fundaciones	m3	0,67		
3.2.2	Impermeabilización Fundaciones	m2	13,45		
3.2.3	Enfierradura Fundaciones				
3.2.3.1	EnfierradurasØ8	kg	57,47		
3.2.3.2	Enfierraduras Cadena de fundacion	un	8,00		
3.2.4	Moldajes				
3.2.4.1	Moldajes de cadena de fundacion	m2	42,46		
3.2.4	Hº Fundaciones y cadena de fundacion G20	m3	6,83		

<b>3.3</b>	<b>PILARES</b>				
3.3.1	Impermeabilización pilares	m2	5,02		
3.3.2	Enfierradura pilares				
3.3.2.1	EnfierradurasØ8	kg	53,91		
3.3.2.2	EnfierradurasØ10	kg	118,91		
3.3.3	Moldajes				
3.3.3.1	Moldaje pilares	m2	11,94		
3.3.4	H° pilares G20	m3	0,62		
3.3.5	Anclajes estructura existente				
3.3.5.1	EnfierradurasØ12	kg	2,85		
3.3.5.2	Anclaje químico	un	8,00		
3.3.6	Puente de adherencia	ml	3,00		
<b>3.4</b>	<b>CADENAS SUPERIOR</b>				
3.4.1	Enfierradura cadenas				
3.4.1.1	Enfierradura Cadena superior				
3.4.1.1.1	Enfierradura ø8	kg	78,86		
3.4.1.1.2	Enfierradura ø10	kg	112,79		
3.4.2	Moldajes				
3.4.2.1	Moldaje cadena	m2	24,26		
3.4.3	H° cadenas G20	m3	1,36		
3.4.4	Anclajes estructura existente				
3.4.4.1	EnfierradurasØ12	kg	1,42		
3.4.4.2	Anclaje químico	un	8,00		
3.4.5	Puente de adherencia	ml	3,00		
<b>3.5</b>	<b>ALBAÑILERIA CONFINADA</b>				
3.5.1	Albañilería ladrillo fiscal	m2	57,37		
3.5.2	Escalerilla 4,2(mm)	un	23,00		
3.5.3	Mortero de pega	m3	57,37		
3.5.4	Estuco	m2	57,37		
<b>3.6</b>	<b>MURETE DE JARDIN</b>				
3.6.1	H° Emplantillado Fundaciones	m3	0,16		
3.6.2	Enfierraduras murete				
3.6.2.1	EnfierradurasØ8	kg	1,40		
3.6.2.2	EnfierradurasØ10	kg	15,50		
3.6.2.3	Escalerilla 4,2(mm)	un	2,00		
3.6.4	H° Murete				
3.6.4.1	H° Fundación Murete G20	m3	1,30		
3.6.5	Boques 39x19x19	m2	3,71		
3.6.6	Barbacana PVC ø75 (mm)	ml	2,00		
3.6.7	Geotextil G	m2	6,50		
<b>3.7</b>	<b>PAVIMENTOS</b>				
3.7.1	RADIER				
3.7.1.1	Relleno Suelo Natural Compactado	m2	19,59		
3.7.1.2	Impermeabilización Radier	m2	19,59		
3.7.2	Enfierradura				
3.7.2.1	Malla C139	kg	42,90		
3.7.3	H° Radier G20	m3	1,96		
<b>3.8</b>	<b>PERFILES METÁLICOS</b>				
3.8.1	Techumbre				
3.8.1.1	Cercha tipo				
3.8.1.1.1	C 2x4x0,85	kg	125,46		

3.8.1.1.2	C 2x2x0,85	kg	44,82		
3.8.1.2	Costanera				
3.8.1.2.1	35 OMA 085	kg	100,45		
3.8.1.2.2	Conexiones	kg	36,00		
3.8.2	Tabiques				
3.8.2.1	Tabique metalcon	m2	14,01		
<b>3.9</b>	<b>REVESTIMIENTO</b>				
3.9.1	OSB e=95 (mm) en Techumbre	m2	34,15		
3.9.1.1	Autoperforante 6x1"	un	1000,00		
3.9.2	Revestimiento Fachada, Frontones, Aleros y bajo aleros				
3.9.2.1	Sistema Direct Applied	m2	29,15		
			<b>Total obra gruesa</b>	\$	-
<b>4</b>	<b>TERMINACIONES</b>				
<b>4.1</b>	<b>Cubierta</b>				
4.1.1	Revestimiento de cubierta	m2.	34,15		
<b>4.2</b>	<b>Revestimientos fachadas interiores y exteriores</b>				
4.2.1	Placa yeso carton ST	m2.	12,52		
4.2.2	Placa Fibrocemento	m2.	29,15		
4.2.3	OSB e=11,1 en tabique volcometal	m2	12,52		
4.2.4	Cerámica de muro	m2.	96,58		
<b>4.3</b>	<b>Revestimiento de cielos</b>				
4.3.1	Revestimientos interiores de cielos				
4.3.1.1	Placa yeso cartón ST	m2.	19,59		
4.3.1.2	Placa Fibrocemento	m2.	12,39		
<b>4.4</b>	<b>Pavimentos interiores</b>				
4.4.1	Pavimento Ceramico	m2.	162,39		
<b>4.5</b>	<b>Guardapolvos y cornizas</b>				
4.5.1	Guardapolvos	ml.	20,27		
4.5.2	Cornisas	ml.	34,06		
<b>4.6</b>	<b>Barreras</b>				
4.6.1	Barrera de humedad (exterior)	m2.	368,87		
4.6.2	Barrera de vapor (interior)	m2.	56,94		
<b>4.7</b>	<b>Aislación térmica</b>				
4.7.1	En cielos	m2.	31,98		
<b>4.8</b>	<b>Quincallería de aluminio</b>				
<b>4.8.1</b>	<b>Ventanas</b>				
4.8.1.1	Correderas Aluminio	m2.	5,94		
4.8.1.2	Proteccion de ventana	m2.	5,94		
<b>4.9</b>	<b>Pinturas</b>				
4.9.1	Paramentos interiores	m2.	336,89		
4.9.2	Paramentos exteriores	m2.	24,96		
4.9.3	Cielos zonas secas y húmedas	m2.	162,39		
<b>4.10</b>	<b>Puertas</b>				
4.10.1	Puerta interior	un.	1,00		
4.11	Marcos				
4.11.1	De puerta interior	un.	1,00		

4.12	Quincallería				
4.12.1	Bisagras	un.	3,00		
4.12.2	Cerradura puerta con seguro interior	un.	11,00		
				<b>Total terminaciones</b>	\$ -
<b>5</b>	<b>INSTALACIONES</b>				
<b>5.1</b>	<b>CANALIZACION/ CONDUCTORES/ EQUIPOS INTERIOR.</b>				
5.1.1	Canalización eléctrica.	un.	2,00		
5.1.2	Conductores eléctricos.	ml.	36,00		
<b>5.2</b>	<b>EQUIPOS DE ILUMINACION.</b>				
5.2.1	EQUIPOS DE ILUMINACION.	un.	2,00		
<b>5.3</b>	<b>FERRETERIA ELÉCTRICA</b>				
5.3.1	FERRETERIA ELÉCTRICA	un	1,00		
<b>5.4</b>	<b>Aguas lluvias</b>				
5.4.1	Canaletas de AALL	ml.	10,18		
5.4.2	Bajadas de AALL	ml.	6,00		
<b>5.5</b>	<b>Artefactos Sanitarios</b>				
5.5.1	Reposición de WC	Un	2,00		
5.5.2	Reposición Lavamanos	Un	2,00		
5.5.3	Lavamanos Adulto Accesible	Un	1,00		
5.5.4	Wc Adulto Accesible	Un	1,00		
<b>5.6</b>	<b>Accesorios para baño</b>				
5.6.1	Barra apoyo fijo	Un	2,00		
5.6.2	Barra en puerta	Un	2,00		
5.6.3	Barra apoyo abatible	Un	1,00		
				<b>Total instalaciones</b>	\$ -
<b>6</b>	<b>OBRAS EXTERIORES Y COMPLEMENTARIAS</b>				
<b>6.1</b>	<b>Aseo general y entrega</b>	gl.	1,00		
				<b>Total obras exteriores y complementarias</b>	\$ -

<b>TOTAL COSTO DIRECTO</b>	
GASTOS GENERALES	18%
UTILIDADES	12%
<b>TOTAL NETO</b>	
IVA	19%

<b>A</b>	<b>VALOR TOTAL EJECUCIÓN DE OBRA</b>	<b>\$</b>
----------	--------------------------------------	-----------

<b>B</b>	<b>EQUIPAMIENTO</b>				
1	Adquisición de mueble de cocina	ml	7,80		
2	Adquisición de juego infantil	Un	1,00		
				<b>Total equipamiento</b>	\$ -

<b>TOTAL COSTO DIRECTO</b>	
IVA	19%



B	VALOR TOTAL EJECUCIÓN DE OBRA	\$ 0
---	-------------------------------	------

A+B	
-----	--

\* Las cubicaciones publicadas en el itemizado entregado para esta licitación son referenciales por lo tanto dependerá de cada oferente su estudio y determinación de cantidades.

\* Considerar el presupuesto máximo establecido por ítem según lo establecido en el Art. 1.3 de las presentes bases administrativas

\_\_\_\_\_  
REPRESENTANTE LEGAL  
(NOMBRE Y FIRMA)

CONCÓN,.....

---

# ESPECIFICACIONES TÉCNICAS "AMPLIACIÓN SEDE SOCIAL JJVV LOS TRONCOS, CONCÓN" Código BIP 40066593-0



OBRA	: CONSTRUCCIÓN AMPLIACIÓN SEDE SOCIAL JJVV LOS TRONCOS, CONCÓN
UBICACIÓN	: CALLE UNO N°1035, POBLACIOÓN LOS TRONCOS
COMUNA	: CONCÓN
ROL AVALÚOS	: 3393-151
PROPIETARIO	: ILUSTRE MUNICIPLIDAD DE CONCÓN
ARQUITECTO	: MARIA SOLEDAD CRISÓSTOMO GAMBOA
COMUNA	: CONCÓN
REGIÓN	: VALPARAISO

#### A.1 DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS

Las presentes especificaciones técnicas describen el proyecto “**CONSTRUCCIÓN AMPLIACIÓN SEDE SOCIAL JJVV LOS TRONCOS**”, el que contempla la Construcción incluida Obra Gruesa, Especialidades y Terminaciones.

Las siguientes EETT deberán ser complementadas con planos de arquitectura.

La obra es una obra según OGU y C tipo “d”, destino reuniones hasta 250m<sup>2</sup>, de 1 piso.

- (5) Elementos soportantes verticales F-30
- (6) Elementos no soportantes y tabiques ----
- (8) elementos soportantes horizontales F-30
- (9) Techumbre incluido cielo falso F-15

#### RESISTENCIA AL FUEGO REQUERIDA PARA LOS ELEMENTOS DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS

ELEMENTOS DE CONSTRUCCION									
TIPO	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)
a	F-180	F-120	F-120	F-120	F-120	F- 30	F- 60	F-120	F- 60
b	F-150	F-120	F- 90	F- 90	F- 90	F- 15	F- 30	F- 90	F- 60
c	F-120	F- 90	F- 60	F- 60	F- 60	-	F- 15	F- 60	F- 30
d	F-120	F- 60	F- 60	F- 60	F- 30	-	-	F- 30	F- 15

#### SIMBOLOGIA:

Elementos verticales:

- (1) Muros cortafuego
- (2) Muros zona vertical de seguridad y caja de escalera
- (3) Muros caja ascensores
- (4) Muros divisorios entre unidades (hasta la cubierta)
- (5) Elementos soportantes verticales
- (6) Muros no soportantes y tabiques

Elementos verticales y horizontales:

- (7) Escaleras

Elementos horizontales:

- (8) Elementos soportantes horizontales
- (9) Techumbre incluido cielo falso

#### A.2 INSPECCION FISCAL

La Inspección Fiscal será desarrollado por la I. Municipalidad de Concón a través de su Dirección de Obras Municipales, y el profesional o profesionales que esta designe, quien coordinará las actividades entre todos los profesionales y los proyectistas, además de evaluar posibles descoordinaciones detectadas o cambios producidos durante la ejecución de la obra.

Toda información en todo caso deberá quedar plasmada en el Libro de Obras, documento oficial que deberá permanecer en la obra durante todo el proceso constructivo.

Cualquier discrepancia que pudiera existir entre los planos de arquitectura y las especificaciones, o con el resto de antecedentes, tales como planos de especialidades, detalles, etc., será resuelto por la INSPECTOR FISCAL, en terreno previa consulta a los Especialistas o al Arquitecto profesionales patrocinantes de los respectivos proyectos.

### A.3 REFERENCIAS

La obra se ejecutará en estricto acuerdo con dichos documentos y con aquellos que se emitan con carácter aclaratorio.

El contratista proveerá y pagará por todos los materiales, mano de obra, herramientas, equipos, equipos de fuerza, transporte y además facilidades necesarias para la ejecución y terminación del trabajo.

Todos los materiales y procedimientos de ejecución deberán cumplir obligatoriamente con las exigencias indicadas en estas Especificaciones Técnicas, planos de arquitectura, planos de detalles, planos de estructura, esquemas de Instalaciones, las indicaciones del INSPECTOR FISCAL y/o arquitecto.

Será responsabilidad del contratista de las obras civiles, entregar planos As-built para posterior Recepción Municipal de la obra. Esto se refiere a todos los proyectos definitivos de especialidades, en cuanto a la construcción de obra gruesa, terminaciones, obras complementarias e Instalaciones.

Las obras deberán ejecutarse en conformidad a estas Especificaciones Técnicas, a todos los planos de la obra, láminas de croquis de detalles, otros antecedentes específicos y a la legislación y Normativa vigente y a las siguientes Normas, Reglamentos:

- Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza.
- Ordenanzas Generales, Especiales y locales de Construcción y Urbanización.
- Leyes, Decretos o disposiciones reglamentarias vigentes, relativas a permisos, aprobaciones, derechos impuestos, inspecciones fiscales o municipales.
- Reglamentos Técnicos de los organismos especiales en las Instalaciones domiciliarias.
- Reglamentos y Normas para Contratos de Obras Públicas.
- Normas del Instituto Nacional de Normalización.
- Normas para la mensura del I.N.N.
- Planos generales, de detalles, croquis, láminas incluidas en la propuesta y especialmente acordes con lo indicado en las presentes Especificaciones Técnicas
- Normas de Seguridad e Higiene
- DS N°548 – 289 -594 – 143 – 393 – 187 y 560
- Resolución exenta N°0381 de fecha 19 marzo del 2017 de la Superintendencia de Educación Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Reglamentos para Instalaciones Sanitarias.
- Instalaciones eléctricas de consumo en Baja tensión.
- Reglamentos SEC.

Será indispensable el reconocimiento del terreno con todos los antecedentes técnicos de la obra a la vista, imponiéndose las condiciones de trabajo en él y de la exacta ubicación de las intervenciones y demoliciones (de ser necesarias) incluyendo en su oferta todos los trabajos que dicha intervención requiera, en todo caso y ante dudas que le surjan de tal visita o de la revisión de las presentes especificaciones técnicas, comunicará sus consultas dentro de las formas y plazos establecidos antes de la ejecución de la Obra.

Por lo expuesto será de exclusiva responsabilidad del Contratista cualquier omisión en su oferta en aspectos propios del estudio e interpretación de los antecedentes técnicos de la propuesta, por tratarse de una Obra a Suma Alzada.

Tratándose de una propuesta a **suma alzada**, el contratista deberá consultar en la propuesta todos los elementos o acciones necesarias para la correcta ejecución y terminación de cada partida, aunque no aparezca en los planos y especificaciones técnicas. Todas las cantidades o cubicaciones que aparecen en los planos, especificaciones y anexos, sólo son a título de orientación y no tienen validez contractual, pues el Contratista deberá estudiar su propuesta sobre la base de sus propias cubicaciones.

#### A.4 MATERIALES

Los materiales que se especifican para las obras definitivas, se entienden de primera calidad dentro de la especie, conforme a las normas o indicaciones de fábrica. El contratista podrá proponer materiales y marcas alternativas, siempre y cuando estos cumplan y certifiquen una calidad técnicamente igual o superior al material que se especifica, previa autorización de la Inspección Fiscal

En todo caso la Inspección Fiscal, podrá solicitar al contratista, cuando lo estime conveniente, exhiba las facturas de los materiales suministrados con el objeto de conocer calidad y su procedencia y/o efectuar los muestreos y ensayos de calidad en laboratorios reconocidos por el estado, de aquellos materiales que sean propuestos. Los costos que signifiquen estos ensayos, serán de cargo del contratista.

La empresa constructora y/o el contratista deberá considerar en su presupuesto, ejecutar en obra, todos los trabajos y proveer de todos los materiales que, sin estar expresados en las presentes Especificaciones Técnicas, en los Planos y Croquis, fuesen necesarios para la correcta ejecución de las obras especificadas y/o proyectadas de acuerdo con el Arte del buen construir.

Cuando el Contratista esté obligado a solicitar una sustitución, modificación, cambio de un producto o de un material, deberá elaborar una solicitud fundamentada con un análisis, desglose y justificación que deberá ser entregada para el VºBº de INSPECTOR FISCAL y de la Unidad Técnica, de los documentos enviados por el Contratista el INSPECTOR FISCAL, deberá solicitar el VºBº del Arquitecto y/o Proyectista que especifique el material y deberá ser comunicada al Mandante.

El Contratista, en ese caso, deberá proponer alternativas de comprobada equivalencia técnica que, como mínimo, cumplan con todas las características, calidad y tecnología de las referencias y siempre que signifiquen ventajas para la obra (con la entrega obligatoria de catálogos, certificados y documentación técnica que las avale).

El Mandante se reserva el derecho de rechazar las alternativas propuestas, de no cumplir con la exigencia de equivalencia técnica comprobada.

No se permitirá que el Contratista instale algún material o equipo sin previa autorización y/o que no corresponda a lo especificado y/o que no sea su equivalente técnico. La INSPECCIÓN FISCAL ordenará su retiro inmediato de la obra y deberá ser reemplazado por el especificado en el Proyecto a costo del Contratista.

La calidad de los materiales deberá ser certificada por el Contratista mediante ensayos efectuados en un Laboratorio reconocido por los organismos fiscales o en su defecto, certificados de origen proporcionados por el fabricante.

Normas: Serán de aplicación obligatoria en todo aquello que no se opone a las disposiciones taxativas de las presentes especificaciones y/o indicaciones gráficas consignadas en los planos, todas las normas INN pertinentes a la Construcción, la Ordenanza General de Construcciones y Urbanización y Ley General de Construcciones y Urbanización, Normas SEC, Esval S.A. otras específicas exigidas por alguno de los proveedores de materiales y/o suministros

#### A.5 MEDIDAS DE GESTION Y CONTROL DE CALIDAD

Las medidas de gestión y control de calidad, será responsabilidad del Constructor a cargo de las Obras, el que deberá adoptar todas las medidas de gestión y control de calidad para que la obra se ejecute conforme a la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza, se ajuste a los planos y especificaciones técnicas del proyecto. Asimismo.

Al término de la obra, será responsable de informar al director de Obras Municipales, de las medidas de gestión y control adoptadas y certificar su cumplimiento para la Recepción Municipal. Serán entregadas a la INSPECCION FISCAL como parte de la documentación requerida a la empresa contratista.

#### A.6 ENSAYOS Y PRUEBAS

Será de responsabilidad del Constructor a cargo de la Obra, realizar toda vez que el INSPECTOR FISCAL y el proyecto de cálculo así lo disponga, los Ensayos de Hormigones en un laboratorio oficialmente acreditado. El Constructor será responsable de la contratación y tramitación de los certificados correspondientes y estos deberán ser entregados por libro de Obras al INSPECTOR FISCAL. Además, se deberá considerar las pruebas de presión y hermeticidad necesarias para la correcta recepción de cada una de las especialidades, por cuenta del contratista.

#### A.7 RELACION DE PRIORIDAD

Se entiende la relación de prioridad de los antecedentes entregados para la ejecución de la obra como sigue:

Los planos generales de arquitectura mandan sobre los planos de estructura e Instalaciones; los de detalles sobre los generales; las cotas mandan sobre el dibujo; las especificaciones técnicas sobre los planos de arquitectura, cálculo y detalles.

Toda especificación o anotación que se indique en los planos y que no aparezca en las Especificaciones Técnicas o lo contrario, se considera especificada en ambos documentos.

#### A.8 REVISION

Al momento de comenzar la obra el Constructor, al presentar la propuesta y antes de iniciar la obra, deberá revisar todos los planos y especificaciones, con el objetivo de consultar todas las dudas acerca del proyecto, las que se harán ver al INSPECTOR FISCAL, así como también las descoordinaciones de documentos u omisiones que existan en el proyecto. Las fallas o aumentos de obra que devengan de lo indicado anteriormente por descoordinaciones y/o la mala ejecución de la obra serán de cargo del Constructor.

#### A.9 PERMISOS Y CERTIFICADOS

Es de responsabilidad de la DOM tramitar oportunamente todos los permisos asociados a la correcta **Ejecución de las Obras Licitadas con su respectiva recepción parcial y definitiva**, además de la tramitación de la **Recepción Municipal del permiso de Obras** de estas, debiendo consultar los pagos oportunos de derechos e impuestos que correspondan.

##### **A.9.1 CONSTRUCCION**

El Constructor a cargo de las obras de ejecución, entregará al INSPECTOR FISCAL los certificados de calidad y recepción correspondientes, y/o especificaciones técnicas, además de cualquier otra muestra que el INSPECTOR FISCAL haya solicitado en el transcurso de las obras, para verificación de materiales o calidad.

La empresa constructora deberá considerar a sus respectivos profesionales de manera que le permita obtener la totalidad de las certificaciones y entregar la totalidad de planimetría As Built, de los proyectos de especialidades para ser entregadas al Inspector Fiscal.

##### **A.9.2 RECEPCION DE PERMISO DE OBRAS**

La documentación mínima requerida que deberá proveerse a la DOM para la Tramitación de la RECEPCION DE OBRAS son los siguientes (se deberán considerar todos los antecedentes necesarios para la recepción de obras del permiso de obra menor aun cuando no estén mencionados en el siguiente listado):

1. Fotocopia de la patente municipal al día de los profesionales competentes
2. Informe del arquitecto autor del proyecto. Art. 5.2.6. O.G.U.C. inciso final
3. Planos de Obra terminada en caso de modificaciones menores. Art. 5.2.8. O.G.U.C.
4. Informe del Revisor Independiente (si concurre)
5. Informe del Inspector Técnico de Obras (ITO) (cuando corresponda)
6. Libro de Obras
7. Fotocopia de la patente municipal al día del constructor que concurren en la solicitud, para la solicitud de Recepción Municipal. (PROVEE CONSTRUCTORA)

#### A.10 DOCUMENTOS Y PLANOS

La empresa constructora deberá mantener en todo momento en la obra la siguiente documentación:

##### **PLANOS:**

Dos juegos completos de planos, desde el inicio hasta la recepción de la obra. Se deberán timbrar todos los planos con la fecha de recepción en la obra.

Planos modificados actualizados, el actualizado deberá integrarse al legajo de la obra, y el modificado deberá archivar a modo de antecedente, destacando su condición. Al recibir nuevos documentos se dejará la anotación respectiva en el Libro de Obras.

##### **DOCUMENTOS:**

Libro de Obras (tipo MANIFOLD triplicado y foliado, para anotar las observaciones hechas por el INSPECTOR FISCAL, arquitecto, PE y/o Inspectores. El original será retirado y conservado por

el INSPECTOR FISCAL; la primera copia será para el Constructor), Carta Gantt a la vista, con la programación de la obra que indique avance y cumplimiento de la misma, las presentes Especificaciones Técnicas, en conjunto con una copia de la presentación a propuesta, el Permiso de edificación, el contrato de construcción, así como también los contratos de obreros, empleados y subcontratistas, son documentos oficiales y deberán encontrarse siempre en las faenas. En caso de que el Constructor solicite nuevas copias, serán con cargo a este último.

#### A.11 GASTOS DE CONSUMO

Los consumos de servicios básicos de la obra se cancelarán mediante cobros con medidores provisorios o remarcadores, en las respectivas Instalaciones, quedando consignada esta situación en el Libro de Obras, previo V°B° de la INSPECTOR FISCAL.

#### A.12 SEÑALIZACIÓN

La empresa Contratista deberá instalar señalética de seguridad en el área de trabajo, advirtiendo a los residentes del peligro de circular por esa área. Delimitando el área con huinchas plásticas que indiquen "peligro", en caso de ocupación del B.N.U.P.

#### A.13 SEGURIDAD Y ASEO DE LA OBRA

El contratista será responsable desde la fecha de entrega de terreno hasta la recepción de las obras de la vigilancia de esta, de la protección y seguridad del público y de las personas que trabajan en ella o a sus alrededores que puedan verse afectados o involucrados en algún accidente ocurrido en la obra.

Además, será responsabilidad y obligación del contratista el orden y aseo periódico de la obra durante todo el transcurso de esta. Será además responsable del traslado de materiales y desperdicios a botaderos autorizados.

Toda multa derivada por el incumplimiento de lo anteriormente señalado será por cuenta y costo del Contratista.

Se dispondrá de lugares de acopio debidamente señalizados, estos serán limpiados o vaciados periódicamente para no generar acopios que entorpezcan el correcto funcionamiento de las obras.

#### A.14 EXTRACCIÓN DE ESCOMBROS

El material sobrante proveniente de los trabajos de demolición y escarpe debe retirarse de la obra y ser trasladado a un vertedero autorizado.

Para los efectos, se deja expresa constancia que el Contratista deberá dar cumplimiento a las exigencias consignadas en la Ley N°20.879 que "Sanciona el Transporte de Desechos Hacia Vertederos Clandestinos" y el Decreto Alcaldicio N°1777 de fecha 10.07.2017, que aprueba la **"Ordenanza Municipal para la Autorización de Transporte de Basura, Desechos, Escombros o Residuos de Cualquier Tipo"**. Al término de los trabajos y antes del otorgamiento de la recepción provisoria, el Contratista deberá entregar a la INSPECTOR FISCAL, el o los comprobantes que acrediten que los materiales fueron ingresados a un vertedero autorizado.

### 1.0 OBRAS PRELIMINARES

#### 1.1 INSTALACIÓN DE FAENAS

##### 1.1.1 INSTALACIONES PROVISORIAS

Se deberán ejecutar todas las Instalaciones provisorias de la obra, pudiendo estas ser conectadas a los tendidos y redes existentes.

Dado que en este caso la empresa puede conectarse a las redes de electricidad, agua y alcantarillado existentes, esta situación quedará consignada en el libro de obra, al momento de iniciada la obra y al término de esta con el objeto de calcular el consumo y que este sea reintegrado al mandante a través de las instrucciones de la INSPECTOR FISCAL.

##### 1.1.2 OFICINA DE OBRAS

Se deberá habilitar una oficina la que deberá permanecer permanentemente aseada, que pueda ser utilizada para reuniones técnicas con la INSPECCION FISCAL. En la obra se deberá mantener un libro de obras foliado auto copiativo para anotaciones, observaciones y todo posible cambio por parte de Ingeniero, Arquitecto, Constructor, INSPECTOR FISCAL, Instaladores y Propietario según se requiera.

Será necesario contar en la oficina con comunicación telefónica celular, para garantizar fluidez y eficiencia en el traspaso de información entre profesionales, empresa y mandante.

Dado que la obra se afectará en cerámica y pintura y se deberá disponer de todos los recintos para estas faenas, la empresa si bien puede ocupar las dependencias deberá implementar igualmente una alternativa exterior para aquellos tiempos en que los recintos estén siendo intervenidos de manera alternada.

### 1.1.3 DEPENDENCIAS DEL PERSONAL

La empresa constructora implementará todos los recintos necesarios para dar cumplimiento a toda la normativa respecto al personal de la obra, como: Baños con duchas, Comedores, etc. dado que la obra se afectará en cerámica y pintura y se deberá disponer de todos los recintos para estas faenas, la empresa si bien puede ocupar las dependencias deberá implementar igualmente una alternativa exterior para aquellos tiempos en que los recintos estén siendo intervenidos de manera alternada.

## 1.2 LETRERO INDICATIVO DE OBRA

### 1.2.1 LETRERO INDICATIVO FRIL

Se ejecutará y emplazará un Letrero Indicador de Obra, según detalle adjunto y de acuerdo a las características formales de señalética para proyectos de inversión municipal. La ubicación será establecida por el ITO de la obra y deberá mantenerse en su posición hasta la Recepción Provisoria de la obra que genera la obligación.

La diagramación de los letreros es de carácter apaisado con los contenidos mencionados, éstas deben contener logotipos institucionales junto al sello gráfico. En cuanto a edición de los archivos esta solo puede ser aplicada al contenido de la ficha del proyecto, manteniendo tamaños y color de tipografía, asimismo el tamaño y lugar de la fotografía debe ser respetado. Impresión:

El archivo debe ser impreso según el tamaño correspondiente a 300x200cms en vinilo PVC o autoadhesivo, con tintas solventadas con filtro UV (garantía 3 años)

En ningún caso se podrá añadir el logotipo o isotipo de constructora, solo se podrá señalar a la empresa en la sección señalada con el nombre del contratista.

Se materializará en plancha lisa de 0.4 mm, estructurado y rigidizado en pino cepillado de 2x2 y 2x3. El soporte de base se consulta en 2 perfiles de 100x100x3mm.



**Archivos**

Los archivos editables, según tamaño del letrero, se entregarán en formato Adobe Illustrator para la edición de textos.



Letrero tipo FRIL, página del Gore (normas gráficas) Res. Exenta N°54

**1.2.2 PLACA CONMEMORATIVA**

Toda Obra ejecutada, debe contar con una placa informativa de obra, de acuerdo al siguiente criterio.

**PLACA DE BRONCE**

Materiales: Placa de bronce con letras color negro

Tipografía: Laca

Montaje: Sobre una placa de madera noble (No reconstruida, aglomerado o terciado) se instalará una placa y fijada a una muralla del recinto.

Dimensiones: 60x40cm

Ubicación: En el acceso principal del edificio según indique el Inspector Fiscal o ITO.



### **1.3 DEMOLICIONES**

Se deberá demoler y/o desinstalar la totalidad de las construcciones y/o elementos que se indican en plano de arquitectura como, por ejemplo:

Pavimentos, muros exteriores, cierres exteriores, techumbres, cubiertas, cielos y otros.

Se deberá extraer todo lo necesario que permita tener el terreno completamente libre de construcciones, para desarrollar el nuevo proyecto.

Por tratarse de una ampliación que continua lo existente y sólo se demuele un paramento, no se requerirá permiso de demolición.

Para los efectos, se deja expresa constancia que el Contratista deberá dar cumplimiento a las exigencias consignadas en la Ley N°20.879 que "Sanciona el Transporte de Desechos Hacia Vertederos Clandestinos" y el Decreto Alcaldicio N°1777 de fecha 10.07.2017, que aprueba la **"Ordenanza Municipal para la Autorización de Transporte de Basura, Desechos, Escombros o Residuos de Cualquier Tipo"**

Para retiro de elementos con asbesto, **de existir**, se deberá contemplar las medidas de control para evitar generación y dispersión de asbesto al ambiente. Tratamiento y retiro asbesto cumpliendo con el Decreto Supremo N°148/2003 del Minsal, Decreto N°656 del Ministerio de Salud y los procedimientos que correspondan.

#### **1.3.1 DEMOLICION DE MUROS DE HORMIGON, ALBAÑILERÍA Y/O TABIQUERÍA**

Se consulta la demolición de los muros de hormigón, albañilería y/o tabiquería según planos de arquitectura. Las demoliciones de elementos o parte de ellos se deberán ejecutar de acuerdo con lo siguiente:

- Usar solamente demoledores eléctricos livianos (peso máximo 5 kg). El uso de demoledores de mayor peso en casos particulares deberá ser autorizado por el ingeniero calculista a través de la ITO.
- Demoler siempre desde los bordes libres hacia el interior.
- Terminar las demoliciones según planos paralelos a los planos principales del elemento con excepción de las superficies horizontales abiertas hacia abajo que deberán tener una inclinación de aproximadamente 3° abiertas en el sentido del hormigonado. En dichas superficies no deberán quedar concavidades que puedan dar origen a bolsones de aire atrapado.
- Remover todo material suelto o mal adherido a la superficie de contacto.

Antes de demoler zonas que sirvan de soporte parcial o total a otros elementos, se deberán alzaprimar estos últimos con una precarga igual a la que está soportando el elemento a demoler. Los escombros, provenientes tanto de las excavaciones como de las eventuales demoliciones y que no se consideren aprovechables para la ejecución de bases de paisajismo, de acuerdo con indicaciones de la ITO y el arquitecto de la obra, deberán ser retirados al más breve plazo, ya que no se permitirá la acumulación de ellos. Se incluye el uso de todos los elementos y precauciones para reducir al mínimo la generación de polvo, barro y, en general, la contaminación producida por esta actividad. Los escombros se retirarán en camiones con tolva cubierta con lona, a los cuales, de ser necesario, se les deberá lavar las ruedas antes de salir.

Se incluyen muros para implementar la ampliación propuesta y el machón de baño para agrandar el vano de la puerta de baño de accesibilidad universal.

#### **1.3.2 DESINSTALACION DE CUBIERTAS, TECHUMBRES Y CIELOS**

Se contempla en este ítem la desinstalación de las cubiertas del recinto SALA MULTIPLE O DE REUNIONES solo el sector que se intervendrá, indicado en los planos de arquitectura. Los escombros resultantes deberán ser retirados y llevados a botadero autorizado. Se procurará no dañar las obras aledañas que no contemplan demolición, de no ser así se deberá reponer con cargo al contratista, Las planchas de zinc se deberán dejar en terreno, donde el presidente/a de la JVV lo indique.

#### **achon1.3.3 DESINSTALACIÓN DE VENTANAS**

Se deberá retirar sólo las ventanas existentes que se encuentran en el sector que se demuele, extrayéndolas y retirándolas disponiéndolas en botadero. Se deberá tener especial cuidado con los cristales y el inminente riesgo de accidentes dada su naturaleza.

#### **1.3.4 DESINSTALACION DE CERAMICA DE MURO**

Se contempla en este ítem la desinstalación de las CERAMICAS DE MUROS DE BAÑOS Y COCINA. Los escombros resultantes deberán ser retirados y llevados a botadero autorizado. Se procurará no dañar las obras aledañas que no contemplan demolición, de no ser así se deberá reponer con cargo al contratista.

#### **1.3.5 DESINSTALACION DE CERAMICA DE PISO**

Se contempla en este ítem la desinstalación de la totalidad de las cerámicas de piso de TODA LA SEDE (Todos los recintos). Los escombros resultantes deberán ser retirados y llevados a botadero autorizado. Se procurará no dañar las obras aledañas que no contemplan demolición, de no ser así se deberá reponer con cargo al contratista.

#### **1.3.6 DESINSTALACION DE PANDERETAS**

Se contempla en este ítem la desinstalación de las Panderetas que se ubican en el lugar donde se construirán los muros de adosamiento. Los escombros resultantes deberán ser retirados y llevados a botadero autorizado. Se procurará no dañar las obras aledañas que no contemplan demolición, de no ser así se deberá reponer con cargo al contratista.

#### **1.3.7 DESINSTALACION DE PUERTA BAÑO**

Se contempla en este ítem la desinstalación de la puerta del baño que pasará a ser baño de accesibilidad universal en conjunto con la demolición de parte del tabique para dar cabida al nuevo ancho normativo (demolición que debe ser considerada en el ítem 1.3.1)

#### **1.3.8 DESINSTALACION DE SEPARADOR DE WC EN BAÑO ACC. UNIVERSAL**

Se contempla la desinstalación de los separadores de WC existentes hoy en el baño que se transformara en baño de accesibilidad universal. Los escombros resultantes deberán ser retirados y llevados a botadero autorizado.

### **2.0 OBRAS EXTERIORES Y COMPLEMENTARIAS**

#### **2.1 TRAZADO Y NIVELES**

Se consulta realizar el trazado de niveles a partir del nivel de referencia a considerar guiándose por los planos de Arquitectura.

El trazado de los ejes se realizará con escuadra, lienza y nivel de manguera. En lo posible se recomienda realizarlo con instrumentos para obtener la máxima exactitud. El INSPECTOR FISCAL recibirá todos los trazados y niveles y otorgará el VºBº para la continuación de los trabajos a través del Libro de Obras.

Alrededor de la obra, se ejecutará un cerco constituido por una tabla de 25 x 150 mm y cuarterones colocados a 1.00 m. El nivel superior estará a 1.20 m del nivel de terreno, sobre este se trazarán los ejes de las fundaciones en color rojo. Este trazado deberá tener el visto bueno del INSPECTOR FISCAL. Además, se deberán trazar las obras y elementos nuevos a colocar, considerando en general los siguientes trazados:

DE EXCAVACIONES: Se consulta, basándose en los ejes, dibujar con cal o tiza molida sobre el terreno previamente limpio, los contornos de las excavaciones para fundaciones.

DE FUNDACIONES: Se consulta en el fondo de las excavaciones sobre emplentillado de Hormigón marcar con lienza, a tensión y tiza los ejes proyectados desde el plano superior, determinados por los ejes de trazados.

DE EJES Y NIVELES: Se consulta el trazado de ejes y niveles a ejecutar cumpliendo estrictamente lo estipulado en los planos respectivos de cálculo y arquitectura, referidos a los puntos y ejes correspondientes ubicados en el piso existente. Una vez trazados los niveles, deberán ser aprobados por la INSPECTOR FISCAL.

#### **2.2 MOVIMIENTOS DE TIERRA**

Se consulta el retiro de toda la capa de tierra vegetal dejando el terreno parejo, este material el que será depositado en el lugar que indique la INSPECTOR FISCAL, dependiendo de las condiciones del material. Se deberá considerar el emparejamiento de patios, estén o no

individualizados en estas especificaciones para dar fiel cumplimiento a lo proyectado en arquitectura.

### **2.2.1 COMPACTACIÓN Y PERFILADO SUELO NATURAL**

Se consulta la compactación de terreno y perfilado de suelo natural en capas sucesivas hasta alcanzar el nivel indicado por arquitectura.

### **2.3 MEJORAMIENTO DE TERRENO Y RELLENOS**

Se consultan todos los movimientos de tierra del proyecto tanto cortes como rellenos. Se deberá también rellenos para nivelación de pisos interiores y terminaciones necesarias como rellenos perimetrales, etc.

Todos los rellenos de recintos se ejecutarán con material libre de escombros, materias orgánicas o heterogéneas, apropiados para estabilizados. El sello de fundación deberá ser perfectamente plano y horizontal. (se indica para todo menos el radier que se encuentra especificado y presupuestado en ítem 3.7.1.1 Y 3.7.1.2)

#### **2.3.1 PARA RADIERES Y VEREDAS**

Se consultan los rellenos en base de estabilizado preparado en planta, apisonado por capas no mayores a 20 cm, debidamente compactada y regada. La capa final será apropiada para colocar la barrera de humedad, la aislación y el radier.

## **3 OBRA GRUESA**

### **3.1 EXCAVACIONES Y RELLENOS**

Antes de iniciar las excavaciones y demoliciones, el contratista deberá verificar la existencia de elementos existentes que se encuentren enterrados, los que deberán ser removidos y reubicados en los lugares que lo indique la ITO.

Los últimos 30 cm antes del sello definitivo de excavación deberán hacerse con elementos manuales para no perturbar el sello. En todo caso, todo exceso de sobre excavación será recuperado al nivel de fundaciones con hormigón pobre de 170 kg de cemento por cada metro cúbico. Deberá cuidarse que el fondo de las excavaciones se encuentre limpio de posibles derrumbes o materiales extraños a los suelos.

#### **3.1.1 EXCAVACIÓN MANUAL DE FUNDACIONES**

Se consulta la excavación manual de las fundaciones y el sello de la excavación, si procede. Los heridos se ejecutarán conforme a la dimensión de las fundaciones y a las condiciones que presente el terreno en ese momento. Cuando sea necesario se calculará la reserva de material para el ítem "RELLENOS", de proceder y se acopiará de manera que no dificulte otras faenas y que no presente peligro de derrumbes. Todo material excedente se deberá transportar a botadero autorizado.

#### **3.1.2 EXCAVACIÓN RADIER**

Se consulta la excavación para radieres y el sello de la excavación. Los heridos se ejecutarán conforme a la dimensión de las fundaciones y a las condiciones que presente el terreno en ese momento. Cuando sea necesario se calculará la reserva de material para el ítem "RELLENOS" y se acopiará de manera que no dificulte otras faenas y que no presente peligro de derrumbes. Todo material excedente se deberá transportar a botadero autorizado

#### **3.1.3 EXCAVACIÓN MURETE DE JARDIN**

Se consulta la excavación para murete de jardín en el área de patio del patio según proyecto de arquitectura. Los heridos se ejecutarán conforme a la dimensión de las fundaciones y a las condiciones que presente el terreno en ese momento. Cuando sea necesario se calculará la reserva de material para el ítem "RELLENOS" y se acopiará de manera que no dificulte otras faenas y que no presente peligro de derrumbes. Todo material excedente se deberá transportar a botadero autorizado

#### 3.1.4. TRANSPORTE EXEDENTES A BOTADERO

Se consulta el traslado de todos los excedentes de las excavaciones, los que deberán retirarse de la obra y ser trasladado a un vertedero autorizado.

Para los efectos, se deja expresa constancia que el Contratista deberá dar cumplimiento a las exigencias consignadas en la Ley N°20.879 que "Sanciona el Transporte de Desechos Hacia Vertederos Clandestinos" y el Decreto Alcaldicio N°1777 de fecha 10.07.2017, que aprueba la "Ordenanza Municipal para la Autorización de Transporte de Basura, Desechos, Escombros o Residuos de Cualquier Tipo". Al término de los trabajos y antes del otorgamiento de la recepción provisoria, el Contratista deberá entregar a la INSPECTOR FISCAL, el o los comprobantes que acrediten que los materiales fueron ingresados a un vertedero autorizado.

### 3.2 FUNDACIONES

#### 3.2.1 Hº EMPLANTILLADO FUNDACIONES

Se consulta para todas las fundaciones una capa de emplantillado mínimo de 5 cm con hormigón G-07. El curado del hormigón se hará de acuerdo al contenido del artículo 13 de la norma Nch.170 of.2016. El control de calidad de los hormigones se debe realizar según Nch.1998 Of.1989. Para juntas de hormigonado véase Nch.170 of 2016, artículo 11.9. Éstas se ubican, en general, perpendicularmente a las tensiones principales de comprensión y en las zonas en que las tensiones de tracción o de corte son nulas o las menores posibles. Todo hormigón en contacto o bajo el nivel de terreno, deberá llevar incorporado hidrófugo tipo Sika 1 ó similar en las proporciones y metodología que indique el fabricante.

#### 3.2.2 IMPERMEABILIZACIÓN FUNDACIONES

Se consulta polietileno en film sobre el terreno debidamente compactado. Se trata de una lámina de polietileno grueso, de espesor mínimo 0,4 [mm] con traslapes mínimos de 20 [cm]. Se empleará como barrera de humedad cubriendo perfectamente todas las superficies, tanto horizontales como verticales, que queden en contacto con el terreno natural, sin roturas ni imperfecciones. Posteriormente al polietileno se realizarán todos los elementos de hormigón armado que conforman las fundaciones, sobrecimientos, pedestales y radieres. La colocación del film deberá ser rigurosa en extremos, para cortar efectivamente el paso de la humedad del terreno hacia la masa de hormigón. Se deberá tener especial cuidado en sectores comprometidos con pasadas de ductos y/o tuberías.

#### 3.2.3 ENFIERRADURA FUNDACIONES

Se consulta armaduras las que en ningún caso podrán apoyar o tocar los paramentos de los moldajes de hormigones. No se permitirán por ningún concepto grifaduras de acero una vez colocados en obra. Si algún elemento de acero quedara desplomado en su colocación, deberá acordarse la solución con el INSPECTOR FISCAL.

Todas las armaduras serán colocadas en la posición que se indican en los Planos. Las barras serán amarradas de manera segura, con alambre negro nuevo N°18 y afianzadas mediante distanciadores para alejar las armaduras de los bordes y cumplir con los recubrimientos especificados en las Normas o Planos.

Será condición necesaria para hormigonar un elemento, la recepción y aprobación de las armaduras por la Inspección Fiscal o ITO, de lo que se dejará constancia en el Libro de Obra.

Los recubrimientos especificados se materializarán usando separadores plásticos o calugas de mortero. Los recubrimientos mínimos, medidos entre la superficie del concreto y la barra de refuerzo más próxima, será para fundaciones y muros de contención de 3,0 [cm].

Se entenderá que la tolerancia Ta es la variación máxima aceptable con respecto a lo indicado en los planos del proyecto. Se fijan las siguientes tolerancias:

Tipo de espacio	Tolerancia, Ta
Recubrimiento contra los moldajes	0,5 [cm]
Separación entre barras principales en muros	0,5 [cm]
Espaciamiento de estribos	3 [cm]

#### 3.2.3.1 Enfierraduras Ø8

Se consultan todas las enfierraduras de calidad A630-420H según detalles del tipo Fe8mm.

### 3.2.3.2 Enfierradura cadena de Fundación

Se consulta la instalación de una cadena Acma 1530, o similar. Diámetro Longitudinal Ø9,20mm con Diámetro Estribos Ø4,20mm. (12,09kg cada una largo 4,5mt), para sobrecimiento del edificio como para muro de adosamiento.

### 3.2.4 MOLDAJE

Los moldajes serán de madera, metálicos o de otro material, suficientemente rígidos, resistentes y estancos, capaces de soportar las cargas derivadas del peso propio, sobrecargas y presión del hormigón fresco, sin deformaciones y desplazamientos superiores a la tolerancia, indicadas a continuación o en su defecto las indicadas en el código ACI 347.

Se deberán respetar las siguientes tolerancias en la confección y colocación de los moldajes:

- Variaciones en la verticalidad:

En 3 m de altura	:	0.6 cm
En 6 m de altura	:	1.0 cm
Sobre 12 m de altura	:	2.0 cm
- Variaciones en la horizontal para vano del orden de 6 m,  $\pm 1.2$  cm de diferencia.
- Variación máxima en la sección de vigas y pilares:

Hacia adentro de la sección teórica	:	0.6 cm
Hacia afuera de la sección teórica	:	1.2 cm
- Variación máxima en la sección de fundaciones:

Hacia adentro	:	1.5 cm
Hacia afuera	:	3.0 cm
- Las losas hormigonadas no pueden tener una deformación mayor a L/480 (L luz menor del paño de losa analizado)

#### Retiro de moldajes

El retiro de moldajes se deberá efectuar una vez que el hormigón esté suficientemente endurecido para no ser dañado por las operaciones de desmolde y tenga una resistencia mínima que le permita soportar las sollicitaciones durante el proceso constructivo. El plazo de descimbre estará influido por las temperaturas ambientales y por el hormigón empleado (con o sin aditivos). Se recomiendan, sin embargo, los siguientes plazos mínimos, en días, antes de descimbrar:

#### Plazos en día mínimos para descimbre:

Elemento	Plazo (días) ó % de resistencia del hormigón
Columnas	2 días
Muros	2 días
Vigas:	
Caras laterales	3 días
Cara inferior	21 días o 100% resistencia del hormigón

En caso de requerir otros plazos de descimbre, la constructora a través de la INSPECCION FISCAL o ITO, puede solicitar y proponer plazos de descimbre.

Se podrá disminuir el tiempo de descimbre mediante el uso de aceleradores de fraguado o procedimientos de curado de eficiencia comprobada, aunque de ser así el sistema tiene que ser controlado en probetas especiales conservadas en la forma establecida en NCh 171.

#### 3.2.4.1 Moldaje de Cadena de Fundación

Se consulta con el objeto de armar el moldaje, la instalación de placa fenólica.

Se consulta el empleo de desmoldante tipo Sika form o producto de equivalente calidad, para evitar que el concreto o el mortero quede adherido a la placa.

Cualquier tipo de amarra metálica utilizada entre ambas caras del moldaje que deje un inserto perdido, deberá distanciarse por lo menos 5 [cm] medidos desde la superficie del hormigón. Una vez retirado el moldaje, se procederá a rellenar las cavidades resultantes con un mortero de cemento y arena, proporción 1:2, de modo que la superficie quede sana, lisa, pareja y de color uniforme. No se aceptará el uso de amarras de alambre.

Será responsabilidad del contratista, dejar tacos especiales en los puntos exactos de las pasadas de ductos y cañerías. No se permitirán roturas posteriores ni tampoco rebarbas.

### 3.2.5 Hº FUNDACIONES Y CADENA DE FUNDACION G20

Se consulta el hormigonado de Cadenas. El curado del hormigón se hará de acuerdo al contenido del artículo 13 de la Norma Nch 170 of 2016. El control de calidad de los hormigones se debe realizar según. Nch 1998 Of. 1989. Para juntas de hormigonado véase Nch 170 of 2016, artículo 11.9. Éstas se ubican, en general, perpendicularmente a las tensiones principales de comprensión y en las zonas en que las tensiones de tracción o de corte son nulas o las menores posibles. Calidad del hormigón G-20 90% Nivel de confianza. Todo hormigón en contacto o bajo el nivel de terreno, deberá llevar incorporado hidrófugo tipo Sika 1 ó similar en las proporciones y metodología que indique el fabricante.

## 3.3 PILARES

### 3.3.1 IMPERMEABILIZACIÓN PILARES

El hormigón deberá considerar aditivo hidrófugo Sika 1 o similar técnico.

### 3.3.2 ENFIERRADURA PILARES

Se consulta armaduras que en ningún caso podrán apoyar o tocar los paramentos de los moldajes de hormigones. No se permitirán por ningún concepto grifaduras de acero una vez colocados en obra. Si algún elemento de acero quedara desplomado en su colocación, deberá acordarse la solución con el INSPECTOR FISCAL.

Todas las armaduras serán colocadas en la posición que se indican en los Planos. Las barras serán amarradas de manera segura, con alambre negro nuevo N°18 y afianzadas mediante distanciadores para alejar las armaduras de los bordes y cumplir con los recubrimientos especificados en las Normas o Planos.

Será condición necesaria para hormigonar un elemento, la recepción y aprobación de las armaduras por la Inspección Fiscal, de lo que se dejará constancia en el Libro de Obra.

#### 3.3.2.1 Enfierraduras Ø8

Se consultan todas las enfierraduras de calidad A630-420H según detalles del tipo Fe8mm.

#### 3.3.2.2 Enfierraduras Ø10

Se consultan todas las enfierraduras de calidad A630-420H según detalles del tipo Fe10mm.

### 3.3.3 MOLDAJE

Los moldajes serán de madera, metálicos o de otro material, suficientemente rígidos, resistentes y estancos, capaces de soportar las cargas derivadas del peso propio, sobrecargas y presión del hormigón fresco, sin deformaciones y desplazamientos superiores a la tolerancia, indicadas a continuación o en su defecto las indicadas en el código ACI 347.

Se deberán respetar las siguientes tolerancias en la confección y colocación de los moldajes:

- Variaciones en la verticalidad:

En 3 m de altura	:	0.6 cm
En 6 m de altura	:	1.0 cm
Sobre 12 m de altura	:	2.0 cm
- Variaciones en la horizontal para vano del orden de 6 m, ±1.2 cm de diferencia.
- Variación máxima en la sección de vigas y pilares:

Hacia adentro de la sección teórica	:	0.6 cm
Hacia afuera de la sección teórica	:	1.2 cm
- Variación máxima en la sección de fundaciones:

Hacia adentro	:	1.5 cm
Hacia afuera	:	3.0 cm
- Las losas hormigonadas no pueden tener una deformación mayor a L/480 (L luz menor del paño de losa analizado)

### Retiro de moldajes

El retiro de moldajes se deberá efectuar una vez que el hormigón esté suficientemente endurecido para no ser dañado por las operaciones de desmolde y tenga una resistencia mínima que le permita soportar las sollicitaciones durante el proceso constructivo. El plazo de descimbre estará influido por las temperaturas ambientales y por el hormigón empleado (con o sin aditivos). Se recomiendan, sin embargo, los siguientes plazos mínimos, en días, antes de descimbrar:

Plazos en día mínimos para descimbre:

Elemento	Plazo (días) ó % de resistencia del hormigón
Columnas	2 días
Muros	2 días
Vigas:	
Caras laterales	3 días
Cara inferior	21 días o 100% resistencia del hormigón

En caso de requerir otros plazos de descimbre, la constructora a través de la INSPECCION FISCAL o ITO, puede solicitar y proponer plazos de descimbre.

Se podrá disminuir el tiempo de descimbre mediante el uso de aceleradores de fraguado o procedimientos de curado de eficiencia comprobada, aunque de ser así el sistema tiene que ser controlado en probetas especiales conservadas en la forma establecida en NCh 171.

#### 3.3.3.1 Moldaje de pilares

Se consulta el empleo de desmoldante tipo Sika form o producto de equivalente calidad, para evitar que el concreto o el mortero quede adherido a la placa.

Cualquier tipo de amarra metálica utilizada entre ambas caras del moldaje que deje un inserto perdido, deberá distanciarse por lo menos 5 [cm] medidos desde la superficie del hormigón. Una vez retirado el moldaje, se procederá a rellenar las cavidades resultantes con un mortero de cemento y arena, proporción 1:2, de modo que la superficie quede sana, lisa, pareja y de color uniforme. No se aceptará el uso de amarras de alambre.

Será responsabilidad del contratista, dejar tacos especiales en los puntos exactos de las pasadas de ductos y cañerías. No se permitirán roturas posteriores ni tampoco rebarbas.

#### 3.3.4 H° PILARES G20

Se consulta el hormigonado de Pilares. El curado del hormigón se hará de acuerdo al contenido del artículo 13 de la Norma Nch 170 of 2016. El control de calidad de los hormigones se debe realizar según Nch 1998 Of. 1989. Para juntas de hormigonado véase Nch 170 of 2016, artículo 11.9. Éstas se ubican, en general, perpendicularmente a las tensiones principales de comprensión y en las zonas en que las tensiones de tracción o de corte son nulas o las menores posibles. Calidad del hormigón G20 90% Nivel de confianza. Terminación superficial afinada lisa.

#### 3.3.5 ANCLAJES A ESTRUCTURA EXISTENTE

Salvo indicación contraria en los planos, los traslapes y largos de anclaje serán según se indica a continuación.

Cuando no se indica en los planos, la longitud de traslapo y de anclaje mínima de barras resistentes sin ganchos (Ld) será 60 veces el diámetro de la barra de mayor diámetro a empalmar más 10 cm, pero en ningún caso inferior a 50 cm.

Los dobleces de barras se harán de modo de producir un círculo de diámetro no inferior a 6 veces el diámetro de la barra, pero no menor a 7.5 cm.

Los ganchos de estribos y amarras tendrán una longitud mínima de 6 veces el diámetro de la barra o la indicada en los planos de especificaciones.

Los empalmes de armaduras longitudinales están prohibidos dentro de los nudos, a menos que el plano indique lo contrario.

Los empalmes deben estar distribuidos de forma alternada en la longitud del elemento estructural.

No se admiten empalmes en las partes dobladas de las barras, salvo que los planos indiquen lo contrario.

En una misma sección del elemento solo podrá empalmarse el 50% de las barras longitudinales, salvo que los planos indiquen lo contrario.

El traslape mínimo de las mallas electrosoldadas será de 55cm.

Las mallas de muros deberán llevar 5 trabas de diámetro  $\phi 8$  por metro cuadrado de superficie de muro. Todas las amarras deber llevar dobleces de  $135^\circ$  en ambos extremos. Se deberán respetar las trabas indicadas en los planos por sobre lo indicado en este párrafo.

#### 3.3.5.1 Enfierraduras $\phi 12$

Se consultan insertos Fe 12mm. de largo 50cms., de calidad A630-420H según detalles de arquitectura, anclada a la estructura existente, con un anclaje químico en una perforación de  $\phi 16$  L=12.

#### 3.3.5.2 Anclaje Químico

Esta sección se refiere al anclaje de armaduras de refuerzo a elementos de hormigón existentes. Los anclajes de barras con resina epóxica al hormigón existente deben ser ejecutados por personal calificado que tenga experiencia en este tipo de trabajo. La colocación debe efectuarse bajo la supervisión directa de un profesional competente.

La resina por utilizar debe ser del tipo Sikadur 31 o similar. Debe utilizarse de acuerdo con las indicaciones del fabricante y en ningún caso con temperaturas menores a  $8^\circ\text{C}$ .

En caso de que no se indique en los planos, se deberán utilizar los valores indicados

Diámetro de perforaciones y longitudes de anclaje de barras, se no haber sido especificado en detalles:

Diámetro de la barra (mm)	8	10	12	16	18	22	25	28	32
Diámetro de la perforación (mm)	12	14	16	20	24	28	32	35	40
Longitud de anclaje (mm)	170	200	250	290	330	510	650	830	1080

#### 3.3.6 PUENTES DE ADHERENCIA

Se consultan puente de adherencia del tipo Colmax 32 de SIKA o similar, para los insertos en la estructura existente según proyecto de arquitectura.

### 3.4 CADENAS SUPERIOR

#### 3.4.1 ENFIERRADURA CADENAS

Se consulta para las cadenas superiores las armaduras de los elementos de hormigón, los que en ningún caso podrán apoyar o tocar los paramentos de los moldajes de hormigones. No se permitirán por ningún concepto grifaduras de acero una vez colocados en obra. Si algún elemento de acero quedara desplomado en su colocación, deberá acordarse la solución con el INSPECTOR FISCAL o ITO.

Todas las armaduras serán colocadas en la posición que se indican en los Planos. Las barras serán amarradas de manera segura, con alambre negro nuevo N°18 y afianzadas mediante distanciadores para alejar las armaduras de los bordes y cumplir con los recubrimientos especificados en las Normas o Planos.

Será condición necesaria para hormigonar un elemento, la recepción y aprobación de las armaduras por la Inspección Fiscal o ITO, de lo que se dejará constancia en el Libro de Obra.

##### 3.4.1.1 Enfierradura cadena superior

Se consulta para las cadenas superiores de el muro del edificio y el muro de adosamiento:

###### 3.4.1.1.1 Enfierradura $\phi 8$

Se consultan para todas las cadenas superiores en edificio y muro de adosamiento en enfierraduras de calidad A630-420H según detalle de muro en planos de arquitectura.

###### 3.4.1.1.2 Enfierradura $\phi 10$

Se consultan para todas las cadenas superiores en edificio y muro de adosamiento en enfierraduras de calidad A630-420H según detalle de muro en planos de arquitectura.

#### 3.4.2 MOLDAJES

Los moldajes serán de madera, metálicos o de otro material, suficientemente rígidos, resistentes y estancos, capaces de soportar las cargas derivadas del peso propio, sobrecargas y presión del hormigón fresco, sin deformaciones y desplazamientos superiores a la tolerancia, indicadas a continuación o en su defecto las indicadas en el código ACI 347.

Se deberán respetar las siguientes tolerancias en la confección y colocación de los moldajes:

- Variaciones en la verticalidad:

En 3 m de altura	:	0.6 cm
En 6 m de altura	:	1.0 cm
Sobre 12 m de altura	:	2.0 cm

- Variaciones en la horizontal para vano del orden de 6 m,  $\pm 1.2$  cm de diferencia.

- Variación máxima en la sección de vigas y pilares:

Hacia adentro de la sección teórica	:	0.6 cm
Hacia afuera de la sección teórica	:	1.2 cm

- Variación máxima en la sección de fundaciones:

Hacia adentro	:	1.5 cm
Hacia afuera	:	3.0 cm

- Las losas hormigonadas no pueden tener una deformación mayor a  $L/480$  (L luz menor del paño de losa analizado)

#### Retiro de moldajes

El retiro de moldajes se deberá efectuar una vez que el hormigón esté suficientemente endurecido para no ser dañado por las operaciones de desmolde y tenga una resistencia mínima que le permita soportar las sollicitaciones durante el proceso constructivo. El plazo de descimbre estará influido por las temperaturas ambientales y por el hormigón empleado (con o sin aditivos). Se recomiendan, sin embargo, los siguientes plazos mínimos, en días, antes de descimbrar:

#### Plazos en día mínimos para descimbre:

Elemento	Plazo (días) ó % de resistencia del hormigón
Columnas	2 días
Muros	2 días
Vigas:	
Caras laterales	3 días
Cara inferior	21 días o 100% resistencia del hormigón

En caso de requerir otros plazos de descimbre, la constructora a través de la INSPECCION FISCAL o ITO, puede solicitar y proponer plazos de descimbre.

Se podrá disminuir el tiempo de descimbre mediante el uso de aceleradores de fraguado o procedimientos de curado de eficiencia comprobada, aunque de ser así el sistema tiene que ser controlado en probetas especiales conservadas en la forma establecida en NCh 171.

#### 3.4.2.1 Moldaje de Cadenas

Se consulta con el objeto de armar el moldaje de cadenas, la instalación de placa fenólica y desmoldante para evitar que el concreto o el mortero quede adherido a la placa.

#### 3.4.3 H° CADENAS G20

Se consulta el hormigonado de Cadenas. El curado del hormigón se hará de acuerdo al contenido del artículo 13 de la Norma Nch 170 of 2016. El control de calidad de los hormigones se debe realizar según Nch 1998 Of. 1989. Para juntas de hormigonado véase Nch 170 of 2016, artículo 11.9. Éstas se ubican, en general, perpendicularmente a las tensiones principales de comprensión y en las zonas en que las tensiones de tracción o de corte son nulas o las menores posibles. Calidad del hormigón G-20 90% Nivel de confianza. Terminación superficial afinada lisa.

#### 3.4.4 ANCLAJES A ESTRUCTURA EXISTENTE

Salvo indicación contraria en los planos, los traslapes y largos de anclaje serán según se indica a continuación.

Cuando no se indica en los planos, la longitud de traslapo y de anclaje mínima de barras resistentes sin ganchos ( $L_d$ ) será 60 veces el diámetro de la barra de mayor diámetro a empalmar más 10 cm, pero en ningún caso inferior a 50 cm.

Los dobleces de barras se harán de modo de producir un círculo de diámetro no inferior a 6 veces el diámetro de la barra, pero no menor a 7.5 cm.

Los ganchos de estribos y amarras tendrán una longitud mínima de 6 veces el diámetro de la barra o la indicada en los planos de especificaciones.

Los empalmes de armaduras longitudinales están prohibidos dentro de los nudos, a menos que el plano indique lo contrario.

Los empalmes deben estar distribuidos de forma alternada en la longitud del elemento estructural.

No se admiten empalmes en las partes dobladas de las barras, salvo que los planos indiquen lo contrario.

En una misma sección del elemento solo podrá empalmarse el 50% de las barras longitudinales, salvo que los planos indiquen lo contrario.

El traslape mínimo de las mallas electrosoldadas será de 55cm.

Las mallas de muros deberán llevar 5 trabas de diámetro  $\phi 8$  por metro cuadrado de superficie de muro. Todas las amarras deber llevar dobleces de  $135^\circ$  en ambos extremos. Se deberán respetar las trabas indicadas en los planos por sobre lo indicado en este párrafo.

#### 3.4.4.1 Enfierraduras $\phi 12$

Se consultan insertos Fe 12mm. de largo 50cms., de calidad A630-420H según detalles de arquitectura, anclada a la estructura existente, con un anclaje químico en una perforación de  $\phi 16$  L=12.

#### 3.4.4.2 Anclaje Químico

Esta sección se refiere al anclaje de armaduras de refuerzo a elementos de hormigón existentes. Los anclajes de barras con resina epóxica al hormigón existente deben ser ejecutados por personal calificado que tenga experiencia en este tipo de trabajo. La colocación debe efectuarse bajo la supervisión directa de un profesional competente.

La resina por utilizar debe ser del tipo Sikadur 31 o similar (previa consulta al Ingeniero Calculista). Debe utilizarse de acuerdo con las indicaciones del fabricante y en ningún caso con temperaturas menores a  $8^\circ\text{C}$ .

La profundidad de las perforaciones (largo de anclaje) y el diámetro de las perforaciones está indicado en los planos de estructura. En caso de que no se indique en los planos, se deberán utilizar los valores indicados

Diámetro de perforaciones y longitudes de anclaje de barras, se no haber sido especificado en detalles:

Diámetro de la barra (mm)	8	10	12	16	18	22	25	28	32
Diámetro de la perforación (mm)	12	14	16	20	24	28	32	35	40
Longitud de anclaje (mm)	170	200	250	290	330	510	650	830	1080

#### 3.4.5 PUENTES DE ADHERENCIA

Se consultan puente de adherencia del tipo Colmax 32 de SIKA o similar, para los insertos en la estructura existente según proyecto de arquitectura.

### 3.5 ALBAÑILERÍA CONFINADA

#### 3.5.1 Albañilería ladrillo fiscal

Se consulta la instalación de albañilería de ladrillo fiscal en toda la superficie a ampliar según proyecto de arquitectura y el muro de adosamiento F-60 en el largo indicado en planos de arquitectura.

#### 3.5.2 Escalerilla $\phi 4,2$ (mm)\*5 (m)

Se consulta como refuerzo entre las hiladas de albañilería de ladrillo, la inclusión de escalerillas  $2\phi 4,2$  (mm) fijadas a la estructura Fe 8mm ubicada verticalmente, sobrepasándose estas en 20 cm a cada costado para realizar el amarre respectivo, mínimo cada 4 hiladas.

### 3.5.3 Mortero de pega

Se consulta la preparación de mortero 1:3 para la pega entre ladrillos.

### 3.5.4 Estuco

Se consulta para la aplicación del edificio por la totalidad de la cara hacia el exterior y en el muro medianero por la cara que da hacia el terreno vecino, la aplicación de estuco sobre la albañilería con el objeto de homogeneizar la terminación con la actualmente tiene el recinto y dejar mejor terminado hacia el vecino.

Estuco exterior 297,5 kg/cem/m<sup>3</sup> c/Sika e=2,5 cms.

## **3.6 MURETE DE JARDIN**

### 3.6.1 Hº Emplantillado Murete

Se consulta para toda la fundación del muro una capa de emplantillado mínimo de 5 cm con hormigón G-07. El curado del hormigón se hará de acuerdo al contenido del artículo 13 de la norma Nch.170 of.2016. El control de calidad de los hormigones se debe realizar según Nch.1998 Of.1989. Para juntas de hormigonado véase Nch.170 of 2016, artículo 11.9. Éstas se ubican, en general, perpendicularmente a las tensiones principales de comprensión y en las zonas en que las tensiones de tracción o de corte son nulas o las menores posibles. Todo hormigón en contacto o bajo el nivel de terreno, deberá llevar incorporado hidrófugo tipo Sika 1 ó similar en las proporciones y metodología que indique el fabricante.

### 3.6.2 Enfierraduras Murete

#### 3.6.2.1 Enfierradura Ø8

Se consultan todas las enfierraduras de calidad A630-420H según detalle de muro en planos de arquitectura.

#### 3.6.2.2 Enfierradura Ø10

Se consultan todas las enfierraduras de calidad A630-420H según detalle de muro en planos de arquitectura fe 10mm cada 40 cms

#### 3.6.2.3 Escalerilla Ø4,2 (mm)\*5 (m)

Se consulta como refuerzo entre las hiladas de bloque, la inclusión de escalerillas 2Ø4,2 (mm) fijadas a la estructura Fe 8mm ubicada verticalmente, sobrepasándose estas en 20 cm a cada costado para realizar el amarre respectivo.

### 3.6.4 Hº Murete

#### 3.6.4.1 Hº Fundaciones Murete G20

Se consulta el hormigonado para las fundaciones del muro de bloques, hormigón G20. El curado del hormigón se hará de acuerdo al contenido del artículo 13 de la Norma Nch 170 of 2016. El control de calidad de los hormigones se debe realizar según Nch 1998 of. 1989. Para juntas de hormigonado véase Nch 170 of 2016, artículo 11.9. Éstas se ubican, en general, perpendicularmente a las tensiones principales de comprensión y en las zonas en que las tensiones de tracción o de corte son nulas o las menores posibles. Calidad del hormigón G2090% Nivel de confianza.

#### 3.6.5 Bloque 39\*19\*19

Se consulta la construcción de un murete de Bloque de hormigón 19x19x39 cm liso Grau, o similar donde se indica en planos de arquitectura adheridos entre sí con mortero de cemento en relación 1:3 de cemento/arena. Se deberán llenar cada hueco del bloque con mortero antes de realizar el tendel y considerarse la ubicación de tipo traslapado.

#### 3.6.6 Barbacanas PVC Ø75 (mm)

Se consultan barbacanas en PVC de 75mm atravesando muro según para evitar denar las AALL contra terreno natural. Las barbacanas serán tubos de PVC de 75 mm de diámetro y separadas a una distancia máxima de 100cm. Los tubos de PVC deberán ser convenientemente sujetas a

la armadura mediante alambre y deben ser protegidos con papel u otra solución para evitar que estos se tapan durante el hormigonado.

Se consulta la confección de un dren previo a la barbacana en todo el perímetro del muro de bloque que será compuesto de malla geotextil que envuelva totalmente (quedando traslapada 15cms mínimo), un bolsón de bolones. En la zona posterior de las barbacanas se deberá colocar piedra trituradas o ripio lavado de diámetro mayor al de las barbacanas, de manera de disipar los posibles empujes que genere el agua en el terreno trazado.

#### 3.6.7 Geotextil

Se colocarán geotextil para evitar que caiga material del terreno por las barbacanas, produciendo un lavado de éste, como se muestra en planos de arquitectura.

### **3.7 PAVIMENTOS**

#### 3.7.1 RADIER

##### 3.7.1.1 RELLENO SUELO NATURAL COMPACTADO

Se consulta relleno de suelo natural compactado, para todos los sectores que lo requieran, para dar con los niveles solicitados por proyecto, en sector de radier.

##### 3.7.1.2 IMPERMEABILIZACIÓN RADIER

Se consulta polietileno, una capa de espesor mínimo 0,4 mm con traslapes mínimos de 30 cm. No podrá tener roturas ni magulladuras a fin de garantizar que no pase la humedad hacia el radier. El hormigón deberá considerar aditivo hidrófugo Sika 1 o similar técnico, sobre emplantillado.

#### 3.7.2 ENFIERRADURA

##### 3.7.2.1 MALLA C139

Se consulta la utilización de Malla electrosoldada C-139 o equivalente técnico. Se deberá considerar todas las pasadas de ductos, según proyectos de especialidades, salvaguardando las alturas necesarias para el paso de tuberías de Instalaciones y el cambio de pavimentos con sus respectivos espesores, todo según NPT definidos por proyecto de arquitectura.

##### 3.7.3 Hº RADIER G20

Se consulta el hormigonado de emplantillado según proyecto y memoria de cálculo estructural. El curado del hormigón se hará de acuerdo al contenido del artículo 13 de la Norma Nch 170 of 2016. El control de calidad de los hormigones se debe realizar según Nch 1998 Of. 1989. Para juntas de hormigonado véase Nch 170 of 2016, artículo 11.9. Éstas se ubican, en general, perpendicularmente a las tensiones principales de comprensión y en las zonas en que las tensiones de tracción o de corte son nulas o las menores posibles. Calidad del hormigón G2090% Nivel de confianza.

Terminación superficial afinada rugosa, para todos los Radieres y pavimentos exteriores excepto Terminación pulida para patio techado nivel medio

### **3.8 PERFILES METÁLICOS**

#### 3.8.1 Techumbre

##### 3.8.1.1 Cercha Tipo

###### 3.8.1.1.1 C 2x4x0,85

Se consulta la utilización de perfil de acero, para la confección de la estructura metálica estructural y detalles.

###### 3.8.1.1.2 C 2x2x0,85

Se consulta la utilización de perfil de acero, para la confección de la estructura metálica estructural y detalles.

3.8.1.2.1 35 OMA 085

Se consulta la utilización de perfil OMA, para la confección de la estructura metálica estructural y detalles.

3.8.1.2.2 Conexiones

Se consultan todas las conexiones necesarias para la correcta ejecución de los trabajos.

3.8.2. Tabiques

3.8.2.1 Tabiques Metalcon

Se consulta la construcción de un tabique metalcon en el área que queda entre la cubierta y el muro de albañilería, con perfiles C.2x4x0.85, U.2x4x0.85 y perfil de acero 100x100x4, según detalles de arquitectura.

3.9 REVESTIMIENTO

3.9.1 OSB e=9,5mm EN TECHUMBRE

Se consulta la instalación de una placa de OSB de 9,5mm sobre costaneras, para recibir las planchas de cubiertas, las planchas deberán ser instaladas de manera traslapada.

3.9.1.1 AUTOPERFORANTE 6x1"

Se consultan todas las conexiones necesarias para la correcta ejecución de los trabajos y que las placas queden absolutamente afianzadas a la estructura de montantes, tal como se muestra en calculo. A través de autoperforantes de 6x1".

3.9.2 REVESTIMIENTOS FACHADAS, FRONTONES, ALEROS Y BAJO ALEROS

3.9.2.1 SISTEMA DIRECT APPLIED

Se consulta que sobre placa de Permanit de 8mm (ítems 4.2.2 y 4.3.1.2) se recibirá como revestimiento exterior para cubrir las juntas con el objeto de aminorar las grietas, dando una apariencia final de estuco, haciéndola impermeable desde el exterior con sistema Direct Applied. Componentes mínimos:

- 1.-Primer
- 2.-Estuco Basecoat
- 3.-Malla de fibra de vidrio
- 4.-Estuco Basecoat
- 5.-Grano Finish

Todo lo anterior considerando los accesorios o elementos de terminación como esquineros con refuerzos laterales de fibra de vidrio de 10cms por lado, esquinero cortagotera con refuerzos laterales de 10cms por lado de fibra de vidrio, malla de juntas de fibra de vidrio, los productos del tipo Sika, Weber, RC tecnova u otro similar.

NOTA: Se podrá considerar otras opciones a la terminación siempre y cuando cumple con ser un sistema Direct Applied, que incorpore imprimante, base, malla, base y finish de terminación de grano.

**4.0 TERMINACIONES**

4.1 CUBIERTA

4.1.1 REVESTIMIENTO DE CUBIERTA

Se consulta instalar sobre el diafragma de cubierta una cubierta de Zinc alum de 0,5 mm de espesor, color negro, instalada según indicaciones de fabricante. Incluye todos los elementos de fijación y sellos necesarios para la correcta seguridad en la impermeabilización de las cubiertas. Deberá considerarse el uso de sello continuo (caucho butilo) confinado entre las planchas. Para asegurar su buen funcionamiento, se recomienda al menos un cordón de sello en la línea de fijación. El traslapo mínimo entre planchas de no considera largo continuo (Recomendado) es de 300mm.

## 4.2 REVESTIMIENTOS FACHADAS INTERIORES Y EXTERIORES

### 4.2.1 PLACA DE YESO CARTON ST.

Se consulta para los paramentos interiores la instalación de plancha de yeso cartón ST en zonas secas, de espesor 15mm. sobre tabiquerías de acero galvanizadas. Todas las placas serán fijadas con tornillos autoperforantes 6x1¼" PBH S CRS de HILTI o similar con un distanciamiento de 30 cm. en el centro y 15 cm. en los bordes de la plancha, según recomendación del fabricante.

### 4.2.2 PLACA FIBROCEMENTO.

Se consulta para los paramentos exteriores la instalación de Plancha fibrocemento 8x1200x2400 mm Permanit, sobre placa OSB de 11,1mm. Todas las placas serán fijadas con tornillos autoperforantes 6x1¼" PBH S CRS de HILTI o similar con un distanciamiento de 30 cm. en el centro y 15 cm. en los bordes de la plancha.

### 4.2.3 OSB e=11,1mm EN TABIQUE VOLCOMETAL

Se consulta la instalación de una placa de OSB de 11,1mm sobre tabiquería volcometal, para recibir las planchas de terminación, las planchas deberán ser instaladas de manera traslapada.

### 4.2.4 CERAMICA EN MURO

- a) Se consulta la instalación de cerámicos en muros de baños y cocina. Cerámica blanca 30x60 apaisada. Cerámica 30x60 cm Ice Deco Blanco, de Klipen o similar, fragüe color blanco.

## 4.3 REVESTIMIENTO DE CIELOS

### 4.3.1 REVESTIMIENTOS INTERIORES DE CIELOS

#### 4.3.1.1 PLACA DE YESO CARTON ST (Zonas secas y húmedas).

Para resistencia al Fuego F-15 (Certificado N°980.695 Laboratorio DICTUC) Se consulta el cielo de plancha de yeso cartón ST de 10mm de espesor. Las fijaciones de las placas de yeso cartón serán fijadas a la estructura con tornillos punta fina rosca gruesa #6 x 1 ¼" separados cada 20cm. Se consulta aislación térmica de lana de vidrio Aislanglass® de Volcán, o similar tipo rollo libre, de 60mm de espesor, coeficiente R100/141 y densidad nominal de 12 a 14 kg/m<sup>3</sup>.

Se consulta la estructura de soporte en portante de acero galvanizado 40R separados cada 40cm. Se consulta el tratamiento de juntas con masilla base Junta Pro® y cinta de fibra de vidrio Junta Pro® de Volcán o similar en el encuentro de placas de Yeso cartón. También se utiliza este tipo de masilla para cubrir las cabezas de los tornillos.

#### 4.3.1.2 PLACA FIBROCEMENTO.

Se consulta para los bajo aleros exteriores la instalación de Plancha fibrocemento 8x1200x2400 mm Permanit base cerámica Pizarreño, o similar en zonas que reciban cerámico, baños y cocinas. Todas las placas serán fijadas con tornillos autoperforantes 6x1¼" PBH S CRS de HILTI o similar con un distanciamiento de 30 cm. en el centro y 15 cm. en los bordes de la plancha.

## 4.4 PAVIMENTOS INTERIORES

### 4.4.1 PAVIMENTO CERAMICO

Se consulta para todo el pavimento del salón de reuniones o multiuso desinstalar todo el pavimento existente e instalar cerámica NAPOLI GREY PLUS 60x60, de Reus o similar, en la totalidad de la superficie del salón.

## 4.5 GUARDAPOLVOS Y CORNISAS

### 4.5.1 GUARDAPOLVOS

Se consulta guardapolvo de cerámica NAPOLI GREY PLUS 60x60, de Reus o similar en todos los recintos en el encuentro entre muros y pavimentos generando un retorno vertical de 10 cm. de altura, pegados al muro, mismo cerámico utilizado en pisos.

#### 4.5.2 CORNISAS

Se consulta la instalación de cornisas en unión muros cielos de sala intervenida de ampliación para homogeneizar, moldura poliestireno B2 de Nomastyl o similar, en todos los encuentros entre paramentos verticales y cielos, de todas las zonas sin revestimiento cerámico en muros.

#### 4.6. BARRERAS

##### 4.6.1 BARRERA DE HUMEDAD:

Se consulta bajo todas las planchas de cubierta papel fieltro de 15 lbs el que deberá ir engrapado con traslapes mínimos de 10 cm., éste cumplirá con la función de barrera de humedad. Irán fijados mediante corchete tipo grapa 9/16 14mm, o equivalente técnico.

##### 4.6.2 BARRERA DE VAPOR:

Se consulta en todos los cielos, antes se instalar la placa de yeso cartón ST y RH la instalación de polietileno de 0.1mm como barrera de vapor en todos los recintos.

#### 4.7 AISLACION TERMICA

##### 4.7.1 EN CIELOS

Se consulta aislación térmica en cielos de lana de vidrio Aislanglass®188 de Volcán, o similar tipo rollo libre (Resistencia al fuego F-15 DICTUC N°980.695)

Aislación térmica interior con envigado a la vista:

Sobre plancha de cielo entre envigado se instalará aislante del tipo Lana de vidrio 11 kg/m<sup>3</sup>, de espesor= 60mm para Zona 2 del Manual de aplicación de Reglamentación Térmica MINVU

Aislante térmico flexible en cielo de cerchas metálicas o de madera:

Sobre plancha de cielo de cerchas se instalará aislante del tipo Lana de vidrio 11 kg/m<sup>3</sup>, de espesor= 60mm para Zona 2 del Manual de aplicación de Reglamentación Térmica MINVU

#### 4.8 QUINCALLERIA DE ALUMINIO

##### 4.8.1 VENTANAS

###### 4.8.1.1 CORREDERA ALUMINIO

###### ESTRUCTURA DE MARCOS

Se consulta usando la distribución y palillaje definido en planos de arquitectura, la instalación de ventanas de **ALUMINIO** color negro.

Se incluyen todos los elementos complementarios necesarios para su correcta presentación y funcionamiento.

Las ventanas serán correderas e irán insertadas en los vanos y selladas perfectamente, debiendo garantizar su absoluta impermeabilización.

Se consideran afianzadas a los rasgos mediante tornillos de acero galvanizado y tarugos plásticos. En los bordes de unión de la ventana con el rasgo se considera la colocación de un cordón de silicona WACKER o SIKA de igual o superior calidad técnica, en color similar al PVC, tanto por dentro como por fuera y teniendo la precaución de cortar los puentes térmicos. Se deberán incluir burletes de goma, felpas y todos los elementos para una correcta ejecución de la partida.

Los marcos de las ventanas deben contemplar: Sistemas de herrajes con múltiples puntos de cierre Perfiles de bordes biselados.

Se debe asegurar que la composición de las ventanas, incluyendo perfiles de aluminio, felpas, burletes y demás piezas que aseguren el comportamiento impermeable y auto sustentación, por lo que deberán ser aptas para ello.

Se consultan vidrios fabricados por laminación o flotación en hojas planas elaboradas por estirado continuo, sin burbujas, repelos, semillas ni sopladuras. Los vidrios deberán estar aprobados según las normas indicadas.

###### CRISTAL

Los vidrios de ventanas 6mm. o superior.

#### **NOTA**

Todos los vidrios deberán estar certificados según las siguientes normas:

NCh 132.0f96 - Vidrios planos - Definiciones y clasificación general.

NCh 133.0f96 - Vidrios planos para arquitectura y uso industrial - Espesores nominales normales y tolerancias.

NCh 134.0f97 - Vidrios planos - Características físicas.

NCh 135. Of97 - Vidrios planos de seguridad para uso en arquitectura - Clasificación y Requisitos.

NCh135/1 Of.97 - Uso en la arquitectura. Parte 1: Práctica recomendada para su empleo. NCh

135/3 - Uso en la arquitectura. Parte 3: Vidrios planos de seguridad para uso en arquitectura.

Parte 3: Vidrios que se emplean en posición vertical, sustentados en sus 4 bordes. Práctica recomendada para el cálculo de espesor.

NCh 135/2 - Uso en la arquitectura. Parte 2: Especificación y aplicación en áreas susceptibles a impacto humano

#### **4.8.1.2 PROTECCION DE VENTANAS**

Se consulta la confección e instalación de protecciones para las ventanas proyectadas, del mismo tipo de las existentes, sección de Fe 10mm.

#### **4.9. PINTURAS**

Se consultan todas las pinturas de primera calidad y la mano de obra calificada. Las pinturas se aplicarán hasta cubrir en forma homogénea toda la superficie, con un mínimo de 2 manos, como mínimo. Se deberá considerar un esquema de pinturas (limpiar-empastar-lijar-pintar), según indicaciones específicas de fabricante.

##### **4.9.1 PARAMENTOS INTERIORES**

Se consulta para todos los revestimientos interiores y que no indique otra terminación, las manos de esmalte al agua satinado Bio Tech de CERESITA o equivalente técnico que se requieran para dar un acabado homogéneo y que cubra toda la superficie, se aplicará como mínimo 2 manos. Previo a la aplicación de éste, se procederá a hacer una limpieza de la superficie, retirando todo el material suelto. Se deberá incluir la pintura de los separadores de baños. Se consulta pintura color blanco para todos los muros y separadores.

##### **4.9.2 PARAMENTOS EXTERIORES**

Se consulta para todos los revestimientos exteriores de la parte ampliada en el mismo color de la pintura existente y que no indique otra terminación, las manos de esmalte al agua satinado Bio Tech de CERESITA o equivalente técnico que se requieran para dar un acabado homogéneo y que cubra toda la superficie, se aplicará como mínimo 2 manos. Previo a la aplicación de éste, se procederá a hacer una limpieza de la superficie, retirando todo el material suelto. Se deben incluir fachadas, frontón, bajo alero, etc.

##### **4.9.3 CIELO ZONAS SECAS Y HÚMEDAS**

Se consulta para todos los cielos de zonas secas y húmedas el sellado de juntas mediante cinta de PVC, empastado, yeso y lijado, luego a lo menos una mano de aparejo para preparación de superficies. Como terminación, se aplicará esmalte al agua semibrillo Bio Tech de CERESITA o equivalente técnico, color blanco. Se aplicarán 2 manos como mínimo o las necesarias para asegurar una perfecta y homogénea terminación.

#### **4.10 PUERTAS**

##### **4.10.1 PUERTA INTERIOR**

Se consultan puertas de interior las que pueden ser de línea o confeccionadas, del tipo Prepintado base blanca con CANTERÍAS Ancho 4 mm, profundidad 1 mm ESTRUCTURA Bastidores de Pino Finger Joint. Refuerzo cerradura adosado al batiente de la puerta debidamente marcado que permita instalar cualquier tipo de cerradura convencional y embutida. RELLENO Honey comb, Poliestireno de densidad 15 kg/m<sup>3</sup> o semisólido.

El modelo será del tipo Amparo III HDF o Lucero, de Masonite o similar

El modelo puede ser consultado, según disponibilidad o stock, durante la obra al INSPECTOR FISCAL. Se consulta pintura Esmalte al agua semibrillo, tres manos color blanca y celosía inferior de PVC color blanca con una mínima sección de 30x15cms.

#### **4.11 MARCOS**

##### **4.11.1 DE PUERTA INTERIOR**

Se consulta Marco de madera estándar finger joint pintado color blanco con al menos tres manos de pintura.

#### **4.12 QUINCALLERIA**

##### **4.12.1 BISAGRAS**

Se considera la colocación de tres bisagras por puerta de 3½ \* 3½", de acero inoxidable. Se colocarán en los extremos a 15 cm del borde de la puerta y la tercera al centro, las tres deben quedar perfectamente alineadas. Las bisagras se fijarán con tornillos que tomen el marco.

##### **4.12.2 CERRADURA PUERTAS CON SEGURO INTERIOR**

Se debe consultar chapa de seguridad cerradura YALE Roma equivalente técnico o superior, con manilla inoxidable. (palanca derecha o izquierda según sea el tipo de abertura de planos de arquitectura) función Baño, con seguro interior.

#### **5. INSTALACIONES**

Se consulta la instalación de 2 luminarias en parte de la ampliación desde el mismo circuito existente, no se consideran nuevos interruptores ni enchufes.

#### **5.1 CANALIZACION/ CONDUCTORES/ EQUIPOS INTERIOR.**

##### **5.1.1 Canalización eléctrica.**

La canalización eléctrica será de tipo embutida y deberá ser de tipo Conduit PVC 20mm Cat III o similar.

Para la instalación de cada canalización se deberá utilizar los accesorios correspondientes, respetado las entradas de cajas, curvas, etc. Del mismo material.

Cada perforación debe ser de manera efectiva con el fin de evitar debilitar la estructura.

Las cajas de distribución no deben tener daños.

Se deberá considerar:

Tubo PVC Conduit 20MMx3mt, Curva PVC 90 Grados para Tubo 20MM, Salida de Caja PVC Conduit 20mm, Caja Estanca 100x100x70mm Ip65 Lisa (c/conos) Ls0h Crompton  
Caja de distribución empotrable, Tapa Ciega Plástica Con Perno Blanca (Pack 10 Unidades)

##### **5.1.2 Conductores eléctricos.**

Para los circuitos de alumbrado se deberá utilizar cable Libre de Halógeno tipo EVA de sección 1.5mm<sup>2</sup>.

Se deberá respetar el código de colores en cada conexión y conductor en la instalación eléctrica. Según indicado en la normativa vigente.

Todas las conexiones entre conductores podrán ser ejecutadas mediante uniones estañadas con sus respectivas cintas adhesivas cinta de goma y PVC o Con respectivos accesorios de conexión certificados (conos de conexión, conectores, etc).

#### **5.2 EQUIPOS DE ILUMINACION**

Las luminarias deben esta correctamente anclada a la superficie a si evitar caída o que se suelte con el transcurso del tiempo. Todo equipo o material debe estar certificado ante la Superintendencia de Electricidad y combustible

##### **5.2.1 EQUIPOS DE ILUMINACION.**

Los equipos estancos propuestos deberán ser instalados a nivel del techo interior. Desde la caja de conexión al equipo se permitirá solo como máximo 1m de cordón por cielo.

-La instalación de los equipos deben ser uniformes y visualmente atractivo.

-Se consultan equipos estancos LED del tipo hermético policarbonato 40W/4000K, del tipo PANEL SLIM CUADRADO 40W 4000K 60,5x60,5 CM BLANCO, luz neutra, de les studio o similar.

#### **5.3 FERRETERIA ELÉCTRICA**

##### **5.3.1 FERRETERIA ELÉCTRICA**

Se consulta la totalidad de la ferretería eléctrica necesaria para ejecutar de manera óptima lo solicitado, incluso si no está en lo siguiente: Tornillo Volcanita CRS ZRB 6 x 2" 200 unidades, Tornillo Yeso cartón punta fina 6x1 1/4 Zincado brillante, Abrazadera omega 20mm, Amarra cables MEDIANOS 100 Unid., Broca pino 32mm, Broca madera 25mm, Cinta de PVC NEGRA, Cinta de PVC BLANCA, Cinta de PVC VERDE, Cinta de PVC ROJA  
Cinta de Goma, Disco de corte 1.5mm, Disco de desbaste, Gas butano, Vinilit 250cc, Conector Plástico Cónico Para Cable Nro 44 Amarillo 100un, Conector Plástico Cónico Para Cable Nro 33 Naranja 100un

#### **5.4 AGUAS LLUVIAS**

Se deberán considerar forros en general todas aquellas zonas en las que se consultan protecciones hídricas. Se deberá asegurar pendientes laterales de mínimo 1%.

##### **5.4.1 CANALETAS DE AALL**

Se consulta la instalación de canaletas de PVC de línea color café. Ancladas a cubierta según recomendación del fabricante. Se consultan para recibir las aguas superficiales de las cubiertas hacia deslindes norte y poniente.

##### **5.4.2 BAJADAS DE AALL**

Se contemplan bajadas de Agua lluvia para perfil 25\_P25, (evacuación de 66m<sup>2</sup> por bajada) canaleta de techo vinilit, color negro, considerando recomendaciones del fabricante. Se deberán considerar todos los accesorios necesarios para la correcta fijación e instalación del sistema (ganchos, abrazaderas, soportes, etc...). La ejecución de la unidad de obra incluye las siguientes operaciones: Colocación de los tubos, Fijación de los tubos, Colocación de accesorios, Ejecución de uniones necesarias, Número de abrazaderas por tubo:  $\geq 2$ , Distancia entre abrazaderas:  $\leq 150$  cm

#### **5.5 ARTEFACTOS SANITARIOS**

Se consulta la eliminación de un WC y un Lavamanos en uno de los baños existentes, con el objeto de consolidar un baño de accesibilidad Universal con un WC de accesibilidad y un Lavamanos de Accesibilidad, además de sus respectivas barras y puerta con ancho mínimo normativo, según planos de arquitectura.

##### **5.5.1 REPOSICION DE WC ADULTO**

Se consulta la desinstalación de los artefactos WC existentes (4) y el suministro e instalación en cada baño de WC adulto (2) en la posición que se indica en el plano de planta, de WC salida vertical 21cms LEAST, Cód., HU2011005 o similar en características técnicas., de CHC o similar. Se consulta además el suministro e instalación de la grifería para WC adultos de flexible polímero HI 1/2" – HE 1/2", llave angular HE 1/2" – HE 1/2" con filtro. Se consulta el suministro y provisión de para WC discapacitados, flexible polímero con llave paso He 1/2" x HI 1/2", ambos WC deben considerar los mecanismos completos y fijación a piso.

##### **5.5.2 REPOSICION DE LAVAMANOS**

Se consulta la desinstalación de los lavamanos existentes (4) y el suministro e instalación en cada recinto detallado y en la posición que se indica en el plano de planta, de lavamanos (2) Bogen 51 de Wasser o técnicamente superior, altura 83 cm del NPT de color blanco con pedestal.

Se deberá tener especial cuidado en la fijación de los lavamanos para producir una fijación resistente., considerar conjunto de fijación CHC201301, complementos desagüe con ranuras HAVEL y sifón PVC TUBE. Se consulta además el suministro e instalación de la grifería de monomando para los lavamanos, STOUT de Bathco - CHC o similar aprobado por la INSPECCION FISCAL, con aireador. Se debe considerar en esta partida sifón cromado.

##### **5.5.3 LAVAMANOS ADULTO ACCESIBLE**

Se consulta suministro e instalación de un artefacto de Lavamanos modelo Litz2 de wasser o técnicamente superior, con pedestal elevado a muro, vitrificado blanco. Se deberá mantener la distancia al piso que señalan los planos de detalles. A muro, con juego de fijación universal, según indicación del fabricante.

Se deberá tener especial cuidado en la fijación de los lavamanos para producir una fijación resistente, se deberá considerar escuadras de fijación CHC201601, de acero inoxidable.

Se consulta el suministro y provisión de grifería monomando lavamanos manilla gerontológica. SRETTO o similar aprobado por la INSPECCION FISCAL con Aireador y estabilizador de presión. Se debe considerar en esta partida sifón cromado.

#### 5.5.4 WC ADULTO ACCESIBLE

Se consulta suministro e instalación para baño de discapacitado el artefacto será artefacto inodoro modelo Akim discapacitado de WASSER, con descarga al piso. Cód., HU2017003 / HU2018017 (taza / tanque) o similar.

Se consulta el suministro y provisión de grifería para WC adultos de flexible polímero HI ½" – HE ½", llave angular HE ½" – HE ½" con filtro. Se consulta el suministro y provisión de para WC discapacitados, flexible polímero con llave paso He ½" x HI ½", ambos WC deben considerar los mecanismos completos y fijación a piso.

#### 5.6 ACCESORIOS PARA BAÑO

Se consulta para el baño de accesibilidad universal, barras de apoyo con las siguientes características:

##### 5.6.1 BARRA APOYO FIJO

Se consulta en sectores indicados del baño de discapacitado, se consulta suministro e instalación de barra apoyo fijo de 90 cm empotrada colocada según indicaciones de plano.

Esta deberá quedar perfectamente afianzada a muro, anclada a la pared a través de tornillos y/o insertos de fe a muro cualquiera de las opciones que garantice que estos elementos queden sin posibilidad de movimiento. Se deberá considerar un refuerzo de madera impregnada por dentro del tabique.

##### 5.6.2 BARRA EN PUERTA

Se consulta en por el interior de la puerta del baño de discapacitado, se colocará una barra de acero inoxidable de 90 cm empotrada igual a la del ítem anterior, colocada según plano de arquitectura (para permitir tirar la puerta desde el interior).

Esta deberá quedar perfectamente afianzada a la puerta, anclada a ella a través de tornillos y/o insertos pernos cualquiera de las opciones que garantice que estos elementos queden sin posibilidad de movimiento.

##### 5.6.3 BARRA APOYO ABATIBLE

Se consulta en el suministro y la instalación de una barra de apoyo abatible empotrada, donde existe WC de discapacitados, junto al inodoro la cual será de acero inoxidable, de 1.2 mm espesor, Ø 32 mm exterior, dicha barra deberá incorporar gancho portarrollos.

Para empotrar a pared, se consulta una pletina de fijación a pared, de acero inoxidable acabado satinado, de 70 x 70 x 3 mm, incorpora 4 agujeros avellanados de Ø 8 mm, para adosar en pared. Esta deberá quedar perfectamente afianzada a muro, anclada a la pared

a través de tornillos y/o insertos de fe a muro cualquiera de las opciones que garantice que estos dos elementos queden sin posibilidad de movimiento. Se deberá considerar un refuerzo de madera impregnada por dentro del tabique.

#### 6. ASEO GENERAL Y ENTREGA

Antes de la recepción definitiva de las obras a ejecutar, el área deberá quedar limpia, libre de escombros y materiales excedentes siendo de responsabilidad del contratista disponer de todo el escombro y el material sobrante proveniente de los trabajos de demolición y escarpe de la obra y trasladarlos a un vertedero autorizado.

Para los efectos, se deja expresa constancia que el Contratista deberá dar cumplimiento a las exigencias consignadas en la Ley N°20.879 que "Sanciona el Transporte de Desechos Hacia Vertederos Clandestinos" y el Decreto Alcaldicio N°1777 de fecha 10.07.2017, que aprueba la "Ordenanza Municipal para la Autorización de Transporte de Basura, Desechos, Escombros o Residuos de Cualquier Tipo".

Al término de los trabajos y antes del otorgamiento de la recepción provisoria, el Contratista deberá entregar a la INSPECTOR FISCAL, el o los comprobantes que acrediten que los materiales fueron ingresados a un vertedero autorizado.

## B. EQUIPAMIENTO

### 1. ADQUISICION DE MUEBLE DE COCINA

Se consulta la adquisición de un mueble de cocina del tipo Super Smart de Vekka Home o similar de alto 1,95ml y de fondo 0,50ml, en aglomerado MDP color café y blanco, con correderas metálicas y con vidrio en mueble aéreo y cubierta post formada negra.

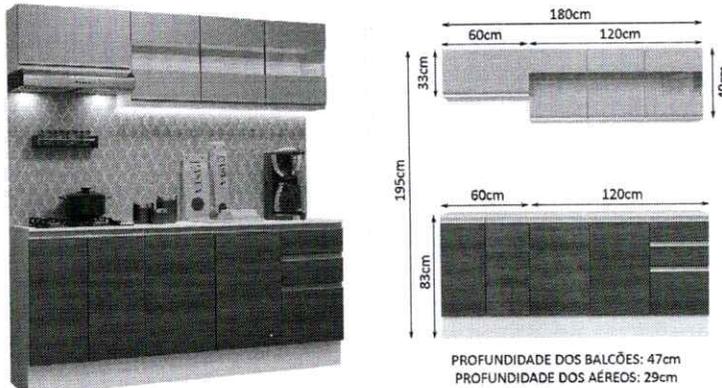
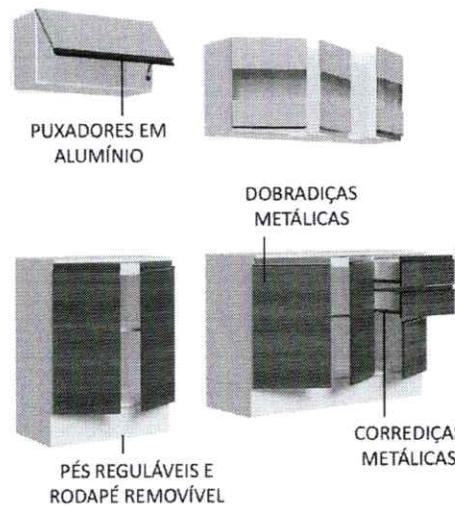
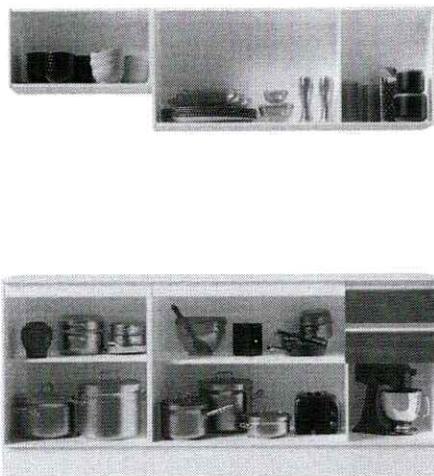


Imagen Referencial



Se deberán considerar en el diseño a lo menos 9 cajones, el largo en el tramo bajo ventana es de 6,26 y el tramo que da hacia la sala de reuniones es de 1,50, por lo que se deberá considerar a lo menos 7,8 ml de mueble de encimera y aéreo, que podrán distribirse de otra manera si la ITO o Inspector Fiscal así lo determinan, pero considerando siempre el mismo largo total.

## **2. ADQUISICION DE JUEGO INFANTIL**

Se consulta la adquisición flete incluido de un centro de juegos del tipo Play Ground Modular Global de Play Plaza o similar de Dimensiones del producto: 314 cm Largo x 410 cm Ancho x 220 cm Alto, para ser instalado en el Antejardín del terreno.



---

**LORETO HERRADA LANDA**  
DIRECTORA SECPLAC  
I.MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

---

**MARIA SOLEDAD CRISÓSTOMO**  
ARQUITECTO SECPLAC  
I.MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

Concón, 28 de marzo de 2025

3. **DESÍGNESE**, como miembros de la comisión evaluadora y sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación conformada para la Evaluación de la Propuesta que estará a cargo de una Comisión integrada, por el presidente de la Comisión de Evaluación la Directora SECPLAC: Loreto Herrada Landa, Director Jurídico: Paulo Velásquez Fernández y Director de Obras Municipales (S): Alberto Radrigan Rodríguez o quienes los subroguen según lo indicado en Decreto Alcaldicio N° N°1991 de fecha 8 de agosto de 2022, para la presente Propuesta Pública denominada “**Ampliación Sede Social Junta de Vecinos Los Troncos, Concón**” **CÓDIGO BIP 40066593-0**, formadas en el marco de la Ley N°19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren las comisiones, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°20.730, Artículo 4, numeral 7.
4. **CÚMPLASE** por los funcionarios designados en el numeral 3 del presente Decreto Alcaldicio lo que establece la ley N°20.730.
5. **PUBLÍQUESE** la presente propuesta pública en la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) .
6. **IMPÚTESE** los gastos que irroque esta contratación al Presupuesto correspondiente.
7. **DISTRIBÚYASE**, por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.
8. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DE CONCÓN  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
MARIA ELIANA ESPINOZA GODOY  
SECRETARIA MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE CONCÓN  
ALCALDE  
SEBASTIAN TELLO CONTRERAS  
ALCALDE (S)

STC/MLEG/LHL/cip

Distribución:

Sec. Municipal, Administrador Plataforma Ley del Lobby (Ley N°20.730 y Reglamento), Control, DOM, Secplac (073), Asesoría Jurídica

Página 66 de 66

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.

